



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIV - Nº 356

Bogotá, D. C., lunes 13 de junio de 2005

EDICION DE 52 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PRIMERAS

ACTA NUMERO 04 DE 2005

(marzo 15)

Cuatrenio 2002-2006

Legislatura 2003-2004

Sesiones Extraordinarias - Sesiones Conjuntas

En la ciudad de Bogotá D. C., el día quince (15) de marzo del dos mil cinco (2005), previa citación, se reunieron en el Recinto del Senado, Capitolio Nacional, los honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del Senado y los honorables Representantes miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con el fin de sesionar conjuntamente.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia de la Sesión Conjunta ejercida por el honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera, indica a la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, llamar a lista.

Contestaron los siguientes honorables Senadores:

Andrade Obando Carlos Hernando
Andrade Serrano Hernán
Blum de Barberi Claudia
Gaviria Díaz Carlos
Gerlén Echeverría Roberto
Martínez Betancourt Oswaldo Darío
Pimiento Barrera Mauricio
Ramírez Pinzón Ciro
Rojas Jiménez Héctor Helí
Uribe Escobar Mario.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Cristo Bustos Juan Fernando
Gómez Gallo Luis Humberto
González Díaz Andrés

Holguín Sardi Carlos
Navarro Wolff Antonio
Pardo Rueda Rafael
Rivera Salazar Rodrigo
Trujillo García José Renán
Vargas Lleras Germán.

La Presidencia solicita a la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes proceder al llamado a lista.

Contestaron los honorables Representantes:

Arboleda Palacio Oscar
Arcila Córdoba José Luis
Benedetti Villaneda Armando Alberto
Bravo Realpe Oscar Fernando
Camacho Weverberg Roberto
Enríquez Maya Eduardo
Flórez Rivera José Luis
Henao Hoyos Barlahan
Jozame Amar Tony
López Dorado Oscar
Martínez Quiroga Jairo
Navas Talero Carlos Germán
Parody D'Echeona Gina María
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo
Tapasco Triviño Dixon Ferney
Torres Barrera Hernando
Velazco Chávez Luis Fernando
Vélez Mesa William.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Almendra Velazco Lorenzo
Amin Hernández Jaime Alejandro
Cabana Jamette Orlando Mario
Ceballos Arévalo Sandra
Devia Arias Javier Ramiro

Díaz Matéus Iván
 García Valencia Jesús Ignacio
 Giraldo Jorge Homero
 Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
 Jaimes Ochoa Adalberto Enrique
 Martínez Rosales Rosmery
 Montes Alvarez Reginaldo
 Pinillos Abozaglo Clara Isabel
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Silva Amín Zamir Eduardo
 Varón Cotrino Germán
 Vives Pérez Joaquín José.

La Secretaría de la Comisión Primera de Senado informa que se ha registrado quórum decisorio por parte de Senado.

La Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara, informa que se ha registrado quórum decisorio por parte de la honorable Cámara.

Siendo las 11:25 a.m., La Presidencia declara abierta la sesión y solicita a la Secretaría dar lectura al Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

Sesiones Extraordinarias

Día martes 15 de marzo de 2005

hora: 9:00 a.m.

Lugar: Recinto del Senado

I

Llamado a lista y verificación del quórum

- a). Comisión Primera del honorable Senado
- b). Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes

II

Consideración y votación del Orden del Día

III

Consideración y votación de las Actas números 02 y 03

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate

1. Proyecto de ley número 211 de 2005 Senado 293 de 2005 Cámara, por la cual se dictan disposiciones para la Reincorporación de Miembros de Grupos Armados Organizados al Margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la Paz Nacional. Acumulados los Proyectos de Ley números 180 de 2004 Senado 288 de 2005 Cámara, por la cual se Dictan Normas sobre Verdad, Justicia, Reparación, Prevención, Publicidad y Memoria para el sometimiento de los Grupos Paramilitares que adelanten diálogos con el Gobierno. Proyecto de ley número 207 de 2005 Senado, 289 de 2005 Cámara, por la cual se dictan disposiciones para la Reincorporación de Miembros de Grupos Desmovilizados en Proceso de Paz. (Alternatividad Penal). Proyecto de ley número 208 de 2005 Senado, 290 de 2005 Cámara, por la cual se dictan disposiciones para la Reincorporación de Miembros de Grupos Armados Organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la Paz Nacional, Proyecto de ley número 209 de 2005 Senado, 291 de 2005 Cámara, por la cual se Establecen las Condiciones y Procedimientos para la Devolución y Restitución de Bienes Entregados por parte de Grupos Desmovilizados en los Procesos de Paz, Proyecto de ley número 210 de 2005 Senado, 292 de 2005 Cámara, por la Paz y la Reconciliación Nacional (Reparación y Rehabilitación), Proyecto de ley número 212 de 2005 Senado 294 de 2005 Cámara, por medio de la cual se Dictan Disposiciones tendientes a la Desmovilización de Grupos Armados y Búsqueda de la Reconciliación Nacional. Proyecto de ley número 214 de 2005 Senado, 295 de 2005 Cámara, por la cual se expide la Ley para la reconciliación Nacional, y Proyecto de ley número 287 Cámara de 2005, 217 de 2005 Senado, por la cual se dictan disposiciones sobre Justicia Restaurativa para la Reincorporación Social de los Miembros de los Grupos Armados al margen de la ley.

Autor: Proyecto de ley número 211 de 2005 Senado, 293 de 2005 Cámara, doctor *Sabas Pretelt de la Vega*, Ministro del Interior y de Justicia.

Proyecto de ley número 180 de 2004 Senado, 288 de 2005 Cámara, honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz*.

Proyecto de ley número 207 de 2005 Senado, 289 de 2005 Cámara, honorable Senador *Carlos Moreno de Caro*.

Proyecto de ley número 208 de 2005, 290 de 2005 Cámara, honorables Senadores *Rafael Pardo Rueda, Andrés González Díaz, Luis Fernando Velasco, Gina Parody, Wilson Borja, Gustavo Petro, Venus Albeiro Silva*.

Proyecto de ley número 209 de 2005 Senado, 291 de 2005 Cámara, honorable Senador *Carlos Moreno de Caro*.

Proyecto de ley número 210 de 2005 Senado, 292 de 2005 Cámara, honorable Senador *Ricardo Español Suárez*.

Proyecto de ley número 212 de 2005 Senado, 294 de 2005 Cámara, honorables Representantes *Armando Benedetti, Sandra Ceballos, William Vélez, Zulema Jattin, Carlos Ignacio Cuervo, Adriana Gutiérrez y Eduardo Crissien*.

Proyecto de ley número 214 de 2005 Senado, 295 de 2005 Cámara, honorables Senadores *Leonor Serrano Camargo, Luis Elmer Arenas, Javier Miguel Vargas, Luis Enrique Salas, Roberto Quintero*.

Proyecto de ley número 287 de 2005 Cámara, 217 de 2005 Senado, honorables Representantes *Jesús Ignacio García, Barláhan Henao, Jorge Homero Giraldo, Clara Pinillos, Carlos Arturo Piedrahíta, Zamir Silva, Dixon Ferney Tapasco Triviño*.

Ponentes: Primer Debate:

Senado honorables Senadores:

Rafael Pardo Rueda y Mario Uribe Escobar (Coordinadores); *Carlos Gaviria Díaz, Germán Vargas Lleras, Rodrigo Rivera Salazar, Claudia Blum de Barberi, José Renán Trujillo García, Luis Humberto Gómez Gallo y Ciro Ramírez Pinzón*.

Cámara honorables Representantes:

Roberto Camacho (Coordinador); *Javier Ramiro Devia Arias, Iván Díaz Matéus, José Luis Arcila, Gina María Parody, Germán Varón Cotrino, Armando Alberto Benedetti, Luis Fernando Velasco Chaves, Jesús Ignacio García Valencia, Jorge Homero Giraldo, Oscar Arboleda y Germán Navas Talero*.

Publicación:

Proyecto de ley número 211 de 2005 *Gaceta del Congreso* número 43 de 2005.

Proyecto de ley número 180 de 2004 *Gaceta del Congreso* número 796 de 2004.

Proyecto de ley número 207 de 2005 *Gaceta del Congreso* número 19 de 2005.

Proyecto de ley número 208 de 2005 *Gaceta del Congreso* número 27 de 2005.

Proyecto de ley número 209 de 2005 *Gaceta del Congreso* número 43 de 2005.

Ley 210 de 2005 *Gaceta del Congreso* número 43 de 2005.

Ley 212 de 2005 *Gaceta del Congreso* número 50 de 2005.

Ley 214 de 2005 *Gaceta del Congreso* número 52 de 2005.

Ley 287 de 2005 Cámara *Gaceta del Congreso* número 54 de 2005.

Ponencias Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 74 de 2005.

Gaceta del Congreso 77 de 2005.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

VI

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes

El Presidente,

Mauricio Pimiento Barrera.

El Vicepresidente,

Hernando Torres Barrera.

Los Secretarios,

Guillermo León Giraldo Gil.

Senado

Emiliano Rivera Bravo.

Cámara

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por la Comisión Primera del Senado y de la Cámara en forma separada.

III

Consideración y Votación de las Actas números 02 y 03

La Presidencia abre la discusión de las Actas números 02 y 03 Sesiones Conjuntas Extraordinarias, de los días 9 y 10 de marzo de 2005, respectivamente, cerrada esta y sometido a votación son aprobadas por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara en forma separada.

IV

Consideración y Votación de Proyectos para Primer Debate

Proyecto de ley número 211 de 2005 Senado 293 de 2005 Cámara

por la cual se dictan disposiciones para la Reincorporación de Miembros de Grupos Armados organizados al Margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la Paz Nacional.

Acumulados con los Proyectos de ley: Números 180 de 2004 Senado, 288 de 2005 Cámara; número 207 de 2005 Senado, 289 de 2005 Cámara; número 208 de 2005 Senado, 290 de 2005 Cámara; número 209 de 2005 Senado, 291 de 2005 Cámara; número 210 de 2005 Senado, 292 de 2005 Cámara; número 212 de 2005 Senado; número 214 de 2005 Senado, 295 de 2005 Cámara; 287 de 2005 Cámara; 217 de 2005 Senado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Quiero recordarles a los honorables Senadores y Representantes que el debate general fue cerrado en la Sesión anterior, luego debemos proceder de conformidad. Senador Darío Martínez...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

Muchas gracias señor Presidente. Efectivamente como usted lo acaba de decir en la sesión de la semana pasada creo que del día jueves se cerró el debate general sobre este proyecto de ley. Yo voy a presentar una proposición que es de trámite, que indudablemente va a abrir una discusión importante y necesaria por el nuevo ambiente político que se ha creado frente al proyecto.

Decía señor Presidente y señor Ministro del Interior y señores Congresistas que el ambiente que se ha creado alrededor de este proyecto no es el mejor y uno percibe un grado de confusión en los distintos Congresistas. Esa proposición de aplazamiento la había consultado con algunos Senadores y Representantes, que con su señoría señor Presidente y obviamente unos están de acuerdo y otros no están de acuerdo, pero usted me ha sugerido y yo hago el mandado porque estoy compartiendo ese punto de vista de presentar una proposición de reapertura del debate del proyecto de ley por los siguientes motivos:

En el día de hoy se terminan las sesiones extraordinarias, para las cuales fuimos convocadas, en esas sesiones extraordinarias no se ha votado ningún artículo, simplemente se ha hecho un debate general. Desde el inicio de la discusión de este proyecto señor Ministro del Interior, surgieron discrepancias sobre la naturaleza de la ley, yo fui el primero en anunciar mi duda frente a ello, y sostuve que tal como el proyecto original se había presentado le daba la naturaleza de Ley Estatutaria porque modificaba la Ley Estatutaria de la administración de justicia, la Ley 270 de 1996, porque alteraba la estructura básica de la administración de justicia al crear el Tribunal Especial para la Paz, Verdad y Justicia.

Posteriormente los ponentes y quienes trabajaron en este proyecto para elaborar un pliego de modificaciones suprimieron los artículos que

le daban la naturaleza de Ley Estatutaria. Sin embargo, esas dudas han seguido allí latentes en la Mesa por otros motivos o por otras razones.

Pues bien, esa circunstancia de la naturaleza de la ley, de Ley Estatutaria o por lo menos la duda desaparece a las doce de la noche del día de hoy. ¿Por qué?, porque al iniciarse en el día de mañana las sesiones ordinarias del Congreso, el Congreso adquiere la plenitud de sus competencias de materia legislativa para tramitar leyes ordinarias, leyes estatutarias, etc., etc.

Y obviamente que lo que prohíbe la Constitución es la aprobación de sesiones extraordinarias de leyes estatutarias porque exige requisito que sea en una sola legislatura ordinaria. Y si la votación de este proyecto se hace en sesiones ordinarias con la votación de la mayoría absoluta que es requisito de las leyes estatutarias y ese es el querer del Congreso de tramitarla como Ley Estatutaria pues creo que habríamos ganado un terreno preciosísimo en disipar eventuales conflictos ante la Corte Constitucional.

Pero es más, después de escuchar la lectura de una carta que acaba de llegar al Congreso y suscrita por las autodefensas de Colombia miro que en el primer punto ellos plantean esta circunstancia, pero con un argumento que me parece de fondo que debe ser evaluado por las Comisiones Primeras.

Alegan las autodefensas como argumento a su favor la falta de seguridad jurídica en todo este proceso de la discusión de esta ley, y advierten que para ello sería mejor que esta ley se le tramite como Ley Estatutaria, porque para ellos habría seguridad jurídica, por cuanto la redición previa de constitucionalidad de la Corte Constitucional que es una revisión oficiosa, a la vuelta de unos tantos meses les da claridad y seguridad jurídica...no ocurriría lo mismo según el planteamiento de las autodefensas con una ley ordinaria que deja abierta la posibilidad de la acción pública de inconstitucionalidad que no prescribe nunca y que en consecuencia les crea a ellos un grado de incertidumbre mayúsculo.

Ese primer aspecto me parece de fondo, y creo que si el Congreso decide votar este proyecto de ley a partir del día de mañana en sesiones ordinarias como Ley Estatutaria efectivamente estaríamos avanzando en la búsqueda de esa seguridad jurídica que insinúan, o que se quieren las autodefensas y que yo personalmente comparto.

Pero hay más, si los ponentes juiciosamente suprimieron el tribunal especial de la verdad, justicia y reparación, para sustraer la naturaleza de Ley Estatutaria, pues perfectamente se puede retomar ese tema, señores ponentes de Senado y Cámara, y se puede crear ese tribunal especial que me parece absolutamente necesario crearlo y sin ninguna duda, y sin ningún miedo podría ser aprobado ese tribunal dentro del contexto de la Ley Estatutaria y no como ley.

Pero quiero advertir y aclarar otra cosa que me parece importante, que seguramente aquí se va a plantear, yo me anticipo a disipar esa duda, el Acto legislativo de la reelección que autorizó la expedición de una Ley Estatutaria reglamentaria en ningún caso ha establecido mensaje de urgencia e insistencia en forma imperativa, a partir del primero de marzo. Solamente le obligó al Congreso dos cosas: 1. Tramitar la Ley Estatutaria hasta el 20 de junio y 2. que el proyecto de ley, de Ley Estatutaria fuera presentado o por el Gobierno, o por algún Congresista hasta el primero de marzo.

No dijo cuándo debe el Gobierno presentar el mensaje de urgencia, lo puede presentar el primer día, el segundo día, tendrá mensaje urgencia si el mensaje de insistencia quedó como facultad discrecional en cabeza del Gobierno presentarlo cuando así lo considere necesario, así que no hay ningún choque eventual entre el trámite de este proyecto de ley y de la Ley Estatutaria que reglamente la reelección.

Es más el Presidente puede jugar muy bien con el mensaje de insistencia presentándolo primero con respecto a este proyecto a partir de mañana, y luego, podría presentarlo con respecto al otro proyecto reglamentario de la reelección. Yo miré muy bien el Acto Legislativo esta mañana y encuentro que hay una enorme diferencia con el mensaje de urgencia y de insistencia que aprobamos cuando el famoso Estatuto Antiterrorista que se cayó en la Corte, son dos cosas muy distintas, simplemente tendrá "mensaje de urgencia", el Congreso tiene plazo

hasta el 20 de junio para expedir la ley reglamentaria de la reelección. alguna observación que alguna Congresista hizo sobre esto me parece que no es fundada, perfectamente nosotros podemos proseguir con la discusión de este proyecto, y la votación a partir del día de mañana.

Pero es más señor Presidente y con esto finalizo, las autodefensas de Colombia han expresado su desacuerdo con este proyecto de ley, y lo han hecho a través de Senadores y Representantes que han conversado con ellos y lo acaban de ratificar con un documento que creo va a ser leído por la Secretaría de las sesiones, la Secretaría de la Comisión Primera del Senado en este caso.

Ese documento me parece absolutamente necesario escucharlo con atención. Creo que las autodefensas han planteado aspectos que merecen un análisis y un debate por parte de los miembros de estas comisiones.

La pregunta elemental, la de Perogrullo que la gente se hace es que si nosotros vamos a legislar disparando al aire para que esa ley no tenga ningún efecto práctico con respecto al proceso de paz que se ha adelantando contra las autodefensas, pues apague y vámonos.

Yo personalmente considero que sería vano todo este trabajo y todo este esfuerzo institucional, que hay un rechazo frontal de las autodefensas de Colombia a la expedición y aprobación de este proyecto de ley. Me parece señor Presidente que este es el momento de la medida, de la tranquilidad, de la seriedad y de la responsabilidad del Congreso de Colombia. Acelerar la marcha, aprobando este proyecto en el día de hoy, me parece que es totalmente irresponsable por todo lo que estoy acotando y el servicio que le prestaríamos al país y al proceso de paz sería absolutamente nugatorio.

Si comenzamos dando el primer paso de hacer esa votación a partir del día de mañana y reabrimos el debate para discutir ese documento de las autodefensas porque de otra manera no podríamos discutirlo, tendríamos que abocar el debate a la aprobación o improbación de los artículos, y con mayoría, ojalá por unanimidad, por consenso, logramos que hasta el día de mañana se pueda por lo menos avanzar en otros acuerdos entre los ponentes que se han sentado a la Mesa en el día de ayer, pues todo eso es provechoso, pero fundamentalmente la evaluación que se debe hacer Senador Navarro, es si efectivamente estamos caminando por el camino correcto, o estamos caminando por el camino torcido.

Yo pienso que no hay claridad frente a todo esto, ni por parte del Gobierno, y menos por parte del Congreso, y sería tristísimo que evacuáramos una ley que va ser totalmente inoficiosa para los efectos que se persiguen.

Dejo así en forma sucinta, sustentada mi proposición que le radico en la Secretaría que propone la reapertura del debate del proyecto de ley y solicita que la votación no se haga en el día de hoy, sino a partir del día de mañana. Muchas gracias señor Presidente.

Proposición número 03

Reábrase el Debate del Proyecto de ley de Paz y Justicia y procédase a la votación del articulado a partir del día de mañana 16 de marzo de 2005.

Firmado, honorable Senador *Darío Martínez Betancourt*.

La Presidencia abre la discusión de la proposición número 03 y concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Gracias señor Presidente. Yo concretamente no quiero referirme a la decisión señor Presidente de si está cerrado el debate, la decisión procedimental sobre si está cerrado el debate general, sobre eso tendría muchas dudas y mi reparo señor Presidente.

Yo señalé el pasado jueves que hay unos temas que a nosotros respetando el trabajo de los ponentes siguen sin tener un amplio debate y una amplia claridad. Y yo he señalado el tema específicamente de las tierras y de los procedimientos para devolución de esas tierras y de la aplicabilidad de la Ley de Extinción de Dominio, y me he encontrado en el curso de estos días con mayores elementos de juicio.

Por ejemplo, durante la existencia de la Ley de Extinción de Dominio solamente hemos recuperado 4.299 hectáreas, 4002 en una finca, y

solamente se han beneficiado 111 familias campesinas, esto es 0.001% de lo que necesitamos y lo que se han apropiado en tierra los autores armados. Esta discusión de las tierras y de los procedimientos y del aparato administrativo y el aparato judicial para devolver las tierras en mi caso particular no ha sido satisfecha y por eso insistí en la presencia del Director Nacional de Estupefacientes que aquí y en el país se generó la controversia que hemos leído.

En mi caso particular señor Presidente, a mí se me señaló que si se cerraba el debate lo excusaríamos en la discusión del articulado al Director de Estupefacientes y aquí está el señor Ministro de Justicia que es su superior jerárquico.

De otra parte quiero insistir en lo que aquí señaló el doctor Darío Martínez que creo que fue la primera intervención que hubo en el estudio de estas comisiones conjuntas, ¿Cómo vamos adelantar un proceso de negociación política?, así algunos quieran negar ese carácter sin escuchar formalmente a la otra parte, a la otra cara, al otro lugar de la Mesa, nos hemos limitado así lo señaló el Senador Darío Martínez, a mensajes enviados por la vía respetabilísima del Senador Moreno de Caro, ayer escuché a la Senadora Leonor Serrano de Camargo, nos han enviado mensajes, ahora nos envían por fax, quiero una comunicación oficial con el respeto de los Senadores sobre qué es lo que las autodefensas consideran de este proyecto, no para hacer la ley a la medida de ellos, sino para escuchar a una parte que necesariamente tenemos que escucharla en esta discusión y por eso dijimos textualmente que dejáramos tanta hipocresía en este tema y que procediéramos a oír las personas, ¿Cuál es el mecanismo, el tiempo, la oportunidad?, lo dirán los directores de este debate.

Yo quiero escucharlo en eso, señor Ministro de Justicia y al señor Comisionado de la paz, pero por supuesto que hay que oír que en qué no están de acuerdo a parte de ese fax que aquí ha llegado y que no ha sido oficial, y que no sabemos con el respeto de quien proviene, sino que queremos una comunicación certera y cierta de lo que ellos están pensando.

En ese sentido señor Presidente, para que usted ordene el debate con su total competencia y bajo la dirección del Gobierno Nacional. Yo soy amigo del proceso. En eso lo he manifestado, soy amigo que busquemos el norte de la paz, pero busquemos con pasos firmes, en eso señalaba una frase esta mañana de Etanislao Zuleta, solo un pueblo que no está hastiado de la guerra, está maduro, solo un pueblo que está hastiado de la guerra está maduro para buscar la paz, en el caso particular yo considero que estamos hastiados de la guerra en Colombia y que sí estamos maduros para buscar un proceso de paz aquí en Colombia, en ese sentido Presidente.

Si bien, el aplazamiento no es la solución que plantea el Senador Darío Martínez, yo sé lo que quiero en el caso particular, es que previo a las votaciones, concomitante a las votaciones escuchemos en temas de tierras y en temas de los que las autodefensas han planteado la opinión de la otra cara de la moneda y las opiniones que a Senadores no nos han satisfecho oportunamente. En ese sentido la intervención, y sigue por supuesto la discusión señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Muchas gracias Presidente. Presidente, es primero para recordarle que el famoso comunicado con el que se viene discutiendo o se vienen haciendo algunos pronunciamientos en la mañana de hoy, tengo entendido que ese comunicado fue expedido hace más de quince días señor Presidente. Entonces no veo por qué hoy ese comunicado presenta tantas intervenciones con referente a algo que ha pasado durante tantos días.

Lo segundo, señor Presidente es que claro que hoy se debe votar y no se debe abrir otra vez el debate, si hoy se abriera ese debate o hubiera un aplazamiento de lo que sería la discusión de este proyecto entenderíamos nosotros que estamos cediendo ante ciertas presiones o ante ciertos comentarios que viene suscitándose desde afuera. Por ello me parecería muy feo y muy peligroso para el Congreso de la República que ante ciertos pronunciamientos el Congreso tenga que ceder.

Y para terminar señor Presidente, aquí lo que tiene que hacer el Congreso es si aprueba una ley que dé una paz jurídica apegada a la ley, que si eso puede llegar a mejorar o no el bienestar de la sociedad o por el contrario, aprobamos una ley de paz social que tiene que ver con la justicia restaurativa. Esas son las únicas dos posiciones que hay que tomar aquí, y ver entonces el Congreso toma ese punto o toma la otra iniciativa.

Y por último, tercer y último punto señor Presidente. Es para exaltar que el señor Comisionado se haga presente, se haya hecho presente en el día de hoy, persona que está en el juego cruzado porque a la gente del Gobierno no le gusta lo que hace el Comisionado, al Congreso tampoco le gusta, tampoco le gusta a las autodefensas, entonces para exaltar y para decirle por lo menos señor Comisionado que hay gente que entiende su labor, lo difícil y lo apremiante y lo feo que es estar en cada una de esas condiciones.

Y aprovechando que cité al señor Comisionado, él y el señor Ministro del Gobierno son las personas que nos pueden decir si lo que estamos haciendo aquí en el Congreso sirve o no sirve señor Presidente, porque sería absurdo y tonto que nosotros nos desgastemos en una ley demasiado peligrosa para algunas personas que están en región, demasiada peligrosa para la imagen del Congreso de la República.

Y resulta que nosotros no tenemos una comunicación recíproca de la única persona que la debe traer y la puede traer y nos puede decir si es así o no es así, sería el señor Comisionado.

Termino resumiendo, señor Presidente, para decirle que hoy se debe votar, hay un acuerdo sobre el tema de la reparación de las víctimas con unas personas, que presentaron, con unos Congresistas que presentaron un proyecto de ley diferente, y esa votación mandaría un mensaje tanto a las autodefensas, como a la guerrilla, como a la opinión pública que el Congreso aquí no resiste presiones y hace a lo que se debe a su bien y a su entender aquí en el Congreso de la República. El aplazar, el no hacer nada hoy, parecería entonces que el Congreso está cediendo ante cualquier presión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Gracias presidente. Yo creo que dado que la Comisión accidental que usted nombró ha tenido un avance en algunos temas importantes. Tenemos ya un bloque de unos 25 o 30 artículos incluido el capítulo de reparación que es muy importante en lo cual tenemos acuerdo entre las dos ponencias, tenemos también acuerdo en los primeros ocho artículos sobre definición y también el Gobierno ha planteado la necesidad de cambiar el artículo 20 que tanta controversia ha causado junto con el 64.

Me parece que hay materia suficiente presidente para iniciar el proceso de votación artículo por artículo, doctor Mario Uribe, ponente también de Coordinador de Ponentes, con él podemos hacer la presentación si usted le parece y explicarle a los colegas Senadores y Representantes en qué consisten los avances que hemos hecho entre la ponencia de Gobierno y la que presentamos un grupo de Congresistas.

Yo realmente no estoy de acuerdo con aplazar la discusión, yo creo que estamos ya en un punto en el cual tenemos que entrar a votar estos artículos, hay otros sobre los cuales, por supuesto, no hemos logrado acuerdo, hemos discutido mucho, esos se irán, supongo yo, a votación separada en el día de hoy, si usted lo dispone o en el día de mañana si hoy no se alcanza, pero yo sí le pediría, presidente, que proceda a darle trámite a lo que la comisión que usted nombró hizo, que fue traer a esta sesión conjunta un conjunto grande de artículos que implican ya un acuerdo entre las dos ponencias.

Yo no estoy de acuerdo con la dilación, no estoy de acuerdo con reabrir un debate sobre el tema si es estatutaria o no, debate que hemos hecho de manera infinita durante bastante tiempo y creo que por más comunicado que haya de grupos armados ilegales el Congreso tiene que tener la autonomía de decidir lo que tiene que decidir, y votar lo que tiene que votar, sin presiones externas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

De manera muy sencilla voy a expresar mi opinión sobre la proposición que se encuentra a consideración de esta plenaria. El señor Senador

Martínez, como de costumbre, de forma brillante, elocuente, e informada trajo a la consideración de la plenaria una proposición para aplazar el debate y reiniciarlo mañana. Yo me quedé pensando cuales serían las propiedades mágicas de estas veinte horas que nos separan de este momento que estamos discutiendo un proyecto de ley y el día de mañana. Yo no le atribuyo ninguna propiedad mágica al discurrir de veinte horas aquí en el Senado de la República.

Y de otra parte su argumento de fondo es saber si esta es una ley estatutaria o una ley ordinaria. Sus argumentos fueron muy bien expresados, pero todos son supuestos. El supone tal cosa, él supone tal otra cosa, él supone incluso lo que pueda decidir la Corte Constitucional en relación con la revisión de este proyecto.

Yo personalmente creo que es un proyecto de ley ordinaria. Pero para mí hay una razón de fondo en esta temática. Este es un proyecto que el Gobierno necesita, que fue presentado por el Gobierno, que ha sido buscado por el Gobierno, que ha sido prohijado, apoyado, impulsado por el Gobierno, son mensajes que me indican a mí, modesto Senador de la provincia que el Gobierno tiene un interés básico, fundamental, importante en que este proyecto salga adelante.

Entonces uno mira la Constitución y encuentra que el Presidente de la República es el jefe del Gobierno, el Comandante de los Ejércitos, y el responsable del orden público, de mantener el orden público en todo el territorio de la nación, lo lógico, lo elemental, es que el Congreso le dé al Presidente a quien la Constitución le otorga ese carácter los instrumentos jurídico-políticos necesarios para sacar adelante la consecución de la paz, que el país demanda.

No creo yo que debamos debatir a eternum todas las leyes, todos los textos que aquí se nos traen y sobre todo, todos los textos que tienen que ver con el orden público, por eso señor Presidente, con todo respeto, por razones que yo estimo, razones de Estado, yo voy a votar negativamente la proposición que se encuentra sobre la Mesa, le pediría a las gentes de mi partido y del Senado que lo hiciesen de la misma forma, y que continuásemos con el trámite del proyecto hasta que lo sacásemos adelante a ver si con este instrumento en la mano, el Gobierno logra conseguir avanzar en materia de orden público. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí, la intervención del Senador Gerlén, me da pie para reiterarle a las comisiones conjuntas, al Congreso en general y al país que no podemos hablar de vicios que graviten sobre este proyecto de ley que estamos discutiendo en razón de que se considere que es una ley estatutaria, tales dudas se disiparon por parte de los ponentes cuando consideraron la necesidad y en oportunidad, antes de radicar esa ponencia de reducir las pretensiones de un tribunal especial, que hubiera sido lo ideal, posiblemente a un Tribunal Superior de Distrito Judicial o los que determine el Consejo Superior de la Judicatura que es lo que se enmarca dentro de las facultades de este órgano y que en tal condición no afectaría la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

De tal manera que el argumento de reabrir el debate general puede caber por razones distintas a las que se pueden invocar por posibles inconstitucionalidades que se deriven de esa situación en mención.

De tal manera que queda claro, como lo ha señalado el Senador Gerlén, que lo que va discutido hasta el momento, tiene las precauciones de impedir que se pueda alegar una inconstitucionalidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Gracias señor Presidente. Sobre la pertinencia o no de reabrir el debate sobre la base que la ley que se está tramitando es equivocada a la luz de la Constitución Nacional, nosotros en la Comisión de Ponentes examinamos los distintos caminos jurídicos que podrían determinarse para aprobar la norma que fuese la adecuada, la temperada al marco Constitucional y la contingente para la reinserción y para todo el marco jurídico pertinente.

De manera clara observamos la posibilidad inclusive de un Acto Legislativo que a juicio de algunos era lo más conveniente como una jurisdicción especial en el texto del título octavo de la Constitución

Capítulo V, allí inmerso o adicional mejor a la jurisdicción especial indígena y a la jurisdicción de paz, para los jueces de paz que conocemos comúnmente en algunas ciudades, allí podría de manera alterna haberse dibujado un escenario jurídico con unos tribunales especiales y con unas especificaciones especiales para determinar precisamente las normas pertinentes.

Pero a juicio de la comisión finalmente, se estableció ante el debate acerca del Tribunal Unico Nacional que iba a realizar el juzgamiento de las personas que se acogieran a esta nueva norma se estableció que en ese sentido si lo aprobamos en el marco de las sesiones extraordinarias el determinar ese tribunal especial era precisamente una aceptación a la ley de la administración de justicia y en ese sentido entonces estaría violentando precisamente el texto constitucional del artículo 152 numeral b) precisamente que determina lo pertinente al trámite de leyes en el sentido de decir que son leyes estatutarias.

Y por eso se escogió el otro camino, el camino de acudir a la jurisdicción ordinaria prevista en el texto constitucional y desarrollada a través de la Ley 270. De ninguna manera hay una afectación a la estructura actual de la administración de justicia y la parte concerniente a las competencias que lo determinan ya mediante ley ordinaria, el Código instrumental penal, pues precisamente se quedó claro en eso, que era una ley eminentemente ordinaria que esa no tenía nada que ver con la ley de administración de justicia que sí es estatutaria.

Y esta ley que se está aprobando establece precisamente un marco jurídico de manera precisa en algunos de sus artículos alrededor de un tipo penal que es una ley ordinaria y un procedimiento especial alterno que también está desarrollado a través de leyes ordinarias como es el mismo Código de Procedimiento Penal.

Por eso la norma que se está aprobando es una norma en todo momento atempuada al texto constitucional, ha sido suficientemente estudiada señor Presidente las diversas alternativas, inclusive el camino posible del Acto Legislativo, muchos consideramos que es más rápido aprobar un Acto Legislativo inclusive que una Ley Estatutaria, porque en la consulta previa de la Corte Constitucional a cerca de una Ley Estatutaria precisamente se puede ir mucho tiempo, si uno se atiene a lo que la misma Corte Constitucional señaló en la Sentencia C-011 de enero 21 de 1994 donde habla claramente sobre los términos de estudio de las leyes estatutarias y sobre el término perentorio inclusive para el análisis previo a la Corte Constitucional dentro de una sola legislatura de esas leyes estatutarias.

Y aquí la Corte Constitucional dice que esos términos que los enmarca a ellos inclusive para analizar y para examinar esas leyes dentro de la legislatura no le cobijan, dicen que es un absurdo en este texto y que no quiero cansar al auditorio con la lectura, pero lo pueden consultar con el número que he señalado, hace que sea inaplicable la disposición del texto constitucional, y en ese sentido es la sentencia que rige en este momento sobre la materia.

Sería inclusive más rápido un Acto Legislativo que la misma Ley Estatutaria. Entiendo las bondades de una Ley Estatutaria en el sentido de que ya se ganaría el aval de la Corte Constitucional previo y la bendición para una ley.

Pero en este caso concreto de la que nosotros estamos aquí discutiendo propuesta por el Gobierno, es una ley eminentemente ordinaria, no trae afectación de la estructura, de la administración de justicia, no violenta el artículo 152, literal b) de la Constitución Política, luego entonces es un camino procedente dentro del marco jurídico que nos rige.

Y además yo coincido con el Senador Gerlén, la responsabilidad Constitucional de este proceso de paz, o de otros procesos de paz que se pudieran emprender es del Gobierno, el Gobierno sabe, el señor Comisionado de paz, Luis Carlos Restrepo sabe en el caso concreto de la actual negociación que se adelante en Santa Fe de Realito ha llegado en cuanto a los acuerdos frente a ese marco jurídico.

Y en ese sentido el mandato Constitucional le dice a este Congreso que es una responsabilidad única y exclusiva del señor Presidente en esa parte de saber hasta dónde llega la negociación.

Por otro lado, la parte que tiene que ver con el marco jurídico es responsabilidad nuestra y yo creo que sí hemos examinado de manera seria las diferentes alternativas y el camino jurídico a seguir y por eso se ha llegado al texto que hoy comporta la ponencia y sé que lo que hay en este momento es ajustes a algunos de los artículos propuestos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Rocío Arias:

Muchas gracias señor Presidente. Muy de acuerdo con la posición tan clara del Senador Martínez, importante de que se reabra el debate, y que se le dé una mayor discusión en las sesiones ordinarias, obviamente con todo el respeto que me merecen los honorable Senadores y Representantes que de verdad han venido trabajando de una manera decidida y organizada tanto en la creación como en la discusión de esta ley.

Yo quiero pedirle al honorable Congreso de la República, felicitarles, revisar el documento expedido por el Estado, mayor negociador, emitido en las últimas horas a los diferentes medios de comunicación y al Congreso de la República, firmada por los Comandantes Ernesto Báez de Laserna, y Julián Bolívar.

A mí me parece importante también señor Presidente, un elemento muy importante, considero que se debe enriquecer la ley, dejar una ventana abierta para que las guerrillas comunistas de las FARC y del ELN entren también en este proceso de negociación.

Yo estoy segura que si estuvieran los protagonistas del conflicto interno Colombiano sentados en una Mesa de negociación tan importante como las guerrillas de las FARC y el ELN al menos se descargarían las cargas dentro de este proceso. La balanza estoy segura señor Presidente sería otra.

Y por último, rogarle al Congreso de la República, a los ponentes, por Dios, hay que invitar, al Estado, mayor negociador, a sus voceros, para que ellos puedan participar en la discusión de esta ley, sino a los miembros del Estado mayor negociador, a unos voceros nombrados por ellos, para que así se pueda socializar más esta ley y discutirlas con ellos.

Por Dios, de cara a los factores más importantes, a los protagonistas del conflicto que hoy están sentados allí en Santa Fe de Realito, con unas grandes expectativas en lo que será esta ley, en lo que será el trabajo del Congreso de la República para diseñar el arma que definitivamente va a conducir a la paz de Colombia hay que hacer grandes esfuerzos.

Yo invito a que se revise el documento expedido en el día de hoy, es un documento para analizar, y que de una u otra manera deja enmarcado el pensamiento de las autodefensas en lo que tiene que ver con este proyecto de ley, inclusive aquí hay unos temas vetados, el tema de la extradición, el tema de los delitos políticos, le recuerdo señor Presidente, que tan delito político es alzarse en armas para atacar al Estado, tan delito político es alzarse en armas para defender al Estado Colombiano. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Moreno de Caro:

Gracias señor Presidente. Gracias. Brevemente para respaldar la proposición del Senador Martínez. Yo creo que un día más, un día menos no es neurálgico en esto, tampoco vaya a interpretarse Ministro como un chantaje a las autodefensas. La Representante Rocío Arias y muchos se han referido al comunicado de las autodefensas que hemos hablado tanto que muchos no lo conocen, con su venia permítame leer algunos apartes para ilustración del país y de los honorables Congresistas.

Honorables Congresistas, pedimos la palabra. No hay lugar a duda que cuando aceptamos la invitación del Gobierno Nacional para dialogar en torno a una Mesa de negociación política sobre posibilidades de paz, asistimos anteceditos del más firme propósito de querer contribuir con la desactivación de la guerra, a través de un proceso de desmovilización, desarme y reinserción que definitivamente condujera a la superación del fenómeno paramilitar como un actor más en el marco de la confrontación armada.

Por esta razón, el resultado de la actual negociación no puede reducirse a un simple desmonte de estructuras de autodefensas y a un

conteo de armas. Este debe ser producto de un verdadero proceso que de un lado anime a miles de combatientes a reincorporarse a la vida productiva y del otro genere en las regiones secularmente abandonadas una fuente dinámica de reafirmación institucional expresada en la eficaz intervención del Estado.

Hemos insistido hasta la saciedad en el carácter político de las negociaciones de paz, como presupuesto fundamental para eliminar todos los factores que en el campo regional convalidan la necesidad de la existencia de las AUC dentro del contexto del conflicto armado. Está claro que en un proceso de sometimiento a la justicia, como el que se pretende conducirnos no propiciará un escenario donde se pueda plantear y discutir las condiciones económicas y sociales requeridas.

El proyecto que discute el Gobierno Nacional con las comisiones del Congreso apunta a dotar marco jurídico, la desmovilización y el desarme de varias estructuras de autodefensas, pero dista mucho de fungir como eficaz medio de paz o de reconciliación, resulta ser desde el punto de vista político un instrumento demasiado precario para vislumbrar en el horizonte próximo la desaparición del paramilitarismo en Colombia.

Así de claro. De otra parte es necesario recabar sobre la visión distorsionada y perversa que algunos curiosos enemigos del proceso de paz le han transmitido a la opinión a través de algunos medios de comunicación con el pretendido fin politiquero de presenciar que hay una alta dosis de impunidad en la cuantía de las penas fijadas por el consenso de Palacio.

Al respecto debemos señalar que una pena efectiva privativa de la libertad, estimada entre los cinco y ocho años, exenta de los beneficios y subrogados que las leyes ordinarias le reconocen a todos los colombianos resulta casi igual a lo que sería una condena de cuarenta años, sujeta a todos los descuentos y rebajas consagradas en el ordenamiento ordinario.

Así las cosas, no habrá duda de que quedará mejor parado desde el punto de vista penal y penitenciario el asesino Garavito acusado de violar, matar, y descuartizar a más de ciento veinte niños que los miembros de las autodefensas campesinas, dispuestas a entregar voluntariamente más de dieciocho mil fusiles y combatientes después de muchos años de haberseles obligados a empuñar las armas frente a un Estado indolente y dimitente.

En efecto, en el marco del actual régimen procedimental acusatorio, Ministro. Si a una persona se le impone una condena de cuarenta años de prisión, esta pena queda reducida hasta en un 50% en razón de la sentencia anticipada, provocada por la aceptación voluntaria de los cargos imputados.

Así entonces estamos hablando de veinte años de prisión. Estos a su vez quedarían reducidos a doce años, por la concesión del subrogado penal de la libertad condicional, pero como el condenado realizó actividades de trabajo estudio o enseñanza, el Código Penitenciario lo reconoce cuatro veces por año, lo que equivaldría a salir con un pago efectivo de nueve años de cárcel, y punto.

Estaríamos dispuestos dicen las autodefensas a un aumento discreto de penas contempladas en el proyecto de ley oficial a cambio de que se nos respeten los beneficios que los Códigos prescriben para todos los convictos de la ley. Miremos por ejemplo, el caso de la redención de penas. Si el objetivo central de la pena es la resocialización no entenderíamos como sería posible acceder a ella, si de tajo nos privan del estímulo y del atractivo más importante de la resocialización que es la rebaja de penas por concepto de trabajo, estudio y enseñanza.

Volviendo al tema del proyecto de ley, Congresistas. En cuanto a su eficacia como instrumento de paz ha dicho el Gobierno Nacional que esa norma consolida el marco jurídico para que la totalidad de los grupos armados organizados al margen de la ley se desmovilicen y colaboren con la paz nacional, sin embargo. Las prescripciones sobre la vigencia de esta ley niegan el concepto de universalidad con el que se ha pretendido dotarlas.

Finalmente, Presidente quiero decir, dice el Estado mayor firmado por Ramón Isaza, Ernesto Báez, y Julián Bolívar fechado hoy en Santa

Fe de Ralito, quiere decir lo anterior, que si la ley denominada de justicia y paz se sancionara y publicara a partir del próximo 31 de mayo sus beneficios “exenciones y prerrogativas”, solo cobijarían las acciones que se cometieron antes de esa fecha, ciertamente es improbable que las FARC, el ELN y las autodefensas que no estén comprometidas en el proceso de paz dejen desde el 31 de mayo de realizar actividades por fuera de la ley solo por la expectativa que les pueda generar la posibilidad de un futuro de proceso de paz con el Gobierno.

En otras palabras Ministro, si las FARC decidieran optar por una negociación política dentro de cuatro o cinco años, tendrían que dejar de delinquir y renunciar a toda actividad criminal a partir del próximo 31 de mayo si se quisieran acoger a las bondades de la presente ley, eso nadie lo creería.

En conclusión, honorables Congresistas este proyecto de ley, dicen las autodefensas, fue deliberadamente elaborado para uno solo de los actores del conflicto de Colombia, razón tuvo el ejecutivo en dejar expresamente consignado, termino en el acápite 62 del articulado el principio universal de la aplicación retroactiva de la ley futura, no dudamos que si en esta iniciativa por su carácter de universalidad se hubiera legislado también para las guerrillas comunistas, entonces no tendríamos penas de privación efectiva de la libertad, juzgaciones individuales, confesiones convertidas en delaciones, según el peligroso concepto de colaboración con la justicia, y sobre todo podríamos librar a Colombia de escuchar las predicas hipócritas de los portadores de la nueva moral que han hecho de la paz la moneda predilecta para el tráfico de la intriga, la venganza y la politiquería. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Es que si a usted le pasa algo parecido a lo que me sucede a mí, es que estoy sorprendido porque el Gobierno no habla. Este es un tema, de un proyecto del Gobierno, el orden público del Gobierno, y aquí mientras tanto el Congreso se sigue rompiendo las vestiduras en lugar de saber claramente qué es lo que tiene el Gobierno, porque es un problema que claro que está en la cabeza del Gobierno. Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

El señor Ministro del Interior me ha pedido que le ceda la palabra una vez se agote la lista de intervinientes sobre la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Gracias señor Presidente. Para decirles honorables Senadores y Representantes que no estoy de acuerdo en abrir otra vez el debate general, yo creo que se ha avanzado bastante en esta materia, este es un proyecto que no es improvisado, que nosotros lo estamos trabajando como ponentes y como personas interesadas de sacar un proyecto y en establecer un marco legal y jurídico que sirva a las desmovilizaciones no solamente de las autodefensas, sino también de las guerrillas Colombianas desde más de un año, nosotros estamos trabajando el proyecto.

En este receso legislativo y en las extras hemos venido trabajando día y noche en el proyecto, y como lo expresó el Senador Rafael Pardo en el día de ayer una subcomisión que el presidente de la Comisión Primera designó, ahí trabajamos artículo por artículo y ya hay acuerdos y consensos en más de treinta de ellos.

Entonces, yo considero que nosotros debemos continuar con le articulado y con la discusión del articulado. Y también quiero expresar que nosotros no podemos estar sujetos al vaivén de los comunicados externos que nos llegan todos los días porque creo que el Congreso de la República apoyado y avalado en este caso particular de este proyecto, somos absolutamente autónomos para sacar adelante un proyecto como este que consulte los principios de verdad, justicia y reparación y así lo estamos haciendo como una ley universal para que sirva también a las guerrillas Colombianas.

Por lo tanto señor Presidente, yo estoy de acuerdo que en el día de hoy y como lo manifestó el Senador Pardo comencemos aprobar el articulado que ya fue acordado y que se llegó a consensos importantes en artículos tan fundamentales como los que trabajamos en el día de ayer. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Yo que he anunciado mi voto por el proyecto de ley que presentaran los Senadores Pardo y Gaviria y la Representante Parodi, el Representante Velasco, el Representante Borja. Creo que aquí en la comunicación de las Autodefensas hay un argumento serio para que el trámite de esta Ley sea Estatutaria, me parece que no podemos pasar por alto ese argumento, y es el argumento de la estabilidad jurídica de la ley que se apruebe.

Es cierto que una Ley Estatutaria no entra en vigencia, sino cuando la Corte Constitucional la halla revisado, por lo tanto esa ley tiene la seguridad de que no va a tener demandas de inconstitucionalidad que la deroguen total o parcialmente, yo entiendo la posición de la mayoría de los miembros de este Senado, seguramente la posición del Gobierno en el sentido que el trámite de la ley debe hacerse independiente de la contra parte con la cual están negociando ese proceso de paz, pero eso no puede significar que no le damos argumentos. Claro, antes de empezar la sesión algunos de los colegas decían pero cómo vamos nosotros hacerle concesiones a las Autodefensas en un tema que es autonomía del Congreso, nosotros somos los que aprobamos las leyes, el Gobierno es el que tiene la responsabilidad del manejo del Orden Público. Eso no significa que no oigamos argumentos, por eso y expresa y únicamente por ese argumento, yo voy a votar a favor de que se aplase la votación para el periodo ordinario de sesiones, con la idea de que esto se tramite como una Ley Estatutaria.

Yo sí estoy convencido de que ese es un argumento serio, y ese es un argumento respetable que no pierde ni mirar, ni ser estola el Congreso al aceptarlo, y que la ley que finalmente sea aprobada, revisada previamente a su vigencia, a su entrada en vigencia por la Corte Constitucional, es una ley mucho más estable que una Ley Ordinaria.

Tengo una constancia que quiero simplemente leer, había hablado con la Presidencia que tiene que ver con unas declaraciones del Presidente Uribe y voy simplemente a leerla, es una página, dice así:

Constancia

En este Senado presenté hace una semana mis puntos de vista sobre la magnitud del perdón, argumentado que en un proceso de paz el perdón no se decreta sino que se gana frente a la opinión pública. Así lo hizo el M-19 hace 15 años, cuando entre otras cosas cumplió religiosamente la palabra empeñada de hacer un cese al fuego que estuvo vigente, sin un solo incumplimiento, por 14 meses hasta la firma de los acuerdos de paz el 9 de marzo de 1990.

Anotaba en mi intervención que esa no era la situación actual, pues las autodefensas no estaban cumpliendo su compromiso de cesar el fuego, tal como lo habían anunciado hace 27 meses, y que a su vez el Gobierno había fracasado en lograr el cumplimiento de ese compromiso inicial, que exige para que se adelanten conversaciones con cualquiera de los grupos armados ilegales del país. Esa falta de cumplimiento – argumenté- debilita el apoyo público que necesita el proceso y es responsabilidad de ambos; en este caso, de las autodefensas, que no cesan el fuego, y del Gobierno, que no lo hace cumplir.

Más aún –concluí-, si ese cese al fuego hubiera sido efectivo a lo largo de estos meses, otra sería la situación de la opinión nacional e internacional, que si bien apoya mayoritariamente el proceso de paz, también mayoritariamente cree que como va, no va bien, como lo reflejan las encuestas.

La respuesta del Presidente a mis argumentos no puede ser más desafortunada. En Panamá, hace poco días, el doctor Uribe dijo dos cosas que no son verdad, cuando afirmó que es distinto pactar “un cese de hostilidades con 280 terroristas” del M-19 que hacerlo con los miles de miembros de las autodefensas.

No, señor Presidente, ni terrorista ni 280.

Recientemente me he preguntado por qué la animadversión presidencial contra la paz de hace 15 años. Por qué su obsesión contra el M-19. Tal vez siente que algunos de quienes firmamos la única paz exitosa de nuestra generación somos sus rivales en la política de hoy y quiere, descalificándose y calumniándonos, disminuirnos como sus competidores en las elecciones 2006.

A sus palabras no vamos a responder con agresiones, porque si es propio de su estilo la polarización y la descalificación de la oposición, nosotros hemos aprendido que los problemas nacionales se resuelven respetando las opiniones ajenas, manteniendo la altura del debate público y proponiendo soluciones. Somos distintos a usted, señor Presidente, gracias a Dios.

Presentado por el honorable Senador, *Antonio Navarro Wolff*.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo:

Gracias señor Presidente. Me voy a limitar al tema de la proposición presentada por el Senador Martínez, porque aquí hay mucha tela para cortar, pero entiendo que lo que está tratándose de dilucidar es si se hace la votación en el día de hoy o en el día de mañana.

Los más de diez Congresistas que he oído hablar hasta ahora, cada uno ha aportado argumentos precisamente para no hacer la votación, precisamente para no hacer la votación hoy, que somos autónomos, claro que somos autónomos, pero también tenemos que ser responsables, no solamente autónomos porque por delante están las esperanzas de cuarenta y cuatro millones de colombianos que esperan que seamos consecuentes con una realidad y que lleguemos a un final feliz, a esa paz que todos ansiamos y que le pido a Dios que me dé la vida suficiente para poder conocerla ya que yo pertenezco a generaciones de violencia.

Mirando el comunicado oía al Representante Benedetti decir, ese es un refrito hace quince días, yo no lo conocía, vine a conocerlo aquí en este recinto, muy bien oído, con mucha elocuencia y entonación para el Representante Roberto Camacho. Pero la primera frase del comunicado nos dicen que quieren, es que no tenemos que irnos a escrudiñar por allá y buscar expresiones nuevas, dice: Honorables Congresistas, pedimos la palabra, que cosa tan ofensiva que alguien con quien se esté tratando de firmar la paz, venga con un irrespeto aquí al Congreso a pedirnos la palabra. Por Dios, esa es la primera frase que yo leo aquí, honorables Congresistas, pedimos la palabra.

Yo creo que si uno va a llegar a un acuerdo, aún con alguien muy odiado, el compañero que lo irrespetó, que lo violentó, que lo violó, pero con quien hay que sentarse a llegar a unas conclusiones para ser un reparto de los bienes matrimoniales, pues es con ese que hay que sentarse hablar, porque no podemos irnos a buscar al de la esquina que es más amable, más querido, más simpático, y más elocuente para solucionar los problemas que tenemos con este de aquí, así nos parezca que no es una persona deseable ni a la altura para hablar con nosotros.

Todo lo que esta gente está pidiendo aquí y con mucho respeto y en un comunicado amigo Benedetti, fechado en el día de hoy Santa Fe de Ralito marzo 15 del 2005, es: Honorables Congresistas, pedimos la palabra.

Se la negamos, el orgullo, la soberbia, la prepotencia, no nos va a permitir hablar con las personas con quienes tenemos que zanjar unas diferencias que tenemos en el país y que nos tienen sumidos en esta inestabilidad en que está sumido en el país, en esta violencia absurda, en estos crímenes fraticidas, lo menos que podemos hacer es oírlos, porque están pidiendo la palabra.

Y explican ellos que consideran allá con sus asesores jurídicos que esta es una Ley Estatutaria, los mismos Congresistas, los doscientos sesenta y tres Congresistas que todo lo saben y que en este momento piensan que también todo lo pueden, no se han podido poner de acuerdo, entonces yo no entiendo cuál es la carrera y cuál es el afán de votar ya en este momento que dentro de doce horas, escasas doce horas lo podemos votar, y que en ese momento nos daría exactamente la seguridad de no equivocarnos, Senadores Andrade, Camacho. Les agradezco ese silencio que nos están ofreciendo para hablar. Muchas gracias Representante Camacho.

Doce horas nos diferencia entre una seguridad jurídica que ellos piden y una votación que vamos a hacer aquí precipitadamente sin entender por qué. Porque es así como se dijo y la soberbia no nos puede permitir esperarnos estas doce horas. Nos hemos esperado cuarenta años para llegar aquí a la puerta del horno, a ver si por fin conseguimos la paz y no podemos esperarnos doce horas para hacer la votación mañana.

Yo definitivamente no entiendo. Definitivamente no sé cuál es el afán, si ustedes me explican realmente, me dan unos argumentos para que haya que votar hoy y no dentro de doce horas, porque a las doce de la noche ya podríamos estar en sesiones ordinarias, yo acepto, digo perfecto, pero yo no entiendo cuál es este afán.

Posteriormente hablaremos de otras muchas cosas, felicitar a la comisión que está tratando de llegar a unos consensos, que ya tienen treinta Artículos por delante y que se pueden votar dentro de doce horas indudablemente, pedirles que examinen el artículo 67 porque limita exclusivamente ahora, pedirles que analicen entre sedición y rebelión, cuál es la figura apropiada porque con la sedición solamente estaríamos admitiendo los crímenes cometidos por la guerrilla y no como según dicen ellos, y entre comillas “Porque ellos estaban era defendiendo el Estado”. Pedirles muy comedidamente que miren las cuentas que ellos hacen sobre penas, a ver si tiene validez o no las cosas que están haciendo, esos son temas posteriores con los que vamos seguramente a ponernos de acuerdo más adelante, pero yo sí les pediría con toda responsabilidad señores Congresistas que estas doce horas se las demos a estos caballeros, a estos señores, perdón la palabra caballeros, no cabe ahí, a estos señores para que tengamos la absoluta seguridad de que la ley que se cocine en este Congreso, no solamente nos conserve la autonomía del Congreso, sino también la responsabilidad del Congreso para llegar a esa paz tan ansiada que necesitamos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Gracias señor Presidente. El tema que nos ocupa nuevamente en el día de hoy, todos sabemos que es un tema complejo y difícil. Pero yo quiero decirle señor Presidente y honorables Congresistas, estoy revisando mis primeras lesiones de filosofía antigua, cuando por allá a finales del siglo VI antes de Cristo, se presentaron dos escuelas en una abierta oposición, la escuela de Parménides que defendía al ser único e inmóvil y la escuela de heráclito que defendía al ser en dinamismo.

Yo nunca pude entender la filosofía de Parménides señor Presidente. Así tratara de explicármelo con la apolías de Senón, Equiles y la Tortuga o la Flecha. Yo siempre entendí con más facilidad la filosofía de Eráclito, todo esta en movimiento. El ser es siendo y la paz esta en movimiento, la paz va siendo, si queremos hacerla.

Yo es primera vez que vengo al Congreso, pero confieso que he estado largo tiempo en la vida pública y gremial, y que me tocó ver todos los procesos de paz de 1982 hacia acá. Y estar muy atento a ello y como todo va haciendo y nadie se baña dos veces en las mismas aguas del mismo río, yo hoy veo que también todo ha cambiado. Y ese es el sentido de la vida.

Ayer fuimos niños, hoy somos viejos, el dinamismo señor Presidente, en esos procesos del ayer, siempre se hablaba de reconciliación, de comprensión, de generosidad. En el más inmediato proceso del Caguán, cuando todo el pueblo colombiano con sus mayores representantes a la cabeza del sector público social privado y político, fueron al Caguán, yo siempre escuché hablar también de amnistía, de perdón, hasta de punto final, de generosidad, de comprensión.

Pero como todo cambia señor Presidente, hoy estamos hablando de verdad, de justicia y de reparación. Se dice que es que el pasado no es referente para el presente, pero yo me pongo a leer aquí este documento del señor Fruhling y veo que en el se ha inspirado mucha gente del Congreso y del país para pensar en este proceso de paz. Documento que además de ser importante de pronto hasta para frenar el proceso de paz, tiene sus contradicciones, porque en el numeral siete el señor Fruhling expresa que son fundamentos adecuados de la paz y de la reconciliación la verdad, la justicia y de la paz y dice es: la experiencia vivida tanto en Colombia como en otros países ha hecho patente que la impunidad no puede contribuir al logro de la reconciliación nacional. Y en Colombia ha habido impunidad y ha habido reconciliación nacional señor Presidente.

Dice que la impunidad tiene entre otras consecuencias negativas, que favorece la reiteración de los comportamientos criminales, tiende a

estimular el surgimiento de la venganza privada, desmoraliza a las víctimas, empobrece la confianza pública en las instituciones y le cambia el significado de justicia a una sociedad, yo creo que este concepto negativo que él expresa aquí, no ha sido el vivido por el pueblo colombiano, porque no ha habido, porque ningún proceso de paz es perfecto y rectilíneo, aquí no ha habido una venganza permanente y por eso vemos hoy a quienes hicieron el proceso de paz en el ayer, en cargos públicos en el Congreso y reincorporados plenamente a la vida civil.

Dice el señor Fruhling que la comunidad internacional ha adoptado los principios y normas en materia de justicia, verdad y reparación. Y dice que el propósito es que tengan la posibilidad de edificar la paz, y construir la reconciliación sobre bases justas.

Dice que la paz y la reconciliación no pueden estar fundadas ni en el olvido de los crímenes, ni en la indulgencia hacia los criminales, ni en el menos precio por las víctimas. Con este documento del señor Fruhling es imposible señor Presidente y honorables Congresistas hacer la paz en Colombia. El doctor Pardo decía ahora que no podemos actuar con presiones, autonomía, y yo estoy de acuerdo con él, pero leo también el documento de la comisión colombiana de juristas, y lo que ellos dicen es exactamente lo que se ha debatido aquí, porque aquí no hemos hecho un debate sobre la reconciliación y sobre la paz, sino que hemos hecho un debate sobre la pena y sobre la judicialización. Esta comisión de juristas que nadie firma, debe estar la ex Alcaldesa de Apartadó aquí también en esta comisión de juristas, dice: que el proyecto del Gobierno dizque anula la eficacia de la confesión como mecanismo para garantizar el esclarecimiento y la difusión pública de la verdad.

Dice que la pena privativa de la libertad podría cumplirse con un período de reclusión irrisorio, o inexistente, dice que se limita la competencia y se debilita la estructura de la justicia criminal especializada. Afirma que el deber de reparar queda supeditado a las posibilidades del condenado y a la valoración que desde las mismas haga el tribunal, con este documento es imposible hacer la paz, por eso yo que estuve el cuatro de noviembre en Ralito, con el consentimiento del Gobierno, fui con varios parlamentarios, allá escuché de ellos esta reflexión, señores Congresistas, ustedes en el Congreso y el Congreso mismo serán el escenario de paz y de la reconciliación, dicen que nosotros somos los responsables de crear los mecanismos jurídicos que habiliten a los alzados en armas hacia la transición a la civilidad. Dice que depende todo el proceso de paz de propuestas inteligentes que hagamos los Congresistas.

Dicen ellos allá y nos dicen que les dijéramos al Congreso que ellos sí en el ayer estuvieron comprometidos con la guerra, hoy están sinceramente comprometidos con la paz de Colombia, que no es que el Congreso tenga piedad por ellos, sino que tenga piedad del pueblo colombiano que es el que finalmente pone los muertos, por eso señor Presidente, yo no veo porque si en el pasado como todo es un devenir, si se negocio la ley, se negocio la constitución, porque hoy no podemos si quiera escuchar a estos señores que han venido haciendo la guerra en Colombia y con los cuales el Gobierno inició un proceso de paz, no digo que lo hagamos ahora, yo no soy ambivalente, yo voy a votar el proyecto con el Gobierno, voy a votar con las directrices del Gobierno, pero sí espero que este Congreso que el Gobierno le pongamos un poco más a estos debates del sentido de la paz, que de la judicialización, del sentido de la reconciliación que del sentido de la pena, porque no está bien que nosotros aquí en forma autónoma nos dediquemos hacer una ley que no va a hacer como lo dijo aquí Roberto Camacho, eficaz, equilibrada, universal, si nos ponemos hacer esta ley y la sacamos sin escuchar a los otros actores, a la otra Mesa, me parece que no estamos prestándole un servicio a ese proceso de paz imperativo del pueblo colombiano.

Yo por eso me voy a guiar por las orientaciones del Gobierno, pero sí le pido al Gobierno que hable en este momento, es oportuno que él hable, porque la vida es dinámica, todo va cambiando señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Barlahan Henao Hoyos:

Muchas gracias señor Presidente. Empiezo por reconocer la buena conducción que usted ha hecho en estos debates y refiriéndome a la

proposición en comento, deseo expresar claramente que lamentablemente este proceso de sesiones convocado por el Gobierno en forma extraordinaria ha fracasado, así deberían titular mañana los medios de comunicación y no podemos ahora a las carreras procurar la definición de una norma que como ya acaba de decir mi antecesor el doctor Arboleda, se ha preocupado más de la judicialización, que de la definición de una política de paz, donde como expresamos la semana pasada, quede claro un aspecto de carácter integral que aboque propiamente la estructura misma de lo que los colombianos estamos procurando, que es la convivencia en tal sentido señor Presidente y honorables Parlamentarios, a mí me parece que vale la pena reabrir el debate, para que con ellos podamos tener la posibilidad no solo de escuchar al Gobierno, sino también de tener aquí la controversia del caso con otros puntos de vista, estando cercano al proyecto que lidera el Senador Rafael Pardo, como consecuencia en gran medida también de la posición que aquí sentó mi partido, el partido liberal, no obstante creo que las sesiones ordinarias en un debate amplio como ya se ha sugerido, deben procurar insistir, la definición de una política de paz para que no terminemos evocando al poeta Luis Flores de Ríos que decía al referirse a esta que lamentablemente nació cansada, creció enfermiza y navegó en las sombras y Dios que la quiso tanto no la nombra, y en su milagro la dejó olvidada. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Español:

Gracias Presidente. Mi posición de autor del proyecto de paz y la reconciliación nacional, considero que estas extraordinarias y estas sesiones conjuntas de las primeras de Cámara y Senado, han abocado el tema de la inversa, aquí estamos trabajando es para que tengamos una legislación para la paz y no para la guerra, este no es un problema netamente penal, sino es un problema socio jurídico, donde buscamos a través del proyecto de ley que hemos radicado que es el 210, tener una legislación que permita ello y no creemos que esto sea de mínimos y máximos señor Presidente, porque entre otras cosas sea cual sea el mínimo o el máximo, el 99.9 de las personas que se acojan en los proceso de paz, a esta ley, no irán a parar a la cárcel, ellos estarán cobijados por los delitos políticos, estarán cobijados por las penas de ejecución condicional y los restantes corresponderán solamente a los delitos de lesa humanidad y en mi concepto no se irán a juzgar más de ciento cincuenta personas en Colombia.

Por lo tanto y como lo hemos expresado desde el inicio de la radicación de este proyecto de ley, seguimos convencidos y sigo convencido que no es un tema de penas, no es un tema de cárcel, no es un tema penal, sino un tema socio jurídico con un basamento y un común denominador que debe ser una voluntad política del ejecutivo colombiano y la voluntad política del Congreso de Colombia y entre otras cosas señores Congresistas, quiero decirle que ninguno de los que esta aquí presente, ni del suscrito es quien perdona, no es el Presidente de la República con sus Ministros, es el pueblo colombiano a quien le corresponde perdonar, es al pueblo colombiano a quien le corresponde iniciar el camino de la reconciliación nacional y el camino de la paz y es por ello que es deber del Congreso de Colombia dar la herramienta a través de esta ley a los colombianos para que nos podamos reconciliar, nos podamos reencontrar o cuántos muertos más necesitamos en Colombia, cuánta destrucción más necesitamos en Colombia, cuántos años más de guerra para que el Congreso colombiano entienda y sienta que estamos en el momento histórico para hacer un pare y reiniciar, darle una reingeniería y una oportunidad al país de Colombia para que a través de estos postulados y de una ley de reconciliación nacional, de una ley de reparación, de una ley de resocialización y obviamente con un fondo de reparación y resocialización podamos iniciar el proceso real de paz en Colombia.

Yo creo señor Presidente que en el tema de la reparación debemos detenernos para revisarlo, porque no es un tema de reparación solamente encaminado a las víctimas directas del conflicto en Colombia, es un tema que debe estar encaminado en el tema de los desplazados en Colombia, que las cifras reales que no coinciden con las del Gobierno nos dicen que son cuatro millones de desplazados en Colombia y ellos

son desplazados como consecuencia del conflicto armado en Colombia y el Estado colombiano a través de esta Ley de la República debe consagrar una política clara de qué vamos a hacer con estos cuatro millones de desplazados.

También quiero llamar señor Presidente la atención sobre el tema de los victimarios que una vez desarrollemos estos procesos de paz, pasan hacer víctimas, qué vamos a hacer con sesenta mil excombatientes en el momento en que se puedan desarrollar con todas las fuerzas al margen de la ley en Colombia. Procesos de paz serios que conlleven a la desmovilización, debemos tener allí unas políticas claras consagradas en esta ley que permita la resocialización de los individuos y ya hemos visto un ensayo y ayer me reunía con el Alcalde de Medellín y con el Consejero de paz de Medellín y observábamos cómo de los ochocientos sesenta y seis desplazados del cacique Nutibara, hoy tienen resocializados al 99%, los tienen con empleo, los tienen ejerciendo algunas actividades y ya reinsertados en la vida civil del país, yo creo que este modelo, el modelo que tienen en Medellín es un modelo que hay que revisarlo, que hay que mirarlo con detenimiento, que el Gobierno Nacional y el Congreso se deben preocupar porque a mi manera de ver y lo que hemos estudiado señor Presidente del tema, es un Modelo aplicable en Colombia, porque ya se hizo con gentes del mismo talante, de gente al margen de la ley, de gente que se sometió a procesos de paz con el Gobierno y hoy con exitosos, en nuestro concepto hay que revisarlo mucho más allá de lo fructífero, de las herramientas que haya permitido la Ley 782 que le ha permitido al comisionado de paz tener al momento, al día de hoy más de once mil fusiles para hacer una gran estatua en este país, pero también queremos señor Presidente, señor Ministro, que el tema de fondo de reparación sea un tema absolutamente serio, en Colombia hay leyes para todo, pero las leyes en Colombia no tienen dientes, necesitamos para esta ley unos dineros, unos presupuestos suficientes que les permitan a quienes van a desarrollar la misma, poder resocializar, poder reparar los daños causados y es por ello que nosotros hemos propuesto que este fondo obviamente esté integrado por la evolución total de los bienes entregados por los hombres y las mujeres que se sometan al proceso de paz con el Gobierno Nacional, sea cual sea su ascendencia o sea cual sea el grupo al que pertenezcan. Pero también debe haber un esfuerzo del presupuesto nacional, los dineros que se va a ahorrar el país y los que se empieza a ahorrar en el proceso de paz que tiene con los grupos al margen de la ley, deben ir a futuro a este fondo de reparación.

Pero si hablamos de culpas en Colombia, creo que todos tenemos una parte de esta culpa en Colombia, de las desgracias y de la guerra que ha vivido el país nuestro y quisiera llamar la atención al Gobierno Nacional, sé que al Presidente, ni al Ministro, ni al Gabinete, ni el Gobierno le gusta la propuesta, pero también las gentes que tienen los grandes capitales en este país son culpables del conflicto que vivimos, en Colombia como el país más ... de América Latina, la acumulación de capitales es total y es inmensa y la redistribución de la riqueza es inmensamente pequeña y ello ha permitido que la pobreza pulule en nuestro país y es allí donde nosotros solicitamos y en mi calidad de liberal social demócrata, que se creen en Colombia los bonos de reparación y Restauración para que vayan a parar, a formar parte de este gran fondo de la reparación en Colombia.

Finalmente y quisiéramos ayudarle al Ministro con el tema de estupefacientes Ministro, usted ya debe salir de ese lío que tiene allí, y todos estos bienes incautados al narcotráfico, que sabemos que el basamento de las desgracias de este país es el narcotráfico, devolvámoselo a las víctimas de Colombia e intégrémoslo al fondo de reparación y resocialización en Colombia.

Quiero terminar diciéndoles señores Congresistas y reiterarles que no somos nosotros los Congresistas quienes perdonamos, es el pueblo colombiano, la ley de la reconciliación, de la reparación y de la resocialización para que iniciemos un verdadero camino de reconstrucción y de paz en Colombia. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Señor Presidente. Para hacer tres apreciaciones muy puntuales, en mi criterio antes de entrar a abocar la votación de este proyecto, hay que

definir al menos desde el punto de vista jurídico tres aspectos que me parecen son esenciales.

El primero qué va a pasar con este proyecto, con la estructura de la administración de justicia o mejor, se va a crear aquí o no una estructura y administración de justicia especial, porque como ya lo han dicho muchos de quienes me han antecedido en el uso de la palabra, de eso va a depender mucho el carácter, la naturaleza que pueda tener esta ley, personalmente me preocupa mucho que hayan a florado aquí cuestionamientos sobre la naturaleza de la ley, porque cuántas veces este Congreso en los últimos años ha hablado de posibles vicios de inconstitucionalidad, resulta que la Corte Constitucional ha terminado dándole la razón, recordemos no más lo que pasó con el famoso Estatuto Antiterrorista. No quiero adelantar criterios sobre estos puntos señor Presidente, simplemente los quiero dejar planteados.

Y en segundo lugar me parece que antes de entrar a votar el proyecto, hay que tener una definición sobre cuál es el modelo procesal que se va a aplicar por los ponentes a nombre del Gobierno, tenía una tendencia marcadamente acusatoria, entonces tenemos que saber cuál es el modelo procesal, porque de eso va a depender la coherencia de todas las normas que desde el punto de vista procesal van a integrar este proyecto.

En tercer lugar señor Presidente, me parece que antes de entrar a votar debemos dejar claro y definido de una vez por todas a qué tipo de delitos es que se va a aplicar esta ley, porque si nosotros miramos el proyecto del Gobierno, el artículo 2º nos dice que esos beneficios se les van aplicar a las personas vinculadas a grupos organizados al margen de la ley como autores o partícipes de hechos delictivos cometidos durante y con ocasión de la permanencia a esos grupos, esto qué indica, qué todos estos delitos que estos señores miembros de los grupos armados hayan cometido pueden quedar cobijados por los beneficios de esta ley. En cambio el proyecto liderado por el doctor Pardo y sus distinguidos acompañantes, vincula esos delitos al desarrollo del conflicto armado interno y eso tiene una connotación fundamental, porque si nosotros tomamos el Código Penal y recordemos que las normas de interpretación jurídicas nos dicen que cuando un concepto está definido en la ley, hay que acudir al concepto legal, y nosotros tomamos el Código Penal, encontramos que las violaciones al Derecho Internacional Humanitario que son las que se quieren sancionar a través de estas normas especiales para que respecto de ellas no haya impunidad, están tipificadas de tal manera que tienen que haberse cometido doctor Velasco con ocasión del conflicto armado, entonces es fundamental que aquí entremos a dilucidar de una vez por todas si es que hay o no hay conflicto armado en Colombia.

Porque si admitimos que no hay conflicto armado como lo ha dicho el Gobierno, no podemos hablar del desplazamiento forzado que define el artículo 159 como violación al derecho internacional humanitario, sino que tenemos que hablar del desplazamiento forzado común que define el artículo 180 del Código Penal, y las consecuencias punitivas son muy diferentes y si vamos a hablar de delitos que se hayan cometido simplemente por la pertenencia de esos grupos, no podemos hablar de tomas de rehenes de acuerdo al derecho internacional humanitario y tipificado como delitos en el artículo 149 del Código Penal, sino que tenemos que hablar de secuestro de conformidad con el artículo 169, entonces definir ese aspecto es de fundamental importancia, porque si no vinculamos en mi concepto esas conductas que se hayan cometido a la existencia y al reconocimiento de un conflicto armado, se abre un boquete para que aquí a través de estos beneficios puedan favorecerse muchas personas respecto de las cuales esta ley jamás ha pensado que puedan llegar a ser beneficiarias de sus efectos. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Es para referirme a la proposición del Senador Martínez, pero de todas maneras quiero agregar algo a lo que ha presentado con claridad el ilustre catedrático de la Universidad del Cauca, el colega el doctor Jesús Ignacio García, mi ex profesor. Doctor García, ahí tendríamos que definir qué es exactamente autodefensa. Porque si no definimos autodefensa que es un enunciado que queda en la ley, pues queda la

interpretación de cualquier operador jurídico, autodefensa podría ser el grupo de ciudadanos que se reúnen para defenderse del hambre y por eso atracan por ejemplo. De manera que tiene todas las razones. Aquí hay un grave problema que se ha evidenciado al no reconocer el conflicto interno por la interpretación y la tipificación de una serie de delitos y me refiero ya directamente a la proposición del Senador Martínez.

Mire Ministro, ustedes han logrado un hecho político que a mí me parece que es importante en este debate y es que por la mediación del señor Presidente de la comisión, se ha logrado integrar un grupo de ponentes que representan los distintos sectores políticos que están representados en el Congreso, o sea hay un principio de construcción de un acuerdo o de un consenso político general de las distintas fuerzas que están aquí en el Congreso y por ello yo me hago una pregunta, ¿por qué no nos blindamos jurídicamente todos, para que tengamos la seguridad de que lo que hagamos sea un instrumento efectivo antes de sacarlo a la negociación y la manera de brindarlos, es una decisión política que podemos sacar aquí es debatir este proyecto como una Ley Estatutaria para que tenga el control previo de Constitucionalidad de la Corte, de esa manera el instrumento que va a utilizar el señor Alto Comisionado, que va a utilizar el Gobierno, cuando sea instrumento con efectos, será el instrumento que se pueda utilizar, aquí no le estamos respondiendo a un comunicado de la autodefensa, aquí estamos respondiendo que desde hace muchos días, varias semanas hizo el Senador Darío Martínez.

De manera que Senador Darío Martínez, a mí me parece que a más de las interpretaciones jurídicas que puede tener su instrumento, puede tener un mensaje político nuestro, no hacia las autodefensas y no hacia nosotros mismos y hacia el mismo Gobierno, es hombre, si esperamos veinticuatro horas para comenzar la votación, ¿qué es lo que hacemos? Ministro, blindamos primero jurídicamente a la hora que el señor Alto Comisionado pueda negociar, pueda decirles mire señores, este proyecto que ya es ley, que tuvo el control de constitucionalidad, que no puede ser demandado en el futuro, es el instrumento que yo tengo para negociar con ustedes, de manera que no me van a sacar las excusas de decirme que en cualquier momento se puede caer.

A mí me parece que ahí hay un elemento político interesante Ministro, usted ya ha logrado algo importante y que es lo que ha logrado, usted a todos los sectores políticos de la Comisión Primera de Cámara y Senado que en el fondo también es el Congreso, a construir un consenso, nos acaba de decir el Senador Mario Uribe y el Senador Rafael Pardo que han logrado ponerse de acuerdo en una serie de artículos y muy seguramente si ellos se han puesto de acuerdo, si digo ellos, pero estoy hablando de esa comisión que es una comisión amplia, pues me parece que nosotros también podemos entender cuáles son los elementos de acuerdo y comenzar a empujar ese acuerdo, que hay elementos todavía en discusión claro, pero ahí los vamos construyendo, yo señor Presidente, le dejo esto como una reflexión y termino con ello, señor Presidente, a ver señor Presidente, por qué no intenta unos diez minutos o un poco más que esta comisión especial de distintos ponentes, hagan una revisión antes de que salgamos a votar, si tomamos la decisión de apoyar la propuesta del Senador Martínez o no ...

Sepamos la Corte en el futuro qué nos pueda decir, porque evidentemente entra a regir en el momento de la promulgación, pero de ahí en adelante hay un tiempo para que pueda ser demandado, en cambio si debatimos como estatutaria, sabemos que tiene control previo y salido el control previo, sabemos si hay instrumento, nos sirve o no nos sirve hacia adelante y si tiene sostenibilidad jurídica se adelante o no, de manera que ahí le dejo la idea señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, vamos a cerrar la discusión de la proposición del Senador Martínez escuchando al Gobierno por conducto del Ministro del Interior y de Justicia, Sabas Pretelt de la Vega. La proposición del Representante Velasco se enmarca dentro de la que ha hecho el Senador Martínez, si ella es atendida, a no dudarle que ese va a ser el procedimiento que vamos a hacer doctor Velasco.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Sabas Pretelt de la Vega, Ministro del Interior y de Justicia:

Señor Presidente, honorables Senadores, honorables Representantes. Hoy el país está ante una circunstancia especial, hay un deseo colectivo

de generar un ambiente propicio para que se dé una mayor desmovilización de la que se ha logrado hasta ahora, hay un deseo de que se vinculen otras organizaciones armadas al margen de la ley al proceso de paz, por lo tanto el Congreso y el mismo Gobierno no pueden desarrollar una ley que impida esas desmovilizaciones, no puede el Congreso establecer unos parámetros que desestimen el afán de paz que tenemos todos los colombianos, por eso, el Gobierno ha escuchado con mucho detenimiento a los Congresistas durante más de un año para no precipitar un proyecto de ley que no tuviese la acogida nacional y dicho sea de paso también internacional, porque estamos inmersos en todo un sistema judicial internacional que no nos permite ya funcionar de manera autárquica independiente, sino que tenemos que ver el comportamiento internacional en materia de normas, especialmente del derecho penal.

Por ello se presentó un proyecto a consideración del Congreso hace más de un año, y los mismos Congresistas solicitaron aquel llamado proyecto de alternatividad penal que se retirase para poder hacer una concertación y escuchar a los voceros de la Cámara de Representantes, ya que esta concertación se había hecho fundamentalmente con los miembros del Senado de la República.

Así se hizo, se retiró el proyecto de ley a pesar de una solicitud bastante extendida en el país, de que se le diera trámite de urgencia a ese proyecto porque se requería para poder continuar con los procesos de paz que se iniciaron en Santa Fe de Ralito.

Se retiró el proyecto y se esperó la concertación, vinieron uno, dos, tres, cuatro, cinco proyectos adicionales presentados por los Congresistas, el Gobierno se reunió con ellos, escuchó las distintas versiones, adelantó reuniones con la comunidad internacional, escuchó a las organizaciones no gubernamentales, y después de llenarse de razones presentó a consideración tanto de la comunidad internacional como del Congreso, el proyecto de justicia y paz. De tal manera que me sorprende un poco cuando se dice: por qué no esperamos 24 horas, ¿cuál es la precipitud del Gobierno colombiano para adelantar la votación de este proyecto? Si hemos hecho una concertación creo que sin antecedentes sobre una materia que está a consideración del Senado y de la Cámara de Representantes, ¿por qué?, Porque no hay nada más importante y vital para el funcionamiento de la nación, que lograr unos acuerdos de paz razonables, que sean creíbles, pero que tengan el respeto de la sociedad y de la comunidad internacional. De las víctimas que son el centro de atención del proyecto de justicia y paz. Debido a esa circunstancia y oyendo a los parlamentarios, a la comunidad internacional, a las organizaciones no gubernamentales se consideró que estaban maduros los tiempos para convocar al Congreso y discutir el proyecto de ley. Pero no esperar hasta el mes de marzo, estábamos en ese momento en el mes de enero y por ello se decidió de consuno, convocar a sesiones extraordinarias, no fue por un antojo del Gobierno, fue por solicitud ahincada de la comunidad en general, empezando por el Congreso de la República.

Las sesiones extraordinarias tenían un sentido, primero es un tema muy delicado, necesitábamos más tiempo del que tiene la primera legislatura que va de marzo a junio, se ha ganado de febrero a la fecha un tiempo precioso para que podamos seguir adelantando el proceso de paz y convocar a las otras organizaciones a que se vinculen a él. Para ello se discutió mucho si debería ser doctor Darío, una Ley Estatutaria o no.

Primero. En las sesiones extraordinarias pero esa no es la motivación principal, no se pueden tratar leyes estatutarias ustedes lo saben, la Constitución consagra con mucha precisión que las leyes estatutarias se tienen que estudiar en una sola vigencia, en una sola legislatura ordinaria, se ha interpretado que no se puede ir a unas sesiones extraordinarias, por eso se tuvo cuidado adicionalmente de que el proyecto de ley que se presentase se discutiese, no fuese estatutario porque quedaría viciado de nulidad al discutir lo de las sesiones extraordinarias, pero la razón fundamental de que no sea una Ley Estatutaria es otra y quiero recordarla aquí, estas leyes de paz, estas leyes de conciliación, estas leyes que en un momento determinado ameritan ajustes por lo difícil que es un proceso de paz, porque está en juego la libertad, la tranquilidad de la vida de los ciudadanos, no puede

ser estatutaria, no conviene que sea estatutaria, debe ser una ley flexible, una Ley Estatutaria implica que sea otra vez repito, discutida en una legislatura ordinaria, que tenga mayorías absolutas, usted sabe lo difícil que es configurar esas mayorías, por eso entre otras cosas las leyes anteriores de Orden Público como la Ley 418 que fue modificada hasta terminar en la Ley 182 ha sufrido tres modificaciones, ha habido flexibilidad, lo ha reclamado si los beneficiarios de la ley, el Congreso, la comunidad, si fuera para modificar Leyes Estatutarias yo les digo la dificultad que tendríamos para manejar las situaciones de Orden Público en Colombia. Esa es una primera razón por la cual las leyes que tienen que ver con los procesos de paz requieren la flexibilidad propia del Congreso de la República, una Ley Ordinaria.

Es más, en muchas ocasiones les dan facultades al Gobierno para que la flexibilidad sea mayor, este Gobierno no ha querido pedir estas facultades, entre otras cosas porque tiene limitaciones también de orden legal y constitucional.

Porque versa sobre los Códigos, pero muchos parlamentarios insisten en la necesidad de otorgar facultades para que el Gobierno quien es el gran responsable del Orden Público tenga esa flexibilidad y aquí se alzan voces pidiendo Ley Estatutaria. Eso sería una franca talanquera a la flexibilidad en los movimientos y en los operativos que requiere un proceso de paz tan delicado como el de Colombia que es distinto a los de todo el mundo.

Ya estamos cansados de que nos mencionen los ejemplos comparativos, este no tiene parangón, aquí tenemos de todo, autodefensas, guerrilla, narcotráfico, secuestros, batimos todos los récords de criminalidad, tenemos que desarrollar un proyecto autónomo, con flexibilidad.

De lo contrario veo muy difícil alcanzar la paz si ponemos unas talanqueras inamovibles que básicamente son las orientaciones que establece la Constitución para leyes estatutarias. Perdóneme, como usted sabe yo no soy tan buen jurista como usted y pierdo el hilo, déjeme terminar y después me hace las observaciones.

Yo le agradecería que me dejara terminar, le prometo que estoy seguro que además me puede convencer y sería gravísimo. Déjeme, apenas termine con mucho gusto honorable Senador, le prometo que esas son razones de ilación jurídica en un economista.

Tenemos además el convencimiento de que no se cambia la estructura de la justicia, lo consultamos con los mejores abogados que tiene el Ministerio, con abogados externos en la Presidencia de la República, se cuidó en toda la exposición de motivos en el mismo articulado y los ponentes de que no se esté cambiando la estructura de la justicia que es tal vez, una de las razones fundamentales de las leyes estatutarias en cuanto a la justicia se refiere, el modificar su estructura, aquí no se está modificando para nada su estructura, lo único que es motivo de discusión es el tribunal, el Gobierno planteó que tenía que ser un tribunal organizado dentro de la jurisdicción ordinaria, por los mecanismos tradicionales de la justicia ordinaria, implica ello que sea escogido de listas enviadas por el Consejo Superior de la Judicatura, por la Corte Suprema de Justicia, de tal manera que dándose ese hecho no creando un tribunal especial como se ha sugerido, con el que no estuvimos de acuerdo por lo que acabo de mencionar, porque ese sí crearía una estructura diferente y además la Corte Constitucional ha sido reiterativa en declarar inexecutable el funcionamiento de esos tribunales, acordémonos los tribunales de Orden Público, pensamos que debería ser dentro de la jurisdicción ordinaria, pero lo consultamos con el Consejo Superior de la Judicatura, Consejo que nos recomendó con toda claridad que lo hiciéramos dentro del marco actual y que ellos quienes tienen la facultad de establecer el mapa judicial establecerían un tribunal que permita su crecimiento, las salas en el tribunal, por ejemplo dado el caso que fuesen el Tribunal Superior de Bogotá, para que atendiese el cúmulo de proyectos que se fuesen presentando, de procesos que se fuesen presentando, no se consideró oportuno que fuera la Corte Suprema de Justicia la que hiciese los análisis pertinentes a esta ley en materia de decisiones en cuanto lo que en ella se establece, la misma Corte no estuvo de acuerdo.

Además de no cambiar la estructura de la justicia, razón que no justifica que no sea una Ley Estatutaria, yo diría que tampoco se están regulando derechos fundamentales, ahí tenemos unas sentencias donde la Corte Constitucional dice que se amerita una Ley Estatutaria cuando de manera integral se regulan unos derechos fundamentales, que no es lo que sucede en la presente ley. De tal manera que por distintas razones tenemos el convencimiento de que es una Ley Ordinaria, me parece además muy complicado que siga haciendo carrera que todo el ordenamiento jurídico del Congreso de la República requiera el visto bueno previo de la Corte Constitucional para ponerlo en vigencia, yo creo que la competencia del Congreso está muy claramente establecida en la Constitución colombiana y los Congresistas sé que la defienden.

Siempre tener instalada una segunda instancia genera una intranquilidad jurídica y una inseguridad muy grande en esa materia, por ello el año pasado se presentaron quinientas setenta demandas al ordenamiento jurídico colombiano y por otro lado se presentan quinientos ochenta proyectos de ley. Estamos en unos niveles de inseguridad jurídica muy grandes, creo que el Congreso de la República debe defender su competencia.

No solamente no se regulan derechos fundamentales, ni se restringen como fue la discusión de la Ley Estatutaria que regulaba el Estatuto Antiterrorista, se hace un desarrollo de ello, para ello son las leyes ordinarias. Les recuerdo que los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, son leyes ordinarias y eso regula una materia mucho más densa que tiene que ver con la libertad de las personas, eso de alguna manera toca el desarrollo de esos códigos, y la Corte ha sido muy clara en señalar que los Códigos tanto Penal como de Procedimiento Penal está bien que se establezcan con leyes ordinarias y las de Orden Público repetía yo, las Leyes 418 y la 782 son Leyes Ordinarias, se han reformado tres veces, y la Corte Constitucional en la sentencia 047 del 2001 y 048 estableció su exequibilidad, estas leyes dice la Corte deben ser ordinarias, de tal manera que el argumento de suspender la discusión para reiniciarla posteriormente a través de una Ley Estatutaria, el Gobierno colombiano considera que no es lógico, debemos seguir adelantándolo bajo el mecanismo de una ley ordinaria por las razones que he mencionado, además para tener herramientas flexibles que nos permitan trabajar con la orientación del Congreso y no supeditados a todas estas dificultades propias de dichas leyes.

Ahora, la concertación ha sido muy detenida, nos reunimos durante días enteros para lograr la concertación en torno a la ponencia. En el día de ayer y en los días previos con los principales voceros de los otros proyectos hicimos acuerdos importantes, se cerró el debate después de tres sesiones muy extensas, donde intervinieron la mayoría de los miembros de las comisiones y el Gobierno colombiano, no podemos enviar un mensaje equivocado que estamos supeditados a fuerzas extrañas para legislar en tan delicada materia, el Congreso debe mostrar su independencia e iniciar hoy la votación de este delicado proyecto, sobre qué, sobre los artículos donde hay acuerdo, eso no quiere decir de ninguna manera que no estemos dispuestos a escuchar a las organizaciones armadas al margen de la ley, lo estamos haciendo de manera permanente, hay que hacerlo, el Alto Comisionado tiene esa tarea tan difícil, allí en ese proyecto de ley se reflejan muchas de esas inquietudes de las organizaciones armadas al margen de la ley, no porque estén legislando, sino porque tenemos que no podemos expedir normas que hagan nugatorio el esfuerzo de una ley de justicia y paz. Por eso yo los invito a que tomemos la decisión de avanzar en el proyecto de manera autónoma, tenemos además dentro de las comisiones y la plenaria, tiempo para volver a meditar, pero si hay un proyecto meditado y estudiado es este, con un gran consenso nacional e internacional, la comunidad mundial diría yo, nos está mirando en este momento, ayer tuvimos que explicar en detalle otra vez a todo el cuerpo diplomático los alcances de esta ley, nos quiere ayudar la comunidad internacional, necesitamos el apoyo del Congreso de la República.

Yo podría contestar otras inquietudes que aquí se han presentado, como qué ha pasado con las tierras, diecisiete mil hectáreas Senador Andrade, se han declarado en extinción de dominio y se han incautado más de trescientas mil.

Usted tiene unas informaciones equivocadas, todas ellas, eso es un documento viejo y seguramente no tienen información adecuada. Pero yo le puedo señalar que todas esas tierras las vamos a dedicar en la medida en que avancemos en extinción de dominio a los campesinos pobres, a los reinsertados, a los desplazados, reforma agraria.

Quiero insistir que la vigencia de la ley no implica que se esté cerrando la oportunidad para las otras organizaciones armadas al margen de la ley, lo dije en una reunión pasada, no hay una ley que establezca prerrogativas especiales que se distancien del ordenamiento ordinario que no ponga una fecha de vigencia inmediata, o muy determinada en el tiempo. De lo contrario sería derogar los otros estatutos, llámese el estatuto tributario o el Código Penal, si nosotros decimos que la ley queda abierta, todo el mundo se dedica a hacer tropelías, asesinatos, homicidios, masacres, pensando que el Código Penal no se le aplica, sino que se le aplican son las penas alternativas establecidas, por eso hay que hacer un corte, lo mismo sería en las normas tributarias, vamos a hacer un descuento de intereses hasta junio del año entrante, todo el mundo deja de pagar los impuestos, siempre en estas leyes no las llamemos de amnistía, pero sí de reconsideración de la normatividad ordinaria se pone la fecha de vigencia para que comprendan los actos anteriores y no los futuros, porque sería derogar todo nuestro ordenamiento jurídico.

De tal manera honorables Senadores y Representantes, esto es un trabajo en el que el Gobierno Colombiano tiene que tener mucho liderazgo porque a él le corresponde el Orden Público, al Presidente de la República, él y su Gobierno pensamos que hay que discutir el proceso del proyecto, para que el proceso de paz tenga un mensaje claro, que no tendremos un articulado que dificulte los procesos de paz, por el contrario es generoso, pero tenemos a las víctimas como centro de atención para que tengan reparación y conozcan la verdad.

Votando hoy los artículos en los que hay consenso que son más de treinta, treinta y cinco, en otros un poco más delicados, trataremos de avanzar en la concertación después de la comisión, de lo contrario mañana ustedes decidirán de acuerdo a su leal saber y entender, no creemos que esta ley sea de sometimiento a la justicia, es un incentivo para la paz, y ese debe ser el marco de referencia, tampoco se va a permitir la impunidad, no van a quedar sin penas que esa es la impunidad. Quienes hayan incurrido en estos delitos, pero hay una pena alternativa porque estamos alcanzando un bien supremo que es la paz.

Esa es una buena compensación, la restauración, la reparación. Entonces los invito a que aboquemos de una vez el proyecto de ley, ya se cerró el debate general, lo aboquemos en su articulado, procedamos a hacer las votaciones en los artículos correspondientes, aclararemos todo lo que sea necesario, ahora sí doctor Gaviria, ahora entiende por qué no podía parar.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Señor Presidente es una observación muy elemental, pero es que no solo el señor Ministro sino algunos Congresistas han razonado como si fuera optativo del Congreso decidir si una ley se tramita como estatutaria o como ordinaria, no. No es por conveniencia, no, es qué tan bueno que la Corte se pronuncie previamente o no, impidámosle a la Corte que se pronuncie previamente, no, es que es la materia de la Corte, la materia de la ley, el Contenido de la ley el que debe llevarnos a la conclusión de si el trámite que se impone es un trámite de Ley Estatutaria o un trámite de Ley Ordinaria, de manera que simplemente quería hacer esa aclaración, no es que como las Autodefensas dicen que se tramite como estatutaria para que la Corte la revise previamente y haya seguridad jurídica, si una ley que no tiene contenido de estatutaria es tramitada como tal, la Corte carece de competencia para ser ese análisis previo y así debe declararlo, de manera que la discusión debe centrarse en el análisis de si la materia que constituye esta ley, es o no propia de una Ley Estatutaria, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Señor Ministro, me permite adicionar la pregunta, gracias señor Ministro. Dos preguntas bien concisas, se acaba de conocer un

documento, carta dirigida al Congreso de las Autodefensas de Colombia oponiéndose a esta ley, de allí han esbozado ellos la naturaleza de la ley diciendo que para ellos sus abogados es una Ley Estatutaria, yo ya me había resignado en esa discusión sobre la naturaleza de la ley, había bajado la guardia, usted no ha dicho nada, cuál es la posición del Gobierno frente a ese documento que es un documento público conocido por la Nación y el mundo, qué va a hacer el Gobierno, qué va a hacer el Estado colombiano, qué va a hacer el Congreso aprobando esta ley cuando la rechaza la contraparte del proceso de paz que es precisamente el beneficiario directo, las Autodefensas, dicen no a la ley, ese es el problema de fondo.

Segunda pregunta. La vigencia de la ley, ¿qué va a hacer el Gobierno? Usted como Ministro del Interior si se inicia después de la vigencia de esta ley un proceso de paz con la guerrilla, cómo le van a aplicar la ley si los efectos de la ley llegan solamente por hechos anteriores a su promulgación o a su propia vigencia, eso no está claro, le ha faltado generosidad y sinceridad al Gobierno con el país y parece que nos estamos llenando todos de un pudor hipócrita, porque aquí nos oponemos hasta escuchar a los paramilitares, a las Autodefensas, después de que ya los tuvimos en el Congreso, y a uno lo comienzan a estigmatizar porque es reiterativo en esa solicitud.

Yo creo que el Gobierno de ahí está cometiendo un error, induciendo al Congreso a un absurdo sectarismo, con quienes se van a beneficiar o seguramente a perjudicar con esa ley, señor Ministro, dígame la verdad al país, si las Autodefensas acaban de decir públicamente, no a la ley, por qué ustedes insisten con la ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Me quiero referir al mismo asunto que parece que está en este momento en discusión, el carácter estatutario de la ley, yo planteé aquí la semana pasada algo en lo que quiero insistir, y me gustaría escuchar de parte suya las razones que tiene para considerar que los argumentos que aquí se plantearon y en especial los que yo traje a su consideración, han sido desechados, a mí me parece que esta ley hoy como está concebida y lo expresé aquí, tiene el carácter de estatutaria, fundamentalmente por las razones que en materia de competencia se ha modificado, sigo persuadido de lo mismo señor Ministro, asignarle el conocimiento en primera instancia a los Tribunales Superiores, en segunda instancia la Corte Suprema eliminando el recurso de casación.

Es algo que varía la Ley Estatutaria de Administración de Justicia en mi criterio, con qué facultades se cambian esas competencias, qué precedente hay en materia de conocimiento en primera instancia por parte de los Tribunales Superiores, en qué otro procedimiento, usted ya en su presentación señaló qué argumentos similares los habían llevado a no insistir en la creación de un tribunal especial, aquí se limitan es simplemente a cambiar esas competencias, termino por decir, yo aquí sugerí algo sobre lo cual ya desde el punto de vista de competencia si era conocer sus argumentos en igual forma con los cuales han desechado la propuesta, sino queremos que esta ley tenga carácter estatutaria, sugerido, recomendé o radiqué en Secretaría una proposición, mediante la cual se preservaría en cabeza de los jueces de circuito de manera colegiada y de conformidad con lo que disponga el Consejo Superior de la Judicatura, la competencia de primera instancia, preservando la competencia de segunda instancia en los tribunales y manteniendo el recurso de casación y el recurso extraordinario de revisión en cabeza de la Corte Suprema. Es la única observación que yo tengo de vía Ley Estatutaria y por supuesto Ministro insistir, esto no es estatutario o no por la conveniencia que pueda tener, el Gobierno o el Congreso y su trámite y por las mayorías que se requieran, ni por las inconveniencias que puedan presentarse si se le da un trámite estatutario, sino por su contenido. Me gustaría de verdad conocer las razones y si son de suficiente peso, pues bueno, así se procederá, pero esa preocupación existe, a mí nadie me la ha despejado. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Rocío Arias:

A ver Ministro. A mí con todo el debido respeto me preocupa una cosa que usted acaba de decir y me puso como a pensar un poquito.

Usted habla de consensos, hay ocho proyectos, con el del Gobierno nueve. Yo hablo de consensos cuando se reúnen las bancadas, usted reunió a los ponentes, llamaron a los ponentes, pero las bancadas hasta donde tengo entendido no han tenido su participación, entonces yo no entiendo lo de consensos.

Señor Ministro, me gustaría que lo explicara, que nos hable de esos consensos y de esa unificación de criterios en torno a la ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Jorge Homero Giraldo:

Señor Presidente. El señor Ministro nos decía en su intervención que desechaba las facultades que nosotros podíamos en un momento determinado dar al señor Presidente, cuando así tuviere a bien tener el Gobierno solicitante. Vemos que este proyecto está bastante empantanado y si pasaría, pasaría con unas mayorías precarias que no sería una buena señal a nivel nacional e internacional, pero luego el Ministro se refería al artículo 22 donde el Orden Público, el Gobierno es responsable, en este momento todas las conversaciones que ha hecho el señor comisionado de paz están reclamando en Ralito, las ha hecho el Gobierno y nosotros queríamos por intermedio de una facultad, para que el Gobierno tome la responsabilidad nacional e internacional de los acuerdos que ha hecho, creemos que es una vía expedita para que nosotros podamos desentrabar esta discusión, porque si es o no estatutaria, lo vamos a tener en cuenta, pero señor Ministro, yo creo que hay que hacer claridad y me gustaría oír otro concepto sobre la forma en que el Gobierno desecha, así lo dijo en esos términos, esa oportunidad tan valiosa que puede tener, porque aquí el Congreso le puede dar esa responsabilidad al señor Presidente como responsable del Orden Público. Muchas gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el doctor Sabas Pretelt de la Vega, Ministro del Interior y de Justicia:

Empiezo por decir que coincido con el Senador Carlos Gaviria, es importante analizar si el contenido de la ley guarda relación con una ley ordinaria o una Ley Estatutaria, pero también lo otro, la conveniencia.

Yo me refería a los dos temas, es conveniente una ley ordinaria, ha sido recomendación inclusive de la Corte Constitucional tratar estos temas en leyes ordinarias, ha declarado su exequibilidad, los códigos se tramitan por leyes ordinarias, y en cuanto al contenido, hicimos todas las consultas como tuvo oportunidad de decirlo en mi intervención, al no cambiar la estructura de la justicia, no implica la necesidad o la obligación de tramitar esta ley a través de la Ley Estatutaria.

Yo lamento que algunas organizaciones armadas al margen de la ley se opongan al proyecto. Me pregunto yo, ¿cuál proyecto?, Acaso saben en detalle las concertaciones que se han hecho, aquí ha habido una opinión generalizada, de que este no es un proyecto de sometimiento, que está buscando el equilibrio entre la justicia y la paz, que no hay impunidad, que no haya sometimiento, repito, y en un esfuerzo gigantesco ustedes, el Gobierno colombiano con la ayuda de la comunidad internacional lo está logrando.

Esperemos que salga el resultado de las comisiones primeras de Senado y Cámara, tendremos tiempo de hacer los ajustes hacia las sesiones plenarias, pero hoy yo tengo el convencimiento como responsable o corresponsable con el señor Presidente y las otras autoridades del Orden Público, que este es un mecanismo adecuado para adelantar el proceso de paz para lograr la desmovilización y para extenderlo a principios de verdad, justicia y reparación.

No podemos estar sometidos a todos los comunicados que lleguen de las organizaciones armadas al margen de la ley sobre la conveniencia de ella, de este proyecto, pero tengan la certeza de que el Gobierno sí tiene mucha información en torno obviamente a lo que piensan las organizaciones armadas al margen de la ley y también es obvio que no compartimos muchas de sus opiniones, de lo contrario no habría ninguna razón para que existiese esta confrontación.

Quiero reiterar lo de la vigencia. Doctor Darío, no se puede dejar abierta la vigencia de esta ley o la aplicación de esta ley hacia el futuro sin poner una fecha cierta por lo que yo mencionaba, todas las personas que deseen cometer los delitos más espantosos contra la humanidad,

delito de lesa humanidad los cometerían con la tranquilidad de que los vamos a llevar a una pena alternativa, deben entender que hasta aquí la sociedad estableció una meta. Estableció una línea, tienen plazo para reconsiderar su posición hasta el mes de mayo o junio cuando ustedes den la aprobación final.

Pero tampoco por no ser leyes estatutarias son inflexibles, ustedes tendrán la flexibilidad como lo tuvieron en la Ley 418 de hacer las modificaciones que sean del caso, pero sí es absolutamente indispensable establecer la vigencia como está establecida en el articulado.

Y si es una Ley Universal, lo repetimos hasta la saciedad y que lo entienda el país entero, cubre a las Autodefensas, cubre a las guerrillas, así lo dicen en los primeros artículos. Buscan la desmovilización de las organizaciones armadas al margen de la ley, guerrilleros o Autodefensas ilegítimas.

Yo le reitero al doctor Vargas que se analizó mucho lo que usted plantea, los códigos en distintas circunstancias, no tengo aquí los ejemplos precisos, han fijado las competencias, este es un caso más, de alguna manera modifica el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal en algunos de sus aspectos.

Los Códigos establecen competencia de tal manera que no se requiere una Ley Estatutaria para ello, sí ha habido consensos a las reuniones de discusión de ponentes, invitaron a las distintas bancadas, a los representantes de los partidos, desfilaron decenas de Representantes y Senadores, a veces los consensos no son completos, para eso es el Congreso de la República, y por último doctor Homero, yo le diría si de mí dependiera después de concertarlo con los Congresistas, aceptaría que al Gobierno le confiriera unas facultades, porque tomaríamos los resultados del consenso y los materializaríamos en un decreto ley por las facultades que ustedes otorgasen.

El Gobierno no quiere eso, prefiere el Gobierno que sean ustedes los que legislen en tema tan difícil, pero en caso de que hubiese facultades, no lo haría de manera inconsulta, sino acogiendo el consenso del Congreso. Pero es perentoria la norma constitucional, no se pueden dar facultades al Gobierno para cambiar y reformar los Códigos, luego eso no tiene curso legal ni para leyes estatutarias, ahí sí que peor, de tal manera que creemos que hoy se debe abocar el conocimiento del tema, discutir el articulado, aprobarlo en donde haya consenso, volver a trabajar sobre los dicensos de esta noche y mañana terminar la votación para que empiecen las sesiones ordinarias con otros temas que tienen mensaje de urgencia como es la ley estatutaria que tiene que ver con la reforma constitucional que aprobaron ustedes el año pasado. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Andrés González Díaz:

Se han expuesto aquí unos criterios de conveniencia, de criterios jurídicos, de conveniencia muy loables, es que la estabilidad y seguridad y creo que todos debemos analizar ese tema, pero se han expuesto otros contundentes a mi juicio en temas jurídicos que llevan a un tema de inestabilidad si no se miran con cuidado, lo ha dicho el Senador Carlos Gaviria, hay que analizar la naturaleza del asunto, yo simplemente agregaría esta argumentación que si una norma cuya naturaleza permite concluir que es ordinaria y se tramita como estatutaria, podría conducir a una inexequibilidad en la Corte Constitucional, es decir, ese hecho sí que conduciría a una circunstancia muy grave de estabilidad y de inestabilidad jurídica por un principio muy loable de buscar la seguridad. Pero tendría un enorme efecto perverso. Es decir, aquí el Ministro lo ha dicho con toda claridad, aquí hay normas que son del Código Penal, aquí hay normas que son procesales, que se han tramitado normalmente como leyes ordinarias y así lo ha establecido la Corte, incurriríamos en un alto riesgo si se les da trámite de ley estatutaria, cosa distinta si encontramos alguna norma como el tribunal especial que se trató en alguna oportunidad y que ya se desechó de su trámite, pero quisiera agregar señor Presidente a la discusión, una sentencia de la Corte Constitucional sobre esta materia, precisamente con ocasión del análisis de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, la Corte Constitucional declaró inexecutable varios artículos de esa ley estatutaria, por considerar que eran simples normas procesales que no deberían

tramitarse como ley estatutaria y creo que eso contribuye mucho al principio aquí señalado de la ley estatutaria.

Me refiero a la sentencia de febrero 5 de 1996 con ponencia de Vladimiro Naranjo. Se refiere la Corte al artículo 205 que regulaba temas del Tribunal Nacional y los juzgados regionales, en uno de sus apartes dice: Cuando va a declarar inexecutable unas normas. Dice: En cuanto a los incisos segundo y tercero considera esta Corporación que se trata de medidas de carácter procedimental, las cuales se han expuesto en esta providencia, corresponden a (...) la Corte al artículo 205 que regulaba temas del Tribunal Nacional y los juzgados regionales. En uno de sus apartes dice, cuando va a aclarar inexecutable son las normas. Dice: En cuanto a los incisos segundo y tercero considera esta Corporación que se trata de medidas de carácter procedimental, las cuales según se ha expuesto en esta providencia corresponden a normas legales de carácter ordinario y no al contenido de una ley estatutaria sobre administración de justicia, so pena de violar los artículos 150, 152b y 158 de la Constitución.

Por esa razón termina declarando inexecutable esa norma. Luego agrega: Por lo anterior se declarará la inexecutable de los incisos segundo y tercero del artículo en revisión.

El inciso cuarto además de tratarse también de una norma de carácter procedimental.

En otro aparte dice: Se trata de una disposición que debe hacer parte de una ley ordinaria Código de Procedimiento Penal y no de otra, y declara inconstitucional esa norma.

Y miren ustedes por ejemplo, en el artículo 206 de la Ley Estatutaria de Justicia que se refería ni más ni menos que a las normas como preclusión en investigaciones previas en temas que de alguna manera son afines a todo esto que estamos tratando, y termina la Corte Constitucional declarando inconstitucional esas disposiciones porque se ocupan de materias que corresponden a la competencia y a la órbita del Código de Procedimiento Penal.

De manera que aquí hay un riesgo muy alto, muy grande. Yo entiendo sin lugar a dudas la conveniencia de los propósitos mencionados, pero llamo la atención que aquellas normas que siendo de naturaleza ordinaria correspondiente a los Códigos Penales o de Procedimiento se le dé un tratamiento diferente al ordinario, también incurren en inconstitucionalidad.

Cosa distinta desde luego aquellas normas que afecten el núcleo esencial de los derechos fundamentales, el ejemplo típico es el caso de Hábeas Corpus, en ese caso sí hay que proceder con leyes estatutarias o las que afecten la estructura esencial de la administración de justicia, no así otros temas, incluso el de competencia que es de naturaleza legal y ordinario a través de los Códigos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Tiene la palabra el Senador Antonio Navarro para una pregunta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Ministro, usted ha estado argumentando la conveniencia de que la ley sea ordinaria, yo le pediría una reflexión más profunda sobre esa conveniencia. Yo lo que creo es que lo conveniente es que sea estatutaria, que su contenido sea de ley estatutaria. Porque no puede quedar duda de que mientras más estabilidad jurídica haya en una norma que tiene la importancia que tiene esta; tanto mejor. Yo creo que cuando usted habla de la necesidad de flexibilidad porque se pueda modificar en el futuro, porque se pueda condicionar, no cambia el elemento nuclear, mientras más estabilidad jurídica haya, mejor.

De manera que más que pretender darle estabilidad jurídica a un trámite por la conveniencia, yo creo que lo que hay que poner en discusión es qué es lo que es más conveniente en temas como este. A mí no me cabe duda que es más conveniente una ley estatutaria. Usted ha argumentado, pero es que las mayorías son difíciles de conseguir, sinceramente no veo que eso pueda ser un argumento suficiente.

En un tema como este lo que hay que tener, ojalá, es unanimidad. Creo que es hacia donde debemos avanzar, es la tradición colombiana,

es la tradición universal, que si no hay unanimidad, haya casi unanimidad. De manera que yo sinceramente creo que diseñar una ley estatutaria en su contenido que además así se presentaron algunas de las propuestas incluida la del mismo Gobierno, en su versión inicial, que incluía modificaciones de la estructura de la Rama Judicial, es más conveniente.

Me parece que por eso al contrario de su argumento sí queremos ahora la posibilidad de corregir el trámite de la ley, el contenido de la ley para que tenga el trámite que la hace más estable, más sólida, creo que estamos aceptando al contrario que lo que podría sugerir la idea de que es mejor una ley que no tenga la estabilidad y la certeza de una ley estatutaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:

Gracias, señor Presidente. Entiendo las limitaciones del señor Ministro del Interior en materia de temas de derecho. Pero yo quiero preguntarle: Si los asesores jurídicos del Gobierno Nacional a que usted se ha referido, a ellos, tanto a nivel del Ministerio como externos son los mismos que asesoraron al Gobierno en temas como el Referendo, el Estatuto Antiterrorista, la Ley 789, la Ley 797, la Ley 860 que son y que hemos pasado nosotros en ese tema como donde más normas han brillado ¿por qué en la Corte Constitucional la Corte los declara inconstitucionales?

Y decirle, finalmente, señor Ministro, que en temas jurídicos el Gobierno solamente ha acertado cuando rectifica. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias Presidente. Excúseme, que usted se iba molestando porque yo pedí la palabra, pero es que usted nunca mira a la izquierda, a la izquierda de su mano, yo la pedí oportunamente. Discúlpeme si lo importuné para algo.

De otra parte, pues queda uno sorprendido acá mirando, desde la tribuna se puede decir, como no previeron los estudiosos de este proyecto, los que yo descubrí que se pudieran presentar. Aquí hay opiniones tan respetables como las del profesor Carlos Gaviria, hay otras respetables de lado y lado, y en este momento estoy seguro que ninguno tiene certeza de si se trata de una ley ordinaria o se trata de una estatutaria, ninguno. Cuando uno oye hablar a algunos, dice, bueno; se está hablando de una estatutaria; el otro me habla de una ordinaria, me citan una jurisprudencia, otro me cita otra, y en realidad de verdad, si uno no ha tomado partido lo puede tomar fácilmente.

Yo creo que aquí el Gobierno improvisó y no sabe uno si esta propuesta efectivamente obedece a un consenso con los paramilitares que era lo que creíamos nosotros porque el señor Comisionado de Paz, es que lo llaman el Alto Comisionado, estuvo reunido con ellos como cuatro meses y trajo una propuesta y ahora ellos dicen que no les gusta, que no les conviene, que no es la que ellos pidieron. Entonces qué fue lo que nos trajo aquí el Alto Comisionado.

Ahora, puede tratarse de algo que yo ya estoy entendiendo, ellos dicen que no les gusta la propuesta del doctor Rafael Pardo y la doctora Gina para que el país crea que ellos no están contentos con la propuesta de ellos, y que tampoco les gusta la del Presidente, para que digan yo no estoy haciéndole el mandado al Presidente y el Vicepresidente a nosotros.

Entonces, si se vota la menos mala, que es la que hemos firmado con el doctor Gaviria van a decir, fíjese a pesar de los paramilitares el Gobierno la aprobó. Una manera muy olímpica de echarnos a nosotros el agua sucia. Si hubieran efectivamente concertado con ellos como se dijo que habían conversado con ellos, y que no estarían mandando esas cartas que mandan esta mañana, ni haciendo las amenazas que hacen por radio. ¿Entonces a qué están jugando con nosotros? ¿A que crean que nosotros estamos haciendo lo contrario de lo que ellos quieren, o mostrándole con esto al país que el Comisionado no es un mandadero?

Son las preguntas que se hace cualquier ciudadano en sus casas. Y el común de las gentes. ¿Dónde estaba el acuerdo, dónde estaban las conversaciones que llevaron a traer un proyecto a nombre del Gobierno,

si tampoco les gusta? Son preguntas que le quedan a uno. De todas maneras aquí le van a aprobar lo que el Gobierno quiera, más suave, más blandito, pero el Gobierno quiere así porque eso lo prometió a ellos, pero ellos dicen, a nosotros no nos prometieron eso. Como para darle impresión al país de que al Gobierno no le sirve el mandado. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, más que una pregunta es un comentario que quisiera hacer al respecto. Yo estoy convencido de que este proyecto es una ley ordinaria. Me parece claro que hay que leer cuál es el objeto de la ley, que como dijo el doctor Gaviria y han dicho otros, la ley no puede ser estatutaria porque lo pidan las Autodefensas, o porque lo pide el Gobierno, o porque nos parezca a los Congresistas.

La ley es ordinaria o es estatutaria porque su objeto se adecue a lo que dispone la Constitución en el artículo 251 que dice cuáles son las leyes estatutarias. El objeto de esta ley, he oído yo, es facilitar los procesos de paz, y los procesos de desmovilización individual y colectiva, de miembros de grupos armados al margen de la ley. Eso dicen la mayoría de los proyectos. Ese es el objeto, ningún proyecto ha dicho que el objeto de esta ley sea establecer o modificar la estructura de la administración de justicia en Colombia.

De tal manera que yo sí creo que esta es una ley ordinaria y tengo un argumento a continuación que es el siguiente: La Ley 418 y la Ley 782 que la prorrogaron son las que permiten que hoy día los autores de una serie de delitos que podríamos llamar menores, sean objeto de indulto, pero fue la misma Ley 418 en el artículo 50, parágrafo 1º, la que dijo: No se concederán los beneficios del indulto a quienes realicen delitos atroces, actos de ferocidad o barbarie, terrorismo, secuestro, genocidio, homicidio fuera de combate.

Fue una ley ordinaria la que creó la excepción, luego con esta ley lo que vamos a hacer es quitar esa excepción para permitir que por otra vía los autores o partícipes de crímenes atroces puedan acceder a unos beneficios que ahora llamamos alternatividad. Entonces, no entiendo yo, cómo si la excepción la estableció una ley ordinaria para quitar la excepción tengamos que hablar que se necesita de una ley estatutaria, por favor.

El tema de las competencias es que la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia para todo el aparato de administración de justicia, la logística, las instituciones, los cargos, los recursos, todo lo que necesita un sector como la justicia para ser administrado.

La administración pública en la justicia. Pero en el Código de Procedimiento Penal, en los Códigos que hemos hecho siempre, hemos señalado o variado competencias de las autoridades judiciales, y ese es un tema distinto que se puede hacer por ley ordinaria.

Yo quería simplemente aportar esto a la discusión, independientemente de que se vote hoy o se vote mañana. A mí me parece que es una ley ordinaria y me parece muy grave que en este Congreso comience a hacer carrera la presión de que si desde fuera del Congreso no solo se pide el contenido de la ley, sino la característica de la ley, pues ahí sí cerremos y vámonos, porque pasado mañana nos van a pedir que no sea ley estatutaria sino que sea norma constitucional.

Yo no estoy muy de acuerdo con el Ministro de que a conveniencia del Gobierno debe ser ordinaria o estatutaria. Tampoco, es que no puede ser a conveniencia de nadie. Pero sí es claro que esta ley, señores Congresistas, está consagrando unos beneficios y yo les quiero decir una cosa más, esos beneficios se pueden perder, porque la gente incumpla las exigencias que les hace esta misma ley, y seguramente esos incumplimientos se pueden exigir más fácilmente con la ley ordinaria que con una ley que ya con control previo de constitucionalidad, prácticamente va a tener o no prácticamente, sino en el sistema de fuentes de derecho va tener una preeminencia en la materia sobre las demás leyes que se puedan expedir, que es otro tema que hay que analizar.

Si esto se vuelve ley estatutaria, todas las leyes que de aquí en adelante expidamos para manejar procesos de paz, o temas de

desmovilización o reinserción, van, si son leyes ordinarias a estar en unas relaciones de profundidad con esta ley estatutaria que implicará una prevalencia y eso tiene que analizarlo muy bien el Congreso. Eso sí tenemos que pensarlo muy bien, porque sí se trata de petrificar esos beneficios y llevarlos. Es que las leyes estatutarias son como una prolongación de la Constitución, es cuasi constitucionalizar los temas, pero ese no es mi argumento de fondo, mi argumento es que si la excepción la creó una ley ordinaria, otra ley ordinaria puede quitar la excepción. Sin embargo, simplemente estamos tratando de aportar argumentos para el debate. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Gracias señor Presidente. Es una reflexión que quiero compartir con el señor Ministro. Yo veo que la discusión se centra en la condición de estatutaria u ordinaria del proyecto de ley que está en discusión. Pero creo, y temo que la discusión debe ser superior a ese tema, aquí se leyeron unos pronunciamientos de las Autodefensas en los que hacen esa observación, pero hacen muchas otras.

En últimas señalan que estos proyectos no van a inducir a la desarticulación de las Autodefensas, ni del paramilitarismo, para mí eso es supremamente preocupante como un ciudadano de una región azotada por la presencia paramilitar en todas sus actividades, por una paraestatalidad que se ha montado ante una ausencia que ha dejado el Estado.

Esta ley señor Ministro, se torna en esas circunstancias, en una ley sin destinatario, yo personalmente no creo que no exista relación entre el proceso de paz, señor comisionado y el proyecto de ley que ha llegado acá. Dos años de conversación son dos años de diálogos, se tiene un proyecto que obviamente no está orientado hacia un proceso de reconciliación con la guerrilla. Eso está claro, no sirve para un proceso de reconciliación con la guerrilla.

Si estos posicionamientos, señor Ministro, y a donde va mi interrogante, si este posicionamiento de las Autodefensas frente al del Gobierno ya es un punto irreconciliable, y quienes tenemos que decidir entre estar con las Autodefensas y con el Gobierno es lo que debemos hacer hoy, pues a mí no que cabría la menor duda con las diferencias que tengo con el Gobierno, de estar al lado del Gobierno de la República de Colombia.

Pero pregunto: ¿Se agotó el diálogo? Es que aquí lo que está en problema no es la aprobación del proyecto, es un proceso de paz, que reclamamos en realidad quienes vivimos en las zonas azotadas, no en las grandes ciudades. Es que ese fue un diálogo y un proceso mal llevado, Ministro. Se lo señalé en la sesión anterior, lleno de errores, fue el señor Comisionado un proceso de diálogo excluyente que no involucró realmente a las fuerzas políticas de este país, que no construyó consensos, un proyecto que arrancó mal antes de la elección del Presidente Uribe, cuando del manifiesto democrático calificó como terroristas tanto a guerrilleros como a paramilitares.

Sin ver que ambos surgieron como una paraestatalidad derivada de la ausencia del Estado, y claro, nos puso frente a la comunidad internacional y frente a la comunidad nacional a negociar con terroristas o a dialogar con terroristas. Es difícil dialogar con terroristas. ¿Qué son las Autodefensas? ¿Terroristas? ¿Realmente el Gobierno admite algún matiz político en su lucha?

¿Realmente señor Comisionado se agotó el diálogo con ellos sobre el proyecto, o usted nunca habló sobre el proyecto con ellos? Estas son las posiciones, o hay aquí la posibilidad de salvar una pacificación negociada y dialogada en Colombia que es la ilusión que tenemos los ciudadanos de las zonas agobiadas por el paramilitarismo. Esas son mis inquietudes señor Ministro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente, quiero pedirle el favor de que cuando concluya este debate, se vote la proposición, inmediatamente me dé la palabra que quiero hacer una proposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:

Gracias Presidente. Aquí se ha hablado de lo divino y lo humano respecto al proyecto. Lo cierto, es que este es un proyecto que no es improvisado, señor Ministro, señor Presidente. Es un proyecto en el cual ha habido estudio y horas de estudio y de consulta, no solamente de carácter nacional y de carácter departamental, yo no comparto lo expresado por dos colegas acá que dicen que eso es una improvisación, que esto es una cosa de paso que aquí no se ha estudiado, no, así no es.

Porque hemos estado los ponentes muy pendientes de lo que se ha venido y se presentó aquí con la ponencia. Aquí hay un jurista, que comparto plenamente, como ha sido el doctor Héctor Helí Rojas. Aquí estamos hablando precisamente de que esta es una ley ordinaria, los Códigos Penales, el Código de Procedimiento Penal siempre se han hecho, la existencia del Congreso Nacional por la ley ordinaria, ahora no entendemos por qué no.

Hace..., la semana pasada hablábamos de narcomico y hay muchas personas que le quieren poner palos a la rueda, también, al proyecto señor Presidente. Ya estamos cansados, aquí hay dos discursos, ante la opinión pública, fuera del Congreso y dentro del Congreso, pro guerrilla y pro paramilitares.

Y hay unas personas que no estamos en el centro, que creemos hacer un marco jurídico para que estas personas que están haciéndole mal al país encuentren un modelo jurídico para que se reinserten esa es la voluntad, ese es el querer de unos Congresistas, y también me parece que con este proyecto y se lo digo con el respeto debido a mis colegas, Senadores y Representantes que esta no es la ley para que hagan oposición.

Habrán otros proyectos, hagan oposición. Los Senadores y Representantes tendrán otros escenarios diferentes para que aquí hagan el juicio contra un Presidente, si es que se quiere, pero aquí estamos buscando, aquí estamos legislando para cuarenta y cuatro millones de colombianos, por eso señor Presidente, yo le pido a usted que cierre precisamente ya la discusión y entremos a la votación los que queramos a Colombia y queramos a nuestro país.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Ministro, tenga la bondad de responder todas las preguntas de esta tanda.

Recobra el uso de la palabra el doctor Sabas Pretelt de la Vega, Ministro del Interior y de Justicia:

Brevemente señor Presidente, porque creo que las explicaciones han sido suficientemente claras para requerir del Congreso el darle trámite a tan importante proyecto. Doctor Vives, no se ha agotado el diálogo, estamos comprometidos en la búsqueda de la paz, mientras el Presidente Uribe está al frente del Gobierno colombiano, tenga la certeza que el Alto Comisionado, sus Ministros, el equipo de Gobierno en general buscará la conciliación nacional.

Pero eso sí, quien interprete a su manera, las posibilidades de solución de pobreza y utilice las armas, allí va a estar la respuesta efectiva de las armas legítimas de la República. Pero mientras haya una posibilidad de conciliación no le quepa la menor duda que no se va a agotar tan importante recurso.

También ha quedado al descubierto, cosa que me gusta mucho, que no hay pactos secretos como algunos se lo imaginan entre el Alto Comisionado y el Gobierno y las organizaciones armadas al margen de la ley, todo está sobre el tapete, la prueba de ello son estos comunicados.

Pero el deber del Congreso y del Gobierno es convencer a esas organizaciones que tienen que llegar a un punto medio y aceptar una ley que les permite reparar a las víctimas y recibir unos beneficios, desmovilizarse y dejar la actividad ilícita, a eso los invito, que existamos todos, es el momento, como decía el doctor Ciro, de la unidad nacional, no es el momento de pequeñas disquisiciones sobre temas no esenciales.

Creo que las intervenciones del Senador Héctor Helí y Andrés González son suficientemente claras para que el país, el Congreso y la comunidad toda entienda que es importante tramitar esto a través de una ley ordinaria, por razones jurídicas y de conveniencia.

Claro que el objeto es el que marca la razón de la ley estatutaria, pero cuando se hicieron planteamientos para introducir algunos artículos que eran materia de una ley estatutaria procuramos que no se hiciese así, por ejemplo un tribunal especial. Porque sí creemos que de alguna manera el Congreso debe tener una herramienta flexible para ir hacia a la paz.

Pero la razón primordial de que sea una ley ordinaria es el objeto de dicha ley. Doctor Piedrahíta, siempre utiliza el buen humor, si se cayeron algunas normas. Me da pena decirle, algunas por vicios de procedimiento, que no necesariamente, por su concepción jurídica, pero eso no tiene importancia, ojalá logremos que en esta ley haya un consenso en el contenido y no hayan vicios en su formación, estamos buscando el desmantelamiento de estas organizaciones armadas al margen de la ley, no vamos a cesar, así reza en todos sus articulados, ese es el objetivo principal, la desmovilización y el desmantelamiento, la reparación de las víctimas, sin impunidad, sin sometimiento.

Les pido proceder, que yo creo que honestamente no hay ninguna improvisación, no hay proyecto de ley más conversado y discutido en estos tres años, que nos aboca esta tarde. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 03 y sometida a votación nominal es negada por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara en forma separada, por el siguiente resultado:

Senado:

Andrade Obando Carlos Hernando	SI	
Piñacué Achicué Jesús Enrique		
Andrade Serrano Hernán	SI	
Blum de Barberi Claudia		NO
Gaviria Díaz Carlos	SI	
González Díaz Andrés		NO
Holguín Sardi Carlos		NO
Martínez B. Oswaldo Darío	SI	
Navarro Wolff Antonio	SI	
Pardo Rueda Rafael		NO
Pimiento Barrera Mauricio		NO
Ramírez Pinzón Ciro		NO
Rivera Salazar Rodrigo	SI	
Rojas Jiménez Héctor Helí		NO
Trujillo García José Renán		NO
Uribe Escobar Mario		NO
Vargas Lleras Germán		NO

Votos emitidos: 16

Votos afirmativos: 6

Votos negativos: 10

Cámara:

Almendra Velasco Lorenzo	SI	
Amín Hernández Jaime Alejandro		NO
Arboleda Palacio Oscar Alberto		NO
Arcila Córdoba José Luis		NO
Benedetti Villanueva Armando Alberto		NO
Bravo Realpe Oscar Fernando	SI	
Camacho Weverberg Roberto		NO
Ceballos Arévalo Sandra		NO
Enríquez Maya Eduardo		NO
Flórez Rivera José Luis		NO
García Velandia Jesús Ignacio	SI	
Giraldo Jorge Homero	SI	
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia		NO
Henao Hoyos Barlahán	SI	
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique		NO

Jozame Amar Tony		NO
López Dorado Oscar	SI	
Navas Talero Carlos Germán	SI	
Parody D'Echeona Gina María		NO
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo	SI	
Pinillos Abozaglo Clara Isabel	SI	
Silva Amín Zamir Eduardo	SI	
Tapasco Triviño Dixon Ferney	SI	
Torres Barrera Hernando		NO
Varón Cotrino Germán		NO
Velasco Chaves Luis Fernando	SI	
Vélez Mesa William		NO
Vives Pérez Joaquín José		NO
TOTAL	12	16

Votos emitidos: 28

Votos afirmativos: 12

Votos negativos: 16

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las siguientes proposiciones:

Proposición número 04

Invítase para que en el curso de la discusión del presente proyecto, se escuche a las Autodefensas de Colombia, o a sus voceros, para que expresen sus opiniones mediante cualquier mecanismo, sobre el contenido del proyecto.

Firmado honorables Congresistas: *Hernán Andrade, Carlos Moreno de Caro, Oscar Arboleda, Oscar Fernando Bravo.*

* * *

Proposición número 05

Solicitamos a las Comisiones Primeras del Congreso de la República, invitar a los voceros de las Autodefensas y a los voceros de los grupos guerrilleros, para ser escuchados en las discusiones del proyecto de justicia y paz y poder conocer sus planteamientos

Si no es posible la presencia de dichos voceros en el congreso de la República, hacerlo por medio de una teleconferencia o cualquier otro medio que se acuerde con ellos.

Firmada por honorables Congresistas: *Rocío Arias, Carlos Moreno de Caro, Darío Martínez.*

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Es una sola, y que de ser acogida por ambas Cámaras versaría sobre intervenciones en el articulado en el que se esté discutiendo el tema pertinente. Se abre la discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Simplemente pido que el Gobierno se pronuncie sobre esta proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Simplemente, yo no entiendo y tengo el más profundo respeto y afecto por el doctor Pardo. Pero ahora habló de autonomía y en este momento pide que sea el Gobierno el que decida, el que tome la posición sobre esto. No sé, pues cuál es el concepto de autonomía del doctor Pardo, y yo no veo y como lo dije ahora, todo cambia, ayer se negoció la ley, inclusive la Constitución y hoy no se puede escuchar a la otra mesa de este proceso de paz. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Rocío Arias:

Muchas gracias, señor Presidente. No, yo también me identifico con el Representante Arboleda, no entiendo la posición del doctor Pardo, no he podido entenderla, yo pienso que aquí el legislativo tiene que tener una independencia del Ejecutivo, y el Ejecutivo en este caso simplemente sirva como orientador y como puente para facilitar la llegada al

Congreso de la República nuevamente o a través de algún medio de comunicación de los grupos de Autodefensas, inclusive de las mismas guerrillas de las FARC y del ELN, qué piensan ellos y cuál es su punto de vista frente a esta ley que ha causado tanta polémica y que definitivamente no sirve para la paz en nuestro país.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina María Parody D'Echeona:

Presidente, yo también solicitaría que por favor hable el Gobierno, yo creo que el Congreso no pierde ni un milímetro de autonomía escuchando qué piensa el Gobierno, que es el encargado del orden público sobre que aquí vengan los grupos armados ilegales.

Yo sí quisiera escuchar y en caso de ser aprobada esta proposición, Presidente, yo sí quisiera que se señalaran los nombres de las personas que vendrían a este recinto. Pero prefiero escuchar qué opina el Gobierno sobre este acontecimiento.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Sabas Pretelt de la Vega, Ministro del Interior y Justicia:

Esas proposiciones dan tos. Definitivamente este es un debate muy interesante, tengo una asecuranza de los Araucos que no había caído y no ha encontrado. El Gobierno ha sido muy claro a lo largo de todas estas presentaciones y hoy he insistido en eso, el Congreso es autónomo. Si ustedes de acuerdo a su leal saber y entender consideran que deben escuchar a las FARC, al ELN, a las Autodefensas, el Gobierno lo respeta. Establezcan el mecanismo más adecuado, el que ustedes consideren, unas comisiones en representación de los partidos que hablen con ellos, con los unos y con los otros, no sé el procedimiento de volver aquí al recinto, debemos restarle un poco de espectacularidad a este tipo de intervenciones.

Pero sí es importante conocer la opinión del contrario, sería absurdo que no lo hiciésemos así, hemos estado haciéndolo de manera reiterada y el comisionado sube a las montañas de Colombia permanentemente a hacerlo. El Congreso de la República es autónomo y nosotros respetamos la decisión que tomen sobre la materia. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Gracias Presidente. No, Presidente solo quería que si se escucha a los voceros de las Autodefensas o de la guerrilla, quien sea, también se escuchara a las víctimas. Algunas de las personas que vienen representando a las víctimas que están dentro de esto, y que se incluyera dentro de esa proposición para que así se pudiera escuchar a todos los que están realmente metidos en el conflicto.

Entonces Presidente, si pudiéramos acumular a los dos compañeros que han firmado, si pudiéramos colocarle también que escuchemos en esas sesiones a las víctimas de este proceso.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Compartiendo la intención de su adición, la presidencia considera que es improcedente y extemporánea esa proposición, toda vez que organismos no gubernamentales y voceros de las víctimas como se inscribieron ante la secretaría de la comisión fueron escuchados en audiencia pública y luego nuevamente en la sesión formal donde se atendieron unas invitaciones por petición del Senador Martínez en esa oportunidad.

Sigue la discusión de la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente y señores senadores, pues yo voy a opinar, porque pues ya entrados en gastos qué hacemos. A mí me parece que estas proposiciones son bien difíciles en el sentido de que yo sí tengo como claro que el responsable del orden público es el Gobierno. Que el responsable de las políticas públicas es el Gobierno, que el que debe dirigir los acuerdos de paz, es el Gobierno, que en eso el Presidente tiene unas competencias constitucionales muy propias, el Congreso, por el contrario, apenas tiene las competencias de hacer la ley, de reformar la Constitución, de reformar la Constitución o de hacer el control político.

La pregunta que yo hago a los autores de la proposición es con qué se va a comprometer este Congreso con los señores de la guerrilla o de la autodefensas que vengan a intervenir en la discusión de este proyecto.

El Senador Moreno de Caro y los otros autores de las proposiciones saben porque lo ha dicho la prensa y lo ha difundido la radio, que incluso el Comandante Julián Bolívar, creo que es uno de los que firma el comunicado que nos llegó hoy, ha dicho con toda claridad que la ley en el caso de las Autodefensas es un tema secundario, más secundario que para algunos Congresistas.

Curiosamente me parece muy claro el planteamiento de este señor y dice, lo primero es que nos digan cuáles van a ser las inversiones en nuestras áreas de influencia, lo segundo es que nos digan donde está la plata para mantener, educar y reinsertar a estas personas que se han desmovilizado.

A mí me parece que esos temas principalísimos en los que tienen toda la razón sí son temas de incumbencia del Gobierno Nacional y que el Congreso no tendría ni competencia, ni facultades para comprometerse en esos aspectos de orden socioeconómico que reclaman los grupos alzados en armas al margen de la ley. Entonces, lo único que podríamos entrar a dialogar con ellos, sería el contenido de la ley, lo demás no podemos hacerlo si somos responsables, a menos que alguien quiera comprometer desde el Congreso el presupuesto nacional, o la ley de inversiones.

De manera que este tema, señor Presidente, yo pues quisiera que se retiraran esas proposiciones en el sentido que están presentadas, quisiera que usted no dé salida señor Presidente, óigame bien, a que se creen instrumentos de comisiones o de compromisarios, o de intermediarios para el tema de la ley.

Aquí en el Reglamento del Congreso hay unos instrumentos de participación de la ciudadanía y ya los hemos utilizado, aquí se hicieron unas audiencias públicas, la gente tiene que inscribirse y la gente tiene que dejar aquí un documento escrito con sus opiniones sobre el proyecto.

De tal manera que lo único procedente, señor Presidente, sería que en una sesión informal usted pueda nuevamente abrir una audiencia para que todo el que quiera venga a opinar sobre la ley. Pero esas proposiciones con nombre propio, sí me parecen muy complicadas para el Congreso de la República porque es ir a tranzar los contenidos de la ley con algunos sectores alzados en armas y con el peligro, claro que aquí hay tanta gente tan temeraria que si no vienen todos y solo vienen unos, habremos hecho una ley con nombre propio y eso no nos lo perdonarán a nosotros, pero tampoco nos lo perdonará la historia.

Yo por eso señor Presidente, no estoy de acuerdo con estas proposiciones, no estoy de acuerdo con que el articulado se venga a discutir aquí con voceros o con intermediarios de esos grupos y lo único que podría decir es que se cambiaran las proposiciones para que en sesiones informales se escuchen a algunas personas, es que algunos dicen, que esto no es un proyecto de sometimiento a la ley, yo creo que sí es un proyecto de sometimiento a una ley de alternativa, bastante benigna, pero lo que no puede convertirse es en un proyecto de sometimiento del Congreso a los beneficiarios de la ley, porque ahí sí cerremos eso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Para precisar que el objeto de la proposición no es otro que el que se señaló y se leyó por Secretaría para que expresen sus opiniones sobre el contenido del proyecto. Yo aquí respeto el que significa, si lo oímos ¿es dejarnos presionar? Ahí si parodiando al Senador Darío Martínez, la única presión que puede tener uno es sobre la conciencia y yo la tengo tranquila y limpia. ¿Qué vamos a entregarle al Congreso por escuchar lo que piensan las Autodefensas de Colombia, o sus voceros sobre determinados aspectos de la ley, Senador Héctor Helí?

De parte nuestra y de parte de quienes suscribimos la proposición ese no es el sentido, ustedes escojan el mecanismo. En la vía electrónica, lo que se quiera señalar, pero no podemos ser tan ilusos que vamos a sacar un marco para arcángeles y que la ley quede sin aplicación. En el caso

concreto ese es el sentido y el único alcance de la proposición. La oportunidad, por supuesto, que tiene que ser previo a que el bloque mayoritario del articulado se vote, porque o si no no tendría ningún efecto. En ese sentido y bajo esos alcances está presentada la proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

Gracias señor Presidente. Cuando el señor Ministro del Interior prácticamente da vía libre a esa elemental sugerencia que se ha hecho de participación ciudadana, resulta que aquí terminamos convertidos en más papistas que el Papa y la verdad es que yo no entiendo muy bien por qué se oponen a escuchar, no a negociar la ley, a escuchar en el hemicycle del Senado a las Autodefensas de Colombia, es que aquí se dicen cosas que no son precisas, ni claras, ni corresponden a la verdad histórica de este Congreso, ni a la verdad histórica del país.

Cuando se hizo el proceso de paz con la guerrilla, al Caguán viajaron Presidentes de la República, Ministros del Despacho, Embajadores, Organizaciones no Gubernamentales, dirigentes gremiales, sindicales, los guerrilleros de brazo, pasearon por todo el mundo con los altos Comisionados de Paz. Eso lo aplaudió el país, el fin justificaba los medios, se buscaba la paz ansiosamente.

A la Cámara de Representantes han llegado guerrilleros, Autodefensas a expresarse, y se les escuchó con atención, con televisión. A Medellín fue el Presidente de la República, Uribe, a hablar con dos delincuentes políticos, guerrilleros en un hotel, del ELN, y no pasó absolutamente nada. No ha entregado al país. El Alto Comisionado para la Paz, dice que ya no permanece mucho en Santa Fe de Realito, que ha dejado de ir, pero pues él está cumpliendo con su deber, pero lo ha cumplido a medias, porque si lo hubiese cumplido a plenitud frente a este proyecto no estuviéramos en estas, él sería el emisario leal y fidedigno de las inquietudes y de las propuestas de estos caballeros, yo creo que ese es el papel que él debe cumplir.

Pero como aquí nos hemos llenado de un pudor que yo lo califique muy duro hace un rato, pues ese pudor nos impide decirle la verdad al país, si en una mesa de negociación, en un proceso de paz no se conversa sobre un tema de una ley, que va a beneficiar a los perdonados, en este caso a las Autodefensas, entonces ¿En qué se está? Si eso es un artificio, eso es una cosa, pues infantil que no tiene ningún sentido.

Que el Presidente es el directo responsable del manejo del orden público, claro es el Comandante General de las Fuerzas Armadas, pero nosotros somos corresponsables también, creamos el marco jurídico para el manejo del orden público, si no no estuviéramos discutiendo este proyecto de ley, tenemos corresponsabilidades y de pronto mayores y mucho más delicadas que las del Presidente de la República.

Que la ley no es con nombre propio, habrase visto semejante cosa, si es una ley con nombre propio, precisamente por eso estamos pidiendo que vengan aquí los señores de las Autodefensas, porque es una ley dirigida a ellos, ni siquiera a la guerrilla, eso ha quedado suficientemente aclarado. ¿A qué tiene que venir la guerrilla aquí? A nada.

Ellos tendrán una oportunidad histórica, si es que ellos quieren, pero esta es una ley para los paras, es una ley para las Autodefensas. El título de la ley es mentiroso. El título debería decir: Ley para las Autodefensas. Así está.

Y porque es una ley con nombre propio estamos insistiendo personas que tenemos muchas distancias ideológicas con ellos como yo, pero hemos insistido porque entendemos que la piedra angular de la Constitución Política del 91 es la participación ciudadana, y ahí no se ha distinguido si son delincuentes, o no son delincuentes, si por la Comisión Primera y por el Recinto del Congreso han desfilado homosexuales, gays, prostitutas, prostitutos, ladrones, pues como no van a desfilan estos ciudadanos que están reclamando en cada mente el uso de la palabra desde las montañas de Colombia.

Es de sentido común aceptar eso. Los abogados de los narcotraficantes no han estado en los despachos de los Altos funcionarios del Estado, señor Ministro del Interior, a usted no lo han visitado los abogados de los narcotraficantes a proponer cosas legítimas y justas en representación de sus defendidos, ah... entonces nos rasgamos las vestiduras. ¡Qué

horror!, dialogar con los delincuentes, no señor. Ellos son ciudadanos parte del Estado, son habitantes del suelo colombiano, vamos a negociar el articulado, ¿quién ha dicho eso? Aquí vamos a tranzar entonces la soberanía del Congreso aceptándole a los señores de las Autodefensas lo que ellos proponen y lo que ellos piden, quien ha dicho eso, ¿a quién se le antoja semejante cosa? A nadie.

Cuando fueron los homosexuales a la Comisión Primera a debatir un proyecto importante a favor de ellos, ¿Acaso negociamos la hombría? Cuando los escuchamos a ellos. No, yo creo que estas cosas deben tener un sentido común, una razón natural, ellos están gritando, pidiendo que por favor los escuchen. Ahora, pues si no pueden venir por razones legales, o por seguridad, pues habrá los mecanismos electrónicos para escucharlos. Y dígales señor Presidente, que estamos apoyando esa proposición Congresistas de distintas vertientes, Conservadores Uribistas, liberales uribistas, liberales independientes, indisciplinados como el suscrito. En fin.

Pues yo creo que allí no hay ninguna posición ideológica, ni entrega de principios, ni claudicación de ideas, no nos estamos arrodillando ante nadie, a este país ya lo tiene arrodillado el crimen hace muchos años, y la violencia, les queremos buscar salida y queremos ser propositivos y contribuir a la paz colombiana, pero no les cerremos las puertas del Congreso a las Autodefensas, ni mañana a la guerrilla, que vengan los presos de Colombia, Senador Moreno de Caro, los que posiblemente se van a beneficiar con su propuesta si es aprobada, que hay que oír a los condenados de Colombia, una posición muy estrecha, me excusan. Una posición muy precaria los que tienen aquellos que se oponen cuando efectivamente ya el Gobierno casi ha dicho que sí.

Así que entonces señores Congresistas, yo una vez más y por última vez reitero mi solicitud de que escuchemos a esta gente, no podemos aprobar esta ley, sin oírlos, sin escucharlos, claro que hubo una oportunidad muy buena en las audiencias ciudadanas, y luego, yo formulé una propuesta que fue aprobada, pero retiré el acápite referente a las Autodefensas porque no había ambiente, y no deja de haber de pronto una sensación de quererlo hacer aparecer a uno como vocero de estos grupos armados al margen de la ley, cuando se trata de la corporación, bienvenido, oír a todo el mundo, así tiene que ser. Yo jamás en mi vida he conversado con un guerrillero, ni con un señor de las Autodefensas, individualmente no puedo comprometer la decisión de una corporación, menos mi voluntad, tengo pavor, tengo miedo, claro. Así es. Así tiene que ser. Pero como corporación y frente a un tema tan importante, tan trascendental para la vida del país, me parece insensato oponerse a que esta proposición se apruebe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias Presidente. Quiero expresar señor Presidente y honorables Congresistas, que me parece insólito que el señor Ministro del Interior pretenda lavarse las manos con la autonomía del Congreso en un tema de tanta sensibilidad, en un tema tan delicado. Esto no es un tema de autonomía del Congreso, señor Ministro, ese es un tema de Estado que compromete más la colaboración armónica entre las Ramas del Poder Público que la separación entre las Ramas del Poder Público.

Y es un tema en donde el país quiere el liderazgo del Gobierno Nacional y no simplemente que con expresiones dubitativas el Ministro del Interior patine ante las Cámaras Legislativas expresando que el Congreso puede hacer cuanto se le antoje. El diálogo político con grupos guerrilleros o de autodefensa es una concepción política de un proceso de negociación, el permitir que voceros de esos grupos vengan al Congreso Nacional es una concepción política dentro de un proceso de negociación, no puede dejarse al amparo de un Congreso que en estas materias tan extremadamente delicadas funja como una especie de rueda suelta, yo creo que lo que debe quedar claro para los Colombianos es que en materia de orden público las tres Ramas del Poder Público deben obrar con armonía, deben obrar con un espíritu de cooperación, es lo que hemos llamado la política de Estado que ha brillado por su ausencia en esas materias, porque aquí a duras penas se ha conseguido una especie de política de Gobierno en materia de orden público, pero no políticas de Estado.

Me parece que lo apropiado es que entre los partidos políticos y el Gobierno dialoguemos en escenarios de concertación política, y entre las Ramas del Poder Público, en este caso la Rama Legislativa y el Gobierno, dialoguemos en este escenario legítimo de la democracia, es nuestro deber, es nuestra obligación.

Pero más que protocolicemos la división que hay en la democracia colombiana estableciendo múltiples canales de comunicación con el interlocutor armado que hoy está negociando con el Gobierno Nacional. Lo que no tiene ningún sentido es que aquí se haya denunciado hoy que hace siete u ocho semanas que el Comisionado de Paz no cumple con su deber de ser el interlocutor a nombre de todo el Estado, a nombre de todos nosotros frente a las Autodefensas Unidas de Colombia y por la puerta de atrás nos metan la propuesta de traer al recinto del Congreso Nacional a los voceros de las Autodefensas.

Ya un episodio similar, un antecedente similar produjo demasiado ruido en el escenario nacional e internacional cuando hace algunos meses voceros de las Autodefensas vinieron a este Congreso, lo que tengan para decir los voceros de las Autodefensas se lo deben plantear al Estado colombiano representado por el negociador, acreditado por el Gobierno Nacional. Es decir, por el Comisionado de paz.

Y lo que tenga que decirles el Congreso a las Autodefensas debe expresárselo también a través del Comisionado de Paz en un proceso de negociación. Yo me pregunto si el Congreso de los Estados Unidos aprobaría una inofensiva proposición como la que se ha presentado para escuchar en el recinto del Capitolio de ese país, a Osama Ben Laden. Yo me pregunto si el parlamento Israelí, aprobaría una candorosa e ingenua proposición como la que aquí se ha planteado para escuchar en sus deliberaciones a Yasser Arafat, cuando estaba vivo. O si lo propio haría el Congreso Británico frente a los voceros del IRA, o el parlamento Español, frente a los voceros de ETA.

Parece que aquí hay que tener mucho más respeto por nuestra democracia y uno de los postulados básicos de esa (...). Es que tratemos hasta donde sea posible que el Estado se muestre por lo menos con un solo interlocutor, con una sola voz y con unos solos oídos frente a las reclamaciones del interlocutor armado.

Por eso señor Presidente, yo anuncio mi voto negativo a esa proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Gracias señor Presidente. Bueno, el doctor Darío Martínez ya expresó mucho de lo que yo quería decir, aunque con alguna inexactitud, porque esta no es una ley de paras, ni para paras. Esta es una ley que tiene un criterio y un propósito universal, es para los paras, para el Ejército de Liberación Nacional, para las FARC, así otros digan que sí hay un proceso de paz, más adelante habrá que hacer otra ley. Yo no creo.

Esta es una ley que tiene esos propósitos claros de universalidad, equilibrio y que considero que no debemos salirnos de esos propósitos que ya están enmarcados en la ley. El doctor Héctor Helí no sé, de pronto, se le va ese espíritu liberal que ha sostenido siempre la democracia abierta y entonces nos convoca a una democracia cerrada.

Yo aprendí hace mucho tiempo, hace muchos años, que la voluntad debe estar guiada siempre por la razón, y si estamos en una lucha por hacer unos acuerdos de paz, pues debemos dialogar en los que estamos en desacuerdo, o sea, con quien está haciendo la guerra y yo no quisiera que le quedara, doctor Rodrigo, a la opinión pública y doctor Héctor Helí, el mal sabor, de que quienes proponemos escuchar a los actores al margen de la ley, eso sea sinónimo de transar la ley, yo creo que el colombiano más desprevenido que esté de pronto, en este momento en su biblioteca y coja un diccionario, verá en páginas distintas el verbo escuchar y el verbo transar, y le parece que para hacer la paz hay que hacer muchas cosas, doctor Rodrigo y una de las cosas que siendo escuchar a los actores al margen de la ley, no signifique que escuchar es faltarle al respeto al Congreso, al recinto de esta democracia.

Yo no lo veo así, yo veo que ese es más bien un lenguaje de oposición y en eso pues yo respeto mucho, porque la oposición pues va teniendo, como todo cambia señor Presidente, va teniendo sus matices, ayer era

una oposición constructiva, después nos fuimos al Gobierno para la OEA y ahora estamos en la oposición radical, todos contra Uribe. Eso yo veo que eso es como la práctica de la filosofía del Marqués de Sade, o quiere al amigo mientras te sea útil, muy bueno estar en la OEA y luego venir al toconur, todos contra Uribe y parece ser que esta oposición, más que estar en contra del proceso de paz, lo están es contra el Gobierno de Uribe y si el Gobierno de Uribe fracasa con este proceso de paz pues qué bueno, qué bueno, triunfa la oposición. Por eso doctor Rodrigo, yo sí quiero que como lo dijo ahora el doctor Ciro, a la paz unámonos todos en su búsqueda. No le hagamos oposición. Qué de malo tiene escuchar a quien está en desacuerdo con uno. A quien está alzado en las armas.

Es que la historia nos lo ha demostrado, la historia, aquí hemos dialogado y en el tiempo pasado sí se transó la ley, y se transó también la Constitución del 91, doctor Rodrigo, y el Partido Liberal no dijo nada, estuvo ahí y qué bueno, porque para hacer la paz hay que hacer tantas cosas, hasta modificar articulados de la Constitución, es que a mí me da mucho temor que como vamos con este proceso, la paz se nos quede enredada en los incisos, en los párrafos, en los articulados, si este proceso de paz es de Uribe, ¿Si es de quién? Este proceso de paz es de y para los colombianos. Gracias señor Presidente.

Siendo las 3:00 p. m. y a solicitud del honorable Senador Carlos Moreno de Caro, la Presidencia pregunta a las Comisiones Primeras si se declaran en sesión permanente y estas responden afirmativamente de manera separada.

El honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar deja constancia del voto negativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo:

Señor Presidente, hasta el viernes yo tenía absoluta tranquilidad de este proceso que se estaba llevando a cabo, hasta cuando no supe si en buena o mala hora, yo pienso que en buena, para el país, se me ocurrió la luminosa idea de volver a Santa Fe de Ralito después de nueve meses y medio en que fuimos invitados por el Gobierno. Y regresé de allí con angustia de lo que estaba oyendo, pero hoy después de que he estado en esta sesión, la angustia no ha disminuido. Antes por el contrario, tengo angustia de patria por lo que está sucediendo.

He oído cualquier cantidad de tonterías, el señor Ministro del Interior decía: Es que es una ley ordinaria porque eso era lo que convenía, bueno. O más adelante decía, es que es una ley ordinaria porque conseguir los votos para una estatutaria es muy complicado. Si un Gobierno como este me declaro uribista, aunque Uribe no se declare Leonorcista no importa, yo me declaro uribista, si un Gobierno como este que ha amasado las mayorías para todo, no tiene las mayorías para una Ley Estatutaria, también apaguemos y nos vamos, como aquí con el cuentico de la autonomía se está jugando un partido de fútbol muy simpático, tratando el uno al otro de meterle goles y por allá gritan de la autonomía, para meterle el gol al Gobierno y luego se sube el Gobierno hace lo propio y manda a la cancha del Congreso la autonomía para bañarse las manos y no tener ninguna responsabilidad.

Primero de julio del año 2004 aunque ustedes no me quisieron llevar en el Helicóptero del Gobierno, pero como transporte hay y todavía no soy manca, ni coja, llegué, porque me habían invitado, primero de julio del año 2004, me invitaron a una cosa que le pusieron un mote que decía: Mesa de negociación. Y como era una mesa de negociación, pues la negociación es negociando, la negociación es hablando. Es oyendo las dos partes, yo ayer puse un ejemplo que sigue siendo válido, yo no entiendo cómo una pareja desavenida puede llegar en un momento dado a ponerse de acuerdo si ninguno quiere hablar con el otro, y por Dios, señor Alto Comisionado, cómo es posible que lleva tanto tiempo sin reunirse con esta gente y además de eso usted ha expresado con toda la claridad que no quiere saber de ellos, que eso es como bajar al infierno, que cómo va a hablar con esos delincuentes y allá dicen otro tanto, quizá mucho más adornado, porque el repaso del jetabulario del sábado fue bastante intenso.

Esta es una sociedad farisea y el Congreso pues si el Congreso es de una sociedad negra, el Congreso tiene que ser negro y si esta es una

sociedad farisea, el Congreso es un Congreso fariseo. Y todo lo que he oído hoy aquí, en cambio de aplacar mis angustias, me las va aumentando, hasta llegar a un estado que yo no sé si yo tenga que levantarme de aquí e irme a buscar otro siquiatra, eso sí tenga la seguridad que no iría a su consultorio, a que me haga un autoexamen, si yo soy la equivocada ante la sociedad doctor. Pero es que usted tiene la obligación de oírlos, le guste o no le guste y es que todo lo que ha pasado en los últimos tiempos con usted señor Comisionado, nos lleva exactamente a esta situación en que estamos.

Yo no sé cómo se presta usted para un retrato, para que salga el señor Ministro del Interior con el proyecto de ley concertado y luego salga corriendo ahí donde el papá a darle quejas, no, yo no estoy de acuerdo con eso. A mí me cogieron a las malas y me llevaron al retrato, yo opino otra cosa distinta.

No, señor Comisionado, usted tiene una responsabilidad y unas obligaciones y tiene que ser serio en su labor. Si usted se sentó y está hecho cargo de esa mesa de negociación entre comillas, que ahora como dije cuando regresé, de Santa Fe el fin de semana, le dije el único que puede estar tranquilo es el señor Procurador, porque no hay nada por debajo de la mesa señor Procurador, y saben por qué, porque no hay mesa, entonces si no hay mesa no puede haber nada por debajo de la mesa.

Yo creo que todo este desgaste del Congreso de la República tiene solamente un nombre y se llama el señor Comisionado, el señor Comisionado que resuelve que con esos delincuentes no habla, pues tenía que hablar porque es que ese era su oficio, eso era lo que tenía que hacer, ese era el meollo de la ley a través suyo y el Congreso debe conocer que está sucediendo, qué tal que después de todo este desgaste, el Congreso acuñe una ley, haga una fiesta y los invitados no lleguen, en qué predicamento queda Gobierno, Congreso, etc. Pues vamos a quedar sumamente mal. Y aquí me dicen que vengan las víctimas, pero es que víctimas somos todos, es que aquí hay cuarenta y cuatro millones de víctimas.

Yo fui víctima directa y aquí entre los papeles no sé por qué venía la radiografía de mi columna con seis tornillos después del atentado de Bituima, así que aquí también estamos las víctimas y también estamos presentes y también cuarenta y cuatro millones de víctimas, pero también cuarenta y cuatro millones de culpables por lo que sucede en el país, porque por omisión o por acción todos hemos sido culpables de lo que sucede, me sorprende que antes el doctor Héctor Helí y el doctor Darío hablaban el mismo idioma, hoy los veo el doctor Darío en su posición firme de jurista, analizando, etc. y el doctor Héctor Helí hablando otro idioma diferente.

Yo analizaba, será que el doctor Héctor Helí está poseído o será que ya está en la lista de las embajadas o de las notarías, doctor Héctor Helí, porque hoy lo desconozco realmente y como aquí resolvimos farisaicamente que el que piensa distinto es porque está contra el Gobierno, yo le aconsejaría que no se monte en ese carro, que sigamos pensando libremente, que sigamos siendo uribistas, bueno, usted antes no lo era, no sé ahora, pero me temo que sí, que sigamos siendo uribistas, que sigamos trabajando por el país y por el Gobierno, pero libres, pensando y opinando, es que amigos no son los que le dicen a uno que sí a todo, amigos son los que son capaces de decirle a uno sus defectos para corregirlos, demostrar el camino donde se puede uno caer doctor Héctor Helí, demostrarle las falencias en un momento dado de una ley, así que yo sí les pediría a ustedes muy comedidamente, sino pueden traer aquí los personajes a quienes tenemos que oír, porque si no cómo se negocia, y a mí me invitaron a Julio 1° a una mesa de negociación.

Entonces, el Gobierno les ponga un avión a las Comisiones Primeras, y vayan y los oigan, porque si no qué mesa de negociación tienen. Un Alto Comisionado que no habla con ellos, que le da asco, que son unos delincuentes, por ahí me pusieron a oír una grabación de un programa que usted hizo por RCN con el periodista Alvaro García, qué dije yo: Pero por Dios como lo van a coger borracho hacerle una entrevista de estas, en qué quedamos, eso fue una maldad del periodista, por favor, haberle hecho decir todas las estupideces que usted dijo esa noche.

Yo creo que hay que hablar con las personas así consideremos que son malos, feos, delincuentes, lo que sean, pero si no de qué mesa de negociación estamos hablando. Y si no lo que vamos hacer es una ley, vamos a hacer una gran fiesta donde los invitados no van a llegar. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Rocío Arias:

Muchas gracias, señor Presidente. Pues nuevamente tengo que decirlo, que estoy muy de acuerdo con la posición del Senador Martínez y con la Senadora Leonor Serrano, pues que yo considero que lo ha dicho todo referente a este tema. También quiero referirme a algunos señalamientos muy delicados del Senador Héctor Helí, yo no sé a quien le dice usted temerarios por Dios, si trabajar de frente por la paz de Colombia, si atrevemos a presentar una proposición de esta magnitud seamos temerarios, le cuento que hay que replantear entonces nuestra posición dentro del Congreso de la República.

Aquí se me han venido manejando una doble moral frente al proceso de paz y ahí sí compañero J. Vives, tengo que decirlo que por primera vez voy a estar de acuerdo con usted, yo no entiendo por qué hay Senadores y Representantes que entran a Santa Fe de Ralito por la puerta de atrás, les da pena, y son felices yendo hablar con los diferentes jefes de las Autodefensas, mire, qué piensan ustedes de esa ley, cómo podemos aportar, cómo podemos construir y aquí vienen a rasgarse las vestiduras, a manejar una doble moral, a manejar una doble moral frente a sus propios compañeros, frente al país y frente al Gobierno.

Y créame que a mí me da mucha tristeza y me llena de un gran dolor, porque yo he estado muy cerca al proceso de paz, el comunicado que saca el Estado mayor negociador firmado por el doctor Ernesto Báez de Laserna y por el comandante Bolívar. Creo que tácitamente ellos acá expresan lo que quieren del Congreso de la República, por supuesto no están obligando al Congreso de la República a cambiar su pensamiento frente al proceso de paz, piden una participación.

Aquí cuando se aprueba la Ley de Televisión, cuando se aprueban leyes importantes para los diferentes sectores del país, aquí vemos a la gente haciendo lobby allá, afuera en el pasillo los he visto acosando y he visto a muchos Senadores y Representantes escuchando y aquí no vienen a decir; vea, es que determinado sector me ha pedido que legisle a favor de ellos; entonces a qué jugamos, seamos claros con el país, seamos claros con el Gobierno y qué lástima señor Comisionado y no es que quiera arremeter en contra suya, pero también vale la pena decirle que usted ha descuidado el proceso de paz. Y lo ha descuidado porque usted sabe que hay gente cercana, tenemos congresistas cercanos al proceso de paz y que hemos venido trabajando de una manera directa y usted se ha negado a escucharnos.

Este no es el momento para decirlo, pero ese calificativo tan grande, usted, como el hombre del año, como el hombre de la paz, usted cree que si usted fuera el hombre del año o el hombre de la paz, en este momento se estuviera generando un debate de esta magnitud, cómo vamos a construir una ley en contravía de quienes se están oponiendo al diseño y a la construcción de la ley, por qué no escuchar a los actores armados del conflicto, en mi proposición fui muy clara, yo dije Autodefensas, Guerrillas de las FARC y el ELN, así de pronto maquiavélicamente y macabramente como yo he dicho, el proyecto de ley presentado por el Gobierno, no está diseñado para una salida política, ni jurídica, ni negociada al conflicto con actores tan importantes como las guerrillas de las FARC y del ELN, porque lo único que busca el proyecto de ley presentado por el Gobierno, es someter a las Autodefensas y el Gobierno y la opinión pública nacional tendrán que entender que no están haciendo la paz, ni están negociando con un grupo militarmente derrotado como es las Autodefensas.

También, Senadora Leonor, qué bueno que veo que estamos compartiendo puntos de vista similares. Yo soy uribista y qué lastima que el Presidente no sea Rociarista tampoco, cuánto quisiera yo que el Presidente me escuchara, cuánto quisiera yo que el Gobierno fuera más abierto en este tema, se parece mucho a una canción de un artista que me gusta mucho, en este caso está ciego, sordo y mudo como el tema de la popular cantante barranquillera Shakira.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Quintero:

Gracias señor Presidente. Señor Ministro Sabas Pretelt de la Vega. Yo voy a empezar por traer algo de mis mayores que me enseñaron y es que no por madrugar amanece más temprano. El país se ha venido debatiendo en una guerra fratricida durante más de cincuenta años. Y de tal manera que si en el día de hoy no se vota una ley, entonces no se logra la paz, yo estoy observando perplejo que hay una polarización del país, del Congreso con el ejecutivo, la responsabilidad histórica, política y jurídica, es enteramente del Gobierno para que más adelante no nos llamemos a engaño que el Congreso no fue suficientemente responsable con sus obligaciones legislativas, que quede claro que habla una persona independiente, que nunca ha estado en lejanías, no conozco las montañas de Colombia, pero eso no obsta para que no conozca la problemática como el que más, porque hace dos años exactamente y la legislatura de 2003, fui el único parlamentario que presentó proyecto de alternatividad penal, pero por mi salida efímera del Congreso, sé que ese proyecto se acumuló con el del Gobierno y que posteriormente fue archivado. Pero no es que le estemos haciendo el favor a ninguno de los actores del conflicto. Por el contrario, es un sentimiento de responsabilidad y de compromiso por nuestra investidura con el país.

Estamos llegando siempre a las conclusiones, vamos a hacer un proceso de paz, pero podrá el país resistir un proceso de paz con toda la cantidad de desplazados que hay en las calles y en las ciudades, podrá el país seguir resistiendo un proceso de paz con descalabros financieros como el Guavio, Dragacol, Foncolpuertos, esos fenómenos, el origen del delito es el que hay que mirar desde donde se vio, por el desgobierno y por la mala manera con que se manejó el país. No específicamente este Gobierno, aun cuando hay unas perlititas por ahí que ya las conoce el país de corrupción, porque a esto no se ha escapado ningún Gobierno, y muchas veces no es ni responsabilidad de la cabeza visible del Presidente, sino es que las ratas están por todo lado, de tal manera que los fenómenos guerrilleros y Autodefensas surgieron porque sí; lleguemos al meollo, surgieron por el desgobierno, por el nepotismo asqueroso de determinadas familias influyentes y poderosas del manejo político y hoy claro, les da con desprecio, miren a los actores del conflicto, ni más ni menos que son hermanos colombianos, son campesinos que les hemos robado el campo para quitarle los instrumentos y darles armas y los gobiernos han sido absolutamente incapaces de manejar integralmente un proceso de paz, algunos por ingenuos, otros por soberbios, siempre juré que nunca iría a referir lo que les voy a referir, en el día de hoy al país, que a mi señor Padre lo mató el Ejército colombiano y he defendido durante mi vida profesional a muchos policías, militares de este país, porque por una o dos personas no se puede estigmatizar una institución.

De tal manera que el señor Presidente si tuvo la desfortuna que la guerrilla o quien haya sido, haya vivido lo que mi familia y yo vivimos, no podemos seguir insensatamente cultivando y alimentando hoyos, el país necesita de la reconciliación nacional y nosotros somos los llamados en este momento a eso, no es la importancia de venir aquí a ver qué contratos nos dan o a quién nos nombran, la responsabilidad con nuestros hijos, con nuestros nietos es absoluta e infinitamente superior, no hago parte de la Comisión Primera de Cámara, pero cómo me duele mi país y sabe la gente que no es el tono oportunista ni cantinflesco que vengo a plantearle hoy al país, que debemos anteponer los intereses y debemos bajar la guardia y los espíritus y buscar una ley que verdaderamente sirva de marco jurídico para proyectos futuros con los otros actores del conflicto.

Qué infamia que nos declaren a nosotros objetivo militar cuando las familias de muchos de nosotros no han estado vinculados a los escándalos financieros ni públicos de este país.

Que somos de las nuevas generaciones del país y que tenemos autoridad moral para venir a hablar en tono categórico y reiterativo. Ojo señores Marulanda, Mancuso y todos, porque estamos trabajando algunas personas de manera independiente, de manera sincera y comprometida, no le estamos haciendo el juego a la guerra, cuidado tocamos el tema, hay temas tan álgidos como dicen algunos de los

parlamentarios que me antecedieron en el uso de la palabra, cuidado se habla unos Savonarolas, unas personas demasiadamente de doble moral.

Hablan, van a las reuniones con los actores del conflicto y vienen aquí, no ponen la cara, pues no he ido, pero cuando quiera que sea requerido por alguno de ellos para mi intervención y mi participación aquí en el Congreso, estaré presto a hacerlo, no me alargo más en el uso de la palabra, pero es que no podía pasar inadvertido que el país se siga debatiendo en los temas del Alto Comisionado, altos funcionarios no hay, ese es un remoquete que se han inventado para mirar a todo mundo por encima de la oreja, altos mandatarios ni siquiera en la administración Pastrana, la cúpula militar, porque el General Tapias y el General Gilibert no miden más de uno con cincuenta, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:

Gracias, señor Presidente. Hace un buen rato están sobre la mesa unas proposiciones, hace un buen rato el señor Ministro del Interior y de la Justicia le pidió al Congreso, a las comisiones que entráramos a votar el proyecto que se ha presentado por los ponentes. Yo creo que si el debate sigue como va, de pronto nos convertimos en unos seres mezquinos con la paz, con el país y con la patria.

Como dice el doctor Quintero, respiremos profundo, que venga la tranquilidad y por eso esta moción de orden es para pedirle que se voten las proposiciones y se entre a votar el proyecto que se ha presentado en nombre del Gobierno por los ponentes. Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La lista de oradores Representante Arboleda se ha cerrado, ustedes tuvieron la oportunidad de intervenir, y ya no hay nuevos inscritos, una vez terminemos con la intervención de las siete personas que restan, siete personas que fueron oportunamente inscritas. Cerramos la discusión de esta proposición y votada le cedemos la palabra al señor Coordinador de la ponencia base.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Gracias, señor Presidente. No sé quien le dijo temeraria a la Representante Rocío Arias, pero creo que se lo dijo con toda razón; cuando yo hablo de su temeridad, no estoy ni mucho menos conceptuando, la estoy elogiando, a mí me encantan esas personas como ella, que defienden una causa aun cuando no sea la mía, con una gran convicción, con un gran valor sin ahorrar intervenciones, sin ahorrar términos. Yo creo que este es un proyecto y esta es una proposición en la que ningún Senador, ningún Representante debería quedarse callado, y algo más, no debería votar sin justificar su voto.

Yo voy a votar negativamente la proposición, de que los miembros de las Autodefensas o sus representantes sean escuchados y voy a decir por qué.

Con mucha tranquilidad y a la vez con mucha claridad, he escuchado intervenciones sumamente elocuentes, sumamente brillantes como la de mi colega el Senador Darío Martínez, pero yo no puedo compartir la posición del Senador Martínez y no la puedo compartir porque a ella subyacen dos supuestos de esos que se hacen indiscutibles, yo me refería en la sesión pasada al hecho de que hay ciertas afirmaciones que se reiteran y especialmente cuando son reiteradas desde los círculos oficiales y específicamente desde el círculo que concentra el mayor poder que es la Presidencia de la República, esas afirmaciones se vuelvan dogmas.

Pero no podemos aceptarlas como dogmas...

Yo no acepto y reitero que no la acepto, es que se equipare un proceso de desmovilización de las Autodefensas con un presunto proceso de desmovilización de la guerrilla, no son dos movimientos comparados, repito, han incurrido ambos en métodos degradados de lucha, pero eso no nos permite ignorar el origen y los propósitos de uno y otro movimiento.

La guerrilla, la insurgencia, los rebeldes son contra parte del Estado, tienen una propuesta de Estado diferente de la del Gobierno actual y la del Estado actual. Se puede dialogar, se puede negociar, se puede

transigir, se puede escuchar a un interlocutor de esa clase porque en realidad se trata sin duda de delincuentes políticos y los delincuentes políticos han sido siempre tratados de una manera diferente a como se tratan los delincuentes comunes.

Yo planteaba algunas inquietudes y en la sesión pasada le preguntaba al señor Ministro del Interior y de Justicia, no me gusta acosarlo y molestar con preguntas reiterativas, pero hoy la podría volver a formular. El Presidente de la República como vocero máximo del Gobierno y del Estado colombiano ha repetido en todos los escenarios nacionales e internacionales, decía yo, no en reuniones coloquiales, familiares, sino en reuniones públicas, oficiales que en Colombia no hay guerrilla.

Pedía entonces una información, ¿a qué se refiere el artículo 1º del proyecto del Gobierno, cuando dice que este es una ley que debe servir de marco de reinserción también para la guerrilla?

Uno puede preguntarse, será que a partir de la presentación de este proyecto, el Gobierno ha cambiado su concepción, ha cambiado entonces la posición oficial y a partir de la presentación de este Gobierno sí podemos decir que hay guerrilla, porque en realidad en el proyecto se dice que es también un proyecto para que se reinsera la guerrilla si allá llegamos.

Yo decía: Se referirá de pronto al hipotético caso futuro de que en Colombia llegue haber guerrilla, de manera que no es aceptable para mí, he estado durante mucho tiempo trabajando el tema del delito político y desde muchas perspectivas es para mi inadmisible que se le niegue, el mundo al revés, el estatus de delincuentes políticos a los insurgentes y se les reconozca a las Autodefensas. Nada tan forzado, tan distorsionante de la realidad como tratar a las Autodefensas de sediciosos con el solo propósito de ganar para ellos el título de delincuentes políticos.

De manera que no es para mi comparable una situación con otra y por tanto, no puedo concluir que es que ni a las Autodefensas, ni a las guerrillas se le puede escuchar, son dos cosas distintas, repito, fui coponente con el doctor Holguín por ejemplo, de la Ley 782, porque soy partidario de buscar la paz por la vía de la negociación, por la vía del diálogo, pero tengo completamente claro que el diálogo tiene que ser distinto y que este debería ser como lo ha dicho la Representante Arias, es, y para ella es lamentable que así sea, un proceso de sometimiento a la justicia desde luego con beneficios, desde luego con mucho tratamiento benévolo por el aporte que estas personas pueden hacer en caso de desmovilizarse, el aporte a la paz.

Pero en segundo lugar. Otro presupuesto del que aquí se está partiendo y tampoco lo ha discutido nadie es que las Autodefensas deben ser oídas, esta es una democracia participativa y que por qué no se les escucha, yo digo: Difícil que un sector que va a ser afectado positiva o negativamente por un proyecto de ley, haya sido más escuchado que el de las Autodefensas. Han venido al Congreso, pero solo han venido al Congreso, hay un alto funcionario del Gobierno que es el Alto Comisionado para la Paz que ha estado en permanente contacto con ellos, sirviendo de pasador entre el Gobierno, el Congreso y las Autodefensas llevando y trayendo mensajes, mostrando o revelando inconformidades o revelando solicitudes.

Que se diga que en este momento que no han sido escuchados, fueron escuchados en el Congreso también, pero no solo eso, aquí se ha dicho y muchos lo han reconocido, han estado muchos congresistas en Santa Fe de Ralito, algunos por la puerta grande como aquí se ha dicho por otros, por la puerta cochera. Pero todos han reconocido que han estado allá. Yo no creo que cuando ha habido, como se decía ahora, un proyecto sobre televisión o un proyecto que afecte algún sector de la actividad económica o pública o privada colombiana, haya sido tan escuchado como lo han sido las Autodefensas en este caso.

De manera que si lo que con eso se pretende es darle un mayor carisma, un mayor aspecto de legitimidad política a un proceso que no tiene ese carácter, yo no puedo renunciar a mis convicciones en esa doble materia, primero considero que no son comparables esas dos situaciones y en segundo lugar, considero que han sido escuchados, considero que muchos altos funcionarios del Gobierno nos han traído sus puntos de vista, que ellos mismos nos lo han hecho saber. Por

intermediarios y también con su presencia física en el Recinto del Congreso, de tal manera que esa es la actitud que yo tengo y por eso no quiero que mi voto negativo pase desapercibido, sino que estas son las razones que tengo para votar negativamente la proposición de invitar a los miembros de las Autodefensas hablar en el Recinto del Congreso a propósito de este proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

Me parece que este debate sobre temas generales ya se abordó en una primera parte, hay unas proposiciones y considero que las intervenciones deben de referirse de acuerdo al reglamento, precisamente al tenor de esas proposiciones que están radicadas, de resto estamos abriendo Presidente otra vez el debate general, sin perjuicio que pueda abrir obviamente previa aprobación de las Comisiones Conjuntas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Hay lugar su moción de orden Representante Arcila. Le solicito a los Senadores y Representantes que restan por intervenir, que se circunscriban a la proposición que está en discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Gracias señor Presidente. En primer lugar, yo debo reiterar que soy partidario indeclinable de las salidas políticas, de la negociación, por eso creo que este proyecto de ley hay que impulsarlo con serenidad, con decisión, desde luego dando cabida a las distintas interpretaciones y matices que se pueden dar; en un tema tan complejo como estos obviamente, existen diversas maneras de concebir las estrategias, pero seguramente hay una unidad en los fines que es encontrar un marco que contribuya a la salida pacífica de la confrontación.

Y desde luego señor Presidente, debo precisar en primer lugar con todo respeto que es obvio y natural que se oigan, que se escuche, que se analice, que se estudien las actitudes, las declaraciones de los grupos paramilitares y de Autodefensa, esto es absolutamente indispensable, obviamente que hay que escucharlos y obviamente que hay que analizar sus puntos de vista, ya hemos recibido diversos documentos en este sentido y sin duda alguna la mayor parte de algunos de sus argumentos no se comparten, otros sí, pero son un instrumento de análisis y de razón.

Pero otra cosa muy distinta señor Presidente, es que los comandantes de grupos alzados en armas se hagan presentes en el Congreso de la República, yo creo que al Congreso de la República hay que preservarlo de esta situación, entre otras cosas porque repito con todo respeto de las maneras de pensar en estas materias de otros parlamentarios que lo han expuesto con gran lucidez y con gran seriedad, pero creo que la presencia de los comandantes de grupos alzados en armas es un punto de llegada en los procesos de paz, no es un punto de partida.

Este es un punto de llegada y ojalá que las distintas personas alzadas en armas, llámese guerrilla, llámese paramilitares, un buen día controviertan y debatan sus ideas a través de la razón y no a través de las armas y el foto es el Congreso precisamente.

Pero repito, el Congreso debe ser un punto de llegada y de ninguna manera en un proceso de negociación un punto de partida, hay que preservar este Congreso de esa situación y yo me pregunto si dentro de esa negociación no es absolutamente indispensable que se den unas muestras muy claras de avance en los procesos, de cese al fuego, de liberación de secuestrados, desde luego de desmovilización, es que la presencia en el Congreso de la República tiene un altísimo significado político y el nuevo administrar en forma adecuada esta situación puede generar circunstancias adversas, no solo respecto del Congreso, sino respecto de la negociación.

Uno podrá encontrar mecanismos, seguramente si aquí va una comisión facultada debidamente dentro del marco de la ley, dentro de las autorizaciones del Gobierno, eso seguramente sea otra cosa como ya ha ocurrido y de gran utilidad para conocer el pensamiento de todos los actores del conflicto, pero cosa bien distinta señor Presidente, la presencia de estas personas en este Congreso Nacional, razón por la cual yo me permito dejar constancia de mi voto negativo, respetuoso desde luego, pero clara y precisamente negativo frente a ese procedimiento. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Gina María Parody D'Echeona:

Presidente. Sobre la mesa hay dos proposiciones encaminadas a que los miembros de las Autodefensas se hagan presentes aquí en el Congreso de la República para conocer su opinión. Yo creo que la premisa sobre la cual se basan ambas proposiciones es falsa. Como ya lo han dicho muchos Congresistas, lo que hemos tenido desde que comenzó Ralito y desde antes es la opinión y lo que hemos conocido es la opinión de los miembros de estos grupos a través de comunicados, entrevistas radiales, entrevistas en los periódicos, su página de Internet, así que si la proposición es para conocer la opinión de estos miembros, realmente aquí todo el Congreso las conocen, todos estamos invadidos a diario de los comunicados que hoy mandan, hoy precisamente se leyó uno de los comunicados acá y sabemos exactamente la opinión que tienen frente a esta ley, Presidente.

Por otro lado, hay designada una persona y un vocero oficial por parte del Gobierno para entablar conversaciones con ellos que consideraría que en vez de estar casando peleas personales con los Congresistas, debería tenernos un resumen de las últimas siete semanas de lo que ha ocurrido en Santa Fe de Ralito.

Señor Presidente, aquí ya vinieron estos miembros, ya hicieron apología del delito, ya justificaron sus crímenes de lesa humanidad, ya conocemos lo que piensa sobre el proyecto de ley, para qué insistir en este pésimo precedente que ha tenido Colombia, ahora si el objetivo es distinto, si el objetivo es legitimar la posición política que han adquirido ilegalmente a través de las armas, entonces digamos esto y hagamos una proposición con ese sentido y para que vengan al Congreso de la República para ese caso específico, para legitimarlos políticamente, su posición que ha adquirido ilegalmente a través de las armas, es que la ilegalidad tiene unas restricciones y una de esas restricciones son los derechos políticos, aquí no podemos poner en el mismo nivel a los Magistrados de las Cortes que vienen a explicarnos unos proyectos o los directores de las universidades que vienen a explicarnos otros que son desarmados, que hacen parte de la sociedad legal con los miembros de estos grupos que hacen parte de los ilegales y que por tanto tienen restringidos unos derechos porque no cumplen con los derechos y las obligaciones que les impone el Estado colombiano.

Así señor Presidente, que yo quisiera que este presente no se repitiera, ya dimos un espectáculo no solo a nivel Colombia, sino a nivel internacional con la presencia de estos miembros, yo no quisiera que cada vez que tuviéramos que cambiar una legislación penal, tuviéramos que parar a los delincuentes, a las que se les iría esta legislación, yo le propongo Presidente, que pensemos por qué estamos aquí reunidos y es porque nos asiste un interés legítimo tanto a los miembros del Gobierno, como los del Congreso de la República de sacar un marco legal para el proceso de paz, yo le pido que sigamos en esta discusión, que se voten estas proposiciones pronto y que por favor continuemos con la votación y la discusión del marco jurídico que ya hemos analizado y que es bastante generoso para los miembros de estos grupos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Rocío Arias:

Representante Gina, yo pienso que no he entendido el espíritu de la proposición. Se dijo que se buscara el mecanismo para que ellos participaran de la discusión, no de volverlos a traer, buscar el mecanismo. Considero que hay que concentrarse bien para poder entender estas proposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Presidente. Yo quiero de manera muy breve hacer algunas reflexiones que ha sucedido hoy acá en el Congreso. Si hay alguna duda de la posibilidad que tienen las Autodefensas de participar en la discusión de este proyecto de ley, pues la duda ha quedado despejada hoy con toda claridad, para quienes se preocupan tanto y buscan la manera de que las Autodefensas participen en el debate, en la discusión de este proyecto de ley.

Yo creo que han participado suficientemente, la mayor comprobación de este hecho es la sesión del día de hoy, nos citaron a las nueve de la mañana, ayer estaban afanados por comenzar la votación de este proyecto de ley y no hemos podido comenzar la votación del proyecto de ley simple y sencillamente porque llegó un comunicado de las Autodefensas planteando unos puntos de vista sobre la misma iniciativa.

Esa es la verdad, lo que ha sucedido hoy en la sesión, luego me parece y comparto la posición de la Representante Gina Parody, estamos partiendo de una premisa absolutamente falsa y es aquella según la cual los grupos de Autodefensa no han tenido la oportunidad de participar en la discusión de este proyecto. Seis horas de sesión dedicados a debatir exactamente lo que plantearon las Autodefensas en su comunicado divulgado a la opinión pública esta mañana, es una demostración fehaciente de su influencia y de su participación en este proceso, lo cual no hay que alarmarse, la cual no hay que descalificar, hay que escucharlos, pero el Congreso no puede enviar a la opinión pública nacional y a la comunidad internacional, el mensaje equívoco de que paraliza todas sus discusiones para centrarse en un debate sobre si las Autodefensas están siendo escuchadas o no en el Congreso, ese sí es un mensaje equivocado que afecta las decisiones que debe tomar este Congreso con respecto a la iniciativa de justicia, verdad y reparación o de verdad, justicia y reparación y envía un mensaje muy equívoco a la opinión pública.

Yo creo que el Congreso debe comenzar a votar este proyecto de ley sin más dilaciones, me parece que no debemos seguir en estas discusiones y cada bancada, cada partido, cada Congresista tomar sus decisiones, conocer suficientemente cuál es la posición de las Autodefensas con respecto a la iniciativa.

En segundo lugar Presidente, me preocupa mucho que aquí se levanten voces cuando se advierte la inconveniencia de una nueva presencia de los comandantes de las Autodefensas en el Congreso, yo comienzo a escuchar las mismas voces que escuchamos queridos colegas del Senado hace cuatro años cuando estaba finalizando el proceso de paz con las FARC del Presidente Pastrana en el Caguán y aquí en este mismo recinto el Senador Germán Vargas Lleras de una manera valerosa, inteligente y oportuna denunció las falencias gravísimas del proceso de paz con el Caguán y se paraban muchos de los que hoy se paran también a afirmar que todo aquel que se atreviera a cuestionar en algo el proceso, era un enemigo de la paz con las FARC hace cuatro años, y ahora cualquier debate o controversia que se genere sobre el proceso de paz con las Autodefensas, se paran también colegas muy respetables a decir que todo aquel que no comparta plenamente lo que está sucediendo con el proceso es un enemigo de la paz, me parece que esa no es la manera más constructiva y más positiva de abordar un problema que es suficientemente complejo y de hacer una apuesta, una salida negociada al conflicto que se vive con las Autodefensas, salir a negociar la cual el Partido Liberal le ha apostado siempre, ha apoyado siempre, ha venido respaldando con uno u otro actor armado, aun con costos electorales muy graves para el Partido Liberal como en el proceso de paz de las FARC hace tres años y seguimos apostándole a esa salida negociada siempre y cuando sea un proceso transparente y un proceso que signifique el desmonte total de la estructura paramilitar en Colombia y no simplemente el desmonte de una de sus manifestaciones.

Y finalmente, señor Presidente, yo quiero hacer también una reflexión, hombre, no cometamos la equivocación de comparar a los lobbistas del sector privado en el Congreso de la República, a los Magistrados de las Cortes, a los rectores de universidad que desempeñan sus gestiones y sus labores dentro de la institucionalidad de este país que vienen legítimamente a plantear sus aspiraciones en el trámite de cualquier iniciativa, con sectores armados que están por fuera de la institucionalidad y de la ley colombiana.

Creo que mandamos mensajes equívocos también a la sociedad colombiana igualando y equiparando al sector privado de este país, a los empresarios, a los funcionarios del Estado colombiano con personas que hasta hoy siguen al margen de la ley y de la institucionalidad colombiana.

Por eso señor Presidente, para terminar yo quiero anunciar igualmente mi voto negativo a esta proposición, simple y sencillamente porque en

mi caso considero que no hay necesidad de escuchar más las posiciones de los grupos de Autodefensa con respecto a este proyecto de ley, porque las tengo absolutamente claras y creo contar con los criterios para tomar una decisión autónoma e independiente con respecto a esta iniciativa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Fernando Bravo Realpe:

Gracias señor Presidente. Primero quisiera empezar por presentarle a usted un respetuoso saludo, extensivo a todos los integrantes de la Comisión Primera de la Cámara e igual de la Comisión Primera del Senado, como quiera que firmé la proposición del Senador Andrade, quiero explicar mi voto. El Senador Andrade tiene un recorte de prensa de unas entrevistas que le hicieron algunos campesinos en el sur de nuestro país, y a uno de ellos le pregunta ¿usted qué opina de la pena de muerte? Y el campesino responde, yo estoy de acuerdo en que se elimine. Esa es la verdad de lo que se vive en nuestras tierras, en la de él, en el Huila, en la nuestra en Nariño.

Si pedimos la presencia de estos señores a quienes va a beneficiar el proyecto, es porque estamos convencidos de que hay regiones del país que ni siquiera han hecho presencia en Santa Fe de Ralito y que siguen viviendo el fenómeno del paramilitarismo a plenitud. Ejemplo: El departamento de Nariño, usted va a Florencia en el departamento del Cauca, hay más de trescientos paramilitares ahí impidiendo, extorsionando, anormalizando la vida de nuestros campesinos en los límites con el departamento de Nariño.

Usted va de la vía de Pasto a Tumaco, encuentra mínimo tres retenes guerrilleros, tres, cuatro retenes paramilitares, es decir, que nuestros departamentos no están ni siendo beneficiados, ni de ninguna manera cobijados por este proyecto de ley y las respuestas que ha dado el Gobierno no hemos encontrado los puntos de vista que nosotros quisiéramos oír precisamente de esas fuerzas paramilitares que están acantonadas allá en Santa Fe de Ralito.

Yo particularmente estaría muy interesado en que los paramilitares nos dijeran qué van a hacer con las quinientas nueve personas que según datos oficiales tienen aún secuestradas. El Ministro del Interior sostuvo que era una de las condiciones para su desmovilización, pero una vez aprobado el proyecto de ley, me parece que estas familias se van a quedar con la vana ilusión de ver un día a sus hijos o a sus padres de vuelta a sus hogares.

Aquí se está dando un baile sin pareja, aquí no estamos criticando al Gobierno, que no quede duda que hemos apoyado al Presidente Uribe desde su campaña, analistas políticos del sur del país dicen que yo perdí la gobernación de Nariño a pesar de haber sacado cerca de ciento cuarenta mil votos con el apoyo de los parlamentarios de mi partido, porque en la última semana nos pusimos a defender el Referendo y ahí seguimos con el Gobierno y ahí estaremos en su proceso de (...). El Gobierno no ha encontrado los puntos de vista que nosotros quisiéramos oír precisamente de esas fuerzas paramilitares que están acantonadas allá en Santa Fe de Ralito. Yo particularmente estaría muy interesado en que los paramilitares nos dijeran qué van a hacer con las 509 personas que según datos oficiales tienen aún secuestradas, el Ministro del Interior sostuvo que era una de las condiciones para su desmovilización pero una vez aprobado el proyecto de ley me parece que estas familias se van a quedar con la vana ilusión de ver un día a sus hijos o a sus padres de vuelta a sus hogares. Aquí se está dando un baile sin pareja, aquí no estamos criticando al Gobierno que no quede duda, de que hemos apoyado al Presidente Uribe desde su campaña, analistas políticos del sur del país dicen que yo perdí la Gobernación de Nariño a pesar de haber sacado cerca de 140.000 votos con el apoyo de los parlamentarios de mi partido, porque en la última semana nos pusimos a defender el Referendo y ahí seguimos con el Gobierno y ahí estaremos en su proceso de reelección pero eso no compromete nuestro voto en un proyecto de tanta magnitud y de tanta importancia como el que aquí se está a punto de votar.

No estamos pidiendo que hagan presencia, aquí se ha dicho hasta la saciedad, estamos diciendo que por algún medio se compartan sus puntos de vista, si esta ley como lo dice el comunicado de esta mañana

no es aceptada por ellos, pues es una ley inútil, dónde está el principio de la utilidad de la ley que sirva para hacer algo en beneficio de la sociedad colombiana, me sorprende oír un personaje de talla presidencial como el doctor Rivera, comparar el hecho de que pidamos que se oiga a unos voceros de las Autodefensas aquí como si Bush entrará a hablar con Ben Laden, por Dios qué despropósito, ¿acaso lo primero que hizo el primer Ministro Palestino, apenas se posesionó a la Muerte de Arafat, no fue reunirse como primer acto de Gobierno con su homólogo israelí para buscar fórmulas de paz? Es que la paz se hace hablando, la paz se hace negociando, como dice el Presidente Uribe, un poco de sometimiento en aras de la justicia y un poco de impunidad en aras de la paz.

Pero para que el proceso sea completo necesariamente vamos a tener que escuchar a las dos partes, bajémonos un poquito de esa nube, bajémonos un poquito de nuestra soberbia, no importa si nos demoramos un día más y por eso voté la proposición del Senador Martínez en que se aplazara el debate o se reabriera el debate, porque obviamente si estoy pidiendo que se les escuche es porque tenía que reabrirse el debate y en esa posición aún me mantengo, yo sé que este es un proceso que le cae bien a todo el mundo, le cae bien al Gobierno porque lo propuso, le cae bien a la guerrilla porque siempre ha reclamado como principio para lograr cualquier acuerdo de paz, su desmovilización le cae bien a la oposición porque se ha opuesto a que solo se aplique la autoridad democrática del Presidente Uribe y se inicien procesos de esta magnitud, y desde luego le cae bien a los paramilitares que aquí han podido actuar a través de algunos mensajes. Por eso siendo tan conservador como soy, siempre obedezco los postulados de mi partido pero en este proceso tendré que escuchar a los postulados de mi conciencia. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduardo Enríquez Maya:

Yo quiero hacer uso de la palabra en tono menor, primero que todo y tratando de imitar a los hombres que tienen alma de académicos; en segundo lugar, quiero reconocer la diligencia del alto comisionado para la paz en Colombia, doctor Luis Carlos Restrepo y lo propio, la diligencia del señor Ministro del Interior y de Defensa, los colombianos hombres de Estado que le han puesto el pecho a esta gran dificultad de la violencia y de la paz en Colombia.

Reconocer de igual manera el trabajo que ha venido ofreciendo la Fiscalía General de la Nación y creo que ellos nos han permitido enmendar temas muy importantes en este proyecto de ley. Señor Presidente del Directorio Nacional Conservador doctor Holguín, yo cómo quisiera ser vocero de mi colectividad pero trataré de expresar por lo menos el sentimiento que anima al conservatismo con asiento en el Congreso Nacional de la República, para hacer algunas precisiones o algunas reflexiones, cortas por cierto y lo hago de la manera siguiente:

La primera, en cuanto a la ley, estamos tratando de tramitar, el conservatismo defiende la universalidad de la ley, el conservatismo está comprometido en un proyecto de ley que abarca todos los actores del conflicto, nosotros no convivimos una ley parcial, una ley a medias, queremos que este sea un instrumento fundamental en el Estado de Derecho con la finalidad de conseguir la reconciliación entre todos los colombianos.

En segundo lugar, aquí se han dicho unas cosas un poco preocupantes, que no debemos legislar porque las AUC en un comunicado nos han dicho que no aceptan este proyecto de ley.

Ese es problema de ellos, no es problema de la institucionalidad, no es problema del Congreso de la República. De otra parte, el Conservatismo quiere expresar ante el pueblo de Colombia también de que nosotros estamos convencidos de que este es un proyecto de ley ordinaria. Y así vamos nosotros a votar ese proyecto, y si fuera ley estatutaria somos respetuosos que cuando haga el control la Corte Constitucional para que se pronuncie sobre el particular.

En cuarto lugar, ¿qué proceso o qué sistema o qué modelo de procedimiento mejor se va a aplicar en esta ley? Está muy claro que vamos a aplicar el sistema penal acusatorio, que Colombia después de 500 años de vigencia del sistema penal inquisitivo ha puesto en vigencia

el sistema penal acusatorio, con los principios que identifican al mismo de la verdad, justicia y reparación y que su trámite se hará bajo los parámetros de la celeridad, de la oralidad, garantizando la defensa y observando a plenitud los principios del debido proceso, eso es lo que quiere manifestar señor Presidente el Conservatismo y así vamos nosotros a proceder, hago un llamado muy respetuoso a Su Señoría señor Presidente una vez escuchadas las intervenciones de los colegas que han dicho cosas muy importantes todos, no tonterías como infortunadamente dijo aquí una honorable Senadora. Todas las cosas que se han dicho aquí son muy importantes, yo me siento honrado de ser interlocutor de ellas y por eso señor Presidente, repito, una vez que se escuche a los colegas, es más acogiendo la advertencia del Senador Gaviria que todos debemos opinar sobre este tema tan importante, escuchemos a los ponentes a ver a qué acuerdos han llegado y a ver si esos acuerdos a nosotros nos convencen para legislar a favor de Colombia, a favor de la paz que tanto anhela el pueblo de Colombia. Muchas Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias, muy amable Presidente, yo ratifico lo que dije en sesión pasada, es que considero innecesario que los señores paramilitares vengan a este recinto a exponer sus puntos de vista, la razón es porque entre otras, a la gente hay que creerle hasta que no se demuestre lo contrario, ellos han dicho que el 30% del Congreso es de ellos, luego no se puede negar que ya tienen voceros con voz y voto, luego sería innecesario traerlos cuando ellos tienen quién los represente acá, ahora, que vaya una Comisión al Ralito, pues que vaya el que quiera porque es que el Ralito y el Caguán se volvieron sitios de importancia para aquellos políticos que quieren ser mencionados en la prensa, antes iban al Country, al Nogal y al Jockey ahora todos buscaban ir al Caguán y ahora todos buscan a Ralito, se ha vuelto el Club de la elite política, pues que vayan los que quieran y hablen con ellos y le pregunten, pero no tienen por qué traerlos acá, yo no veo la razón. Ahora si se nos ha dicho que el señor Comisionado de Paz ha estado en permanente contacto con ellos, se ha dicho al mundo entero que este proyecto es producto del acuerdo con ellos, entonces créanle al señor Comisionado de Paz, créanle que él ha ido al Caguán a conversar con ellos y que ellos están de acuerdo con la propuesta, o si no, si es que no le creen al Comisionado que habló con ellos, pues nombren a otro Comisionado, pero yo no creo realmente que el Congreso merezca otra visita, ni del señor Reyes ni del señor Mancuso y que quede claro a ninguna de las dos visitas asistí, y yo me reuniré con ellos si me toca algún día cuando por mandato legal deba ir en una comisión o ellos ya se hayan entregado, pero yo con delinquentes en entredicho no tengo nada que dialogar aquí en el recinto. Sé que a muchos no les va a gustar lo que yo digo, pero hay que ser claro para que entiendan por qué no quiero que vengan aquí.

Ahora comparto y así lo dijimos con el doctor Gaviria, que no se pueden meter en el mismo costal a los guerrilleros y a los paramilitares, en la constancia que dejamos con el doctor Gaviria se dice que sus orígenes son distintos, el origen de la guerrilla es un origen político, el origen de los paramilitares es el delito común y yo los llamaría paraestatales, porque el Gobierno o los gobiernos los han puesto a su servicio para que hagan el trabajo sucio, ellos no han buscado ningún cambio, ahora, los otros han sido rebeldes en algunos casos, han incurrido en sedición en otros casos, en otros casos han sido conspiradores que son los tipos penales, políticos por excelencia y obviamente el derecho penal moderno admite que delitos comunes puedan tener un trasfondo político, el ejemplo más claro que nos ponían hace muchos años en la universidad, me decían: El rebelde quiere cambiar una Constitución, pero para eso necesita armas, entonces para conseguir las armas vuela el tren donde viene el oro y se roba el oro, no podríamos decir que ese es un delito común, en estos casos el delito común se convierte en delito político porque es lo que el rebelde necesita para conseguir su objetivo.

Si usted no asalta un cuartel del ejército para proveerse de armas, no podrá de pronto intentar una rebelión; entonces no podríamos decir que cometen el delito de hurto, cometen el delito de rebelión por eso sus

orígenes son distintos, por eso me duele cómo estudios del derecho penal que a estas alturas de la vida, simplemente para poder meter a delinquentes comunes dentro del campo de los delitos políticos me vengan a cambiar la diferencia entre sedición, rebelión y asonada con un delito común. A mí no me cabe en la cabeza y por estas razones considero que no deben estar acá ni los unos ni los otros hasta que no haya habido una negociación, ahora, yo sé, a muchos parlamentarios les gusta ir a Ralito, que vayan y nos cuenten y nos digan qué les gusta y qué no les gusta, entre otras cosas, porque hay personas que van a Ralito con la ilusión de conseguir financiación para sus campañas, entonces vayan allá y nos cuentan, o que vaya el señor Comisionado y nos traiga un documento firmado por ellos y avalado por usted donde se diga qué es lo que no les gusta del proyecto, así sí, pero aquí en el Recinto del Congreso yo no los quiero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Presidente, solo para algo breve, uno podría estar de acuerdo o en desacuerdo con esta proposición, pero lo que resulta o puede pensarse muy inconveniente es que el debate y la votación se paralice hasta tanto se dé trámite a la misma, que hay la impresión de que de ser aprobada esta proposición no podríamos seguir votando artículos hasta que dicha Comisión cumpla con los objetivos para la que fue trazada y en ese sentido yo expreso la inconveniencia que podría resultar de no pronunciarnos bien hoy y concluir mañana este debate y dejar sin votación el proyecto. Dejo esa preocupación presentada, de manera que sería útil, es realmente conocer el alcance, de ser aprobada esa proposición tendríamos que suspender el trabajo, señor Presidente. Gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Ya doctor Andrade las proposiciones fueron presentadas y me voy a ceñir a la letra de lo que ellas dicen, aquí no se ha dicho que es para mañana ni para pasado y la Presidencia no está para interpretar esas proposiciones, las vamos a votar tal como quedaron y en su momento la Presidencia instrumentará esa proposición, si es aprobada. Porque lo que no podemos es permitir que se vaya a entorpecer el debate y la votación que fue lo que aprobó esta Comisión cuando se vaya a someter a votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa:

Gracias señor Presidente, a ver, aquí se ha dicho algo que vale la pena dejar claridad, la Cámara de Representantes el año pasado, hace varios meses, nombró una Comisión Especial de varios Representantes, doctor Germán Navas, para que hiciéramos el acompañamiento de este proyecto de ley, esa Comisión la integramos varios Representantes a la Cámara de diferentes vertientes políticas y el único ánimo que nos ha animado por mandato de la Junta Directiva de la Cámara de Representantes es casualmente ayudar, es poder aportar cosas importantes que nosotros hemos creído que podemos dar de los diferentes puntos de vista y sobre todo de las regiones donde más martirizadamente hemos recibido el conflicto armado y lo digo claramente en mi departamento, hace unos años el departamento de Arauca era un departamento que era totalmente apodado y macartizado como guerrillero, ahora están las Autodefensas y ahora es un departamento paramilitar, así de fácil y de esa misma manera hemos tratado nosotros de llevar y de organizar, y hemos entrado con ese grupo de parlamentarios, hemos entrado a Ralito por la puerta de adelante, no por la puerta de atrás, porque sí hemos defendido, estamos defendiendo son los intereses del país y lo hicimos aquí como lo dije en la primera sesión cuando un impedimento en el sentido de que hemos sido totalmente tanto unos como otros, hemos soportado la violencia y este país lo que necesita es la paz, por eso quiero dejar claridad de que existe una Comisión de la Cámara de Representantes que está haciendo el seguimiento, como también tengo entendido que existe del Senado de la República porque en la oportunidad que fuimos por primera vez, también asistieron Senadores de la República.

En ese orden de ideas consideramos que es importante y que se trate de no distorsionar la propuesta de la Representante Rocío Arias, lo que ella ha propuesto es buscar mecanismos para que podamos o para que las personas que no han podido hacerlo o algunos que no lo quieren

hacer, por lo menos escuchen directamente las posiciones de la universalidad de la ley, esta ley no es únicamente para los paramilitares y en eso queremos ser supremamente claros, esto lo ha dicho el Gobierno Nacional, lo hemos discutido aquí, en diferentes sesiones y lo ha dicho el señor Presidente de la República, esta es una ley universal que permite que todos los grupos alzados en armas puedan perfectamente tener acceso a ella y de esa misma manera consideramos que no podemos seguir macartizando esa ley que en este momento está dividiendo al Congreso de la República, yo quiero señor Presidente, para terminar, decirle que se lean con claridad, exactamente las proposiciones y que permitamos, como aquí se ha dado, de que también todo el mundo tenga la oportunidad de ser escuchado y considero de que si vamos a votar en el día de hoy, no exista ningún impedimento para que podamos votar esta proposición del doctor Oscar Arboleda que también hace parte de esta Comisión en el sentido de que todavía nos queda un paso importante, que es llevar este proyecto a las plenarias de Senado y Cámara. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Creo que es muy importante para la votación saber si la proposición suspende el trámite del proyecto o no lo suspende, porque si no lo suspende, yo creo que lo lógico es escuchar a todo el mundo, nadie puede ser condenado sin ser oído y vencido en juicio, todo ciudadano tiene derecho a apelar a las autoridades, a dirigirse a ellos de manera respetuosa, aquí ha llegado un comunicado que está en Internet. Pues uno discrepa de muchas cosas de las que dicen, pues tampoco es una cosa agresiva ni respetuosa contra las instituciones, lo que sí no se podría aceptar es que escuchar a “alguien” paralice el Congreso. Entonces, si usted me garantiza, señor Presidente, que no se paraliza el trámite, cualquiera de las dos proposiciones es buena, usted verá qué trámite les da, habla con el Gobierno, busca si va alguien allá o si vienen unos apoderados o lo que sea pero con tal de que el trámite no se paralice. Si el trámite no se paraliza, repito, yo personalmente votaré a favor porque me parece que hay que oír a todo el mundo. Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Holguín, repito, tal como están redactadas las proposiciones no paralizan el trámite del proyecto y la primera proposición radicada en la Secretaría, del Senador Andrade, coincide en el subpárrafo con el primer inciso de la segunda proposición suscrita por la Representante Rocío Arias, el Senador Darío Martínez y ella ha permitido que el segundo párrafo que es el que se refiere a que si no es posible la presencia de dichos voceros en el Congreso se pueda hacer a través de un medio de teleconferencia o como lo pueda facilitar la Presidencia, de llegar a ser aprobada esta proposición principal con la aditiva de la Representante Rocío Arias, la Presidencia instrumentaría la forma como se podría atender lo solicitado sin que se suspenda en ningún momento el trámite del proyecto que estamos adelantando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Presidente, usted es el Presidente de la Comisión, de las sesiones, de las Comisiones Conjuntas y es a usted a quien le corresponde dar aplicación a esa norma de manera que queda claro que de la aprobación o de la improbación de esa proposición en nada suspende el trámite del proyecto y una vez resuelta por parte de las Comisiones Conjuntas, continuaremos hoy votando los artículos de esta iniciativa.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Así lo he anunciado en dos oportunidades, votada esta proposición toma la palabra el Senador Mario Uribe, coordinador de ponencia base, conjuntamente con el Senador Rafael Pardo, para empezar a votar los artículos sobre los que hay acuerdos entre ambos informes de ponencia. No se van a someter a votación los informes de ponencia porque ambos fueron informes favorables para su debate. Señor Secretario, sírvase leer la proposición principal.

Por Secretaría se da lectura nuevamente a las Proposiciones leídas números 04 y 05.

La Presidencia cierra la discusión de las proposiciones leídas.

La Presidencia somete a votación nominal las Proposiciones números 04 y 05, las que son negadas por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara en forma separada y con el siguiente resultado:

SENADO:		
Andrade Obando Carlos Hernando	SI	
Piñacué Achicué Jesús Enrique		
Andrade Serrano Hernán	SI	
Blum de Barberi Claudia		NO
Cristo Bustos Juan Fernando		NO
Gaviria Díaz Carlos		NO
Gerlén Echeverría Roberto	SI	
González Díaz Andrés		NO
Holguín Sardi Carlos	SI	
Martínez B. Oswaldo Darío	SI	
Navarro Wolff Antonio		NO
Pardo Rueda Rafael		NO
Pimiento Barrera Mauricio	SI	
Ramírez Pinzón Ciro	SI	
Rivera Salazar Rodrigo		NO
Rojas Jiménez Héctor Helí		NO
Trujillo García José Renán	SI	
Uribe Escobar Mario		NO
Vargas Lleras Germán		NO
VOTOS EMITIDOS:	18	
VOTOS AFIRMATIVOS:	8	
VOTOS NEGATIVOS:	10	
CAMARA:		
Almendra Velasco Lorenzo		NO
Arboleda Palacio Oscar Alberto	SI	
Arcila Cordoba José Luis	SI	
Benedetti Villanueva Armando Alberto		NO
Bravo Realpe Oscar Fernando	SI	
Cabana Jamette Orlando Mario	SI	
Camacho Weverberg Roberto		NO
Ceballos Arévalo Sandra	SI	
Enríquez Maya Eduardo	SI	
Flórez Rivera José Luis	SI	
García Velandia Jesús Ignacio		NO
Giraldo Jorge Homero		NO
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia		NO
Henao Hoyos Barlahán		NO
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique	SI	
Jozame Amar Tony		NO
López Dorado Oscar		NO
Martínez Quiroga Jairo	SI	
Navas Talero Carlos Germán		NO
Parody D'Echeona Gina María		NO
Silva Amín Zamir Eduardo		NO
Tapasco Triviño Dixon Ferney	SI	
Torres Barrera Hernando		NO
Varón Cotrino Germán		NO
TOTAL	10	14
VOTOS EMITIDOS:		24
VOTOS AFIRMATIVOS:		10
VOTOS NEGATIVOS:		14

La Presidencia informa que se aboca el estudio del articulado contenido en el pliego de modificaciones de la ponencia base; o sea, la suscrita por los honorables Congresistas: Mario Uribe Escobar, Coordinador; Claudia Blum de Barberi, José Renán Trujillo García, Luis Humberto Gómez G., Ciro Ramírez Pinzón, Roberto Camacho, Armando Benedetti, José Luis Arcila, Oscar Arboleda Palacios y por lo tanto, abre la discusión del mismo y concede el uso de la palabra al coordinador de ponentes, honorable Senador Mario Uribe Escobar.

A ver, señor Presidente, muchas gracias.

Yo debería dar una explicación sobre mi voto y la razón por la cual, señor Presidente, con su venia, de permitir decir no a la citación que se propuso para los integrantes de las Autodefensas, sus voceros. Es por lo siguiente: Después de 20 meses de trabajo en estos proyectos yo tengo la percepción de que un discurso más o un discurso menos, poco aportaría para modificar las posiciones que hemos tomado y que están reflejadas tanto en la ponencia base como en la ponencia que presentó el Senador Pardo con otros de sus colegas.

Aquí hemos atendido a muchísima gente, a la opinión nacional, a la internacional, al Congreso, a instituciones de ámbito supranacional como la ONU, de ámbito americano como la OEA, sus voceros, hemos tenido en cuenta las providencias de las cortes nacionales, de las internacionales, hemos atendido eso que hoy se denomina en la doctrina internacional, los estándares internacionales, las nuevas corrientes del derecho de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. Esta ponencia base, quiero ser enfático, digamos que constituye el mínimo de posibilidades hasta donde hemos entendido puede llegar el Gobierno Nacional, que es finalmente el responsable de todos estos procesos. Particularmente como ponente pienso que hay cosas duras y que eventualmente podrían dificultar el proceso pero tenemos que partir de la base de que en esos asuntos ya no nos gobernamos, que atrás quedaron las épocas del perdón y olvido, cuando en beneficio de la paz teníamos entera libertad para proceder como a bien tuviéramos, otorgando amnistías e indultos casi que al desgaj. Eso hoy no se puede hacer, no se puede hacer y digamos que sobre Colombia y la decisión que tome en esta materia están puestos los ojos de la opinión internacional.

Aquí podríamos ser más benevolentes, más laxos, pero fácilmente nos equivocaríamos y volveríamos a tomar un debate que superamos cuando hablamos de los aspectos generales de este proyecto relativo a la posibilidad de la intervención de Cortes Internacionales en el país. Si aquí hiciéramos un remedo de proceso de justicia una charada, es muy probable que los jueces internacionales desconocieran nuestra actuación y dieran cuenta de lo que aquí hicimos, tomarán medidas contra los implicados en estos procesos y seguramente no quedaría bien Colombia ante la faz universal, naturalmente es muy probable que a las Autodefensas no les satisfaga plenamente la decisión que vamos a tomar aquí y eso es comprensible, no hay antecedentes en el sentido de que quienes suscriben procesos de estos una vez estampen su firma vayan a la cárcel, pero lo cierto es que hoy no podemos proceder de otra manera. Yo por lo menos después de escuchar tanta gente, darle tantas vueltas a este asunto, estoy plenamente convencido, tengo plena conciencia de que no cosa diversa a las propuestas que contiene este proyecto puede hacerse en el día de hoy, por eso abordo esta tribuna con tanta naturalidad, con tanta tranquilidad, convencido de que si obramos de diferente manera nos habremos equivocado de manera irremediable y a unos costos altísimos. Yo hago votos porque este marco que pretendemos expedir sea útil, que finalmente produzca la reflexión necesaria y el desarme de los espíritus y sobre todo motive a los presuntos beneficiarios a acogerse a él, en la medida, repito hasta el cansancio, de que no otra cosa es posible que dar marcha atrás definitivamente nos está vedado.

El Presidente de la República en las reuniones que hicimos durante los días anteriores, reuniones larguísimas, intensísimas, en las que participaron altos funcionarios del Gobierno, muchísimos Congresistas, delegados de la Fiscalía General de la Nación que nos hicieron un aporte invaluable y distinguidos juristas, fue enfático en afirmar que solo de aquí podía llegar. El tiene que responder por su Gobierno, no solo ante los colombianos, sino ante la opinión internacional. Colombia es un

país interdependiente de gobiernos e instituciones que vigilan hoy estos procesos y que, repito, a través de los últimos años y en diferentes instancias han construido eso que se denomina los estándares internacionales, que sin duda alguna constituyen un límite para nuestra actuación en este proceso. Así las cosas, queridos amigos y partiendo de la base de que tenemos una ponencia suscrita por un número crecido de Senadores y Representantes que se ha denominado la ponencia básica y otra que suscriben Pardo, la Representante Gina Paroy, el Representante Velasco y otros, pues vamos a abordar el estudio del articulado, advirtiéndoles que luego de unas últimas reuniones que hemos celebrado en estos días hemos llegado a unos acuerdos que me voy a permitir enunciar enseguida llamándole la atención a los demás colegas en el sentido que si tienen observaciones las formulen, porque de lo contrario como es de usanza aquí voy a proponerle a los colegas que despachemos esos artículos en bloque. Sin mayores discusiones.

Voy a enunciar un bloque de artículos en los que tenemos pleno acuerdo y que se votarían como están en la ponencia básica y voy a enunciar otro número importante de artículos para los cuales conjuntamente tenemos propuestas sustitutivas, los demás artículos en los que tenemos plena identidad o para los que tenemos proposición sustitutiva, los demás los hemos dejado, bien porque no tenemos acuerdo en ellos o porque no los hemos abordado en una discusión, digamos, privada o reservada la Subcomisión que integró el Presidente de esta Comisión, el Senador Pimiento. Tenemos todavía muchas diferencias, muchísimas profundas y lo iremos viendo en el transcurso del debate. Por lo pronto, yo voy a referirme exclusivamente a aquella parte del artículo que tiene acuerdo y sin sustitutiva. Voy a leer los artículos y quiero reiterarles que si hay alguna objeción, por favor se haga conocer para excluirlas y las reservemos para una discusión posterior.

Los artículos son:

El artículo 1º. Objeto de la presente ley.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Señor Presidente, yo quisiera que el señor ponente antes que leer uno artículos, nos diga si hay por parte de las dos Comisiones de ponentes un acuerdo sobre si va a haber o no modificaciones en la estructura judicial que va a tener la competencia para conocer de estos delitos.

Dos, que nos diga igualmente si hay acuerdo sobre cuál va a ser el modelo procesal que se va a adoptar, porque esto tiene sus consecuencias.

Yo le oí decir hace algunos días al Senador Germán Vargas Lleras que él iba a proponer la eliminación de muchos artículos y la verdad es que dependiendo del modelo que se adopte este proyecto se puede simplificar mucho.

Y tres, también quisiera, señor ponente, que nos dijera a qué tipo de delitos finalmente es a los que se va a aplicar este proyecto. Si es a los delitos definidos como infracciones al Derecho Internacional Humanitario previstos como tales en nuestro Código Penal; porque es que todos esos delitos están tipificados como conductas cometidas con ocasión del conflicto armado interno. Entonces, necesitamos que nos digan si ustedes están o no de acuerdo en esa comisión de ponentes sobre la existencia o no del conflicto armado interno porque eso tiene mucha influencia sobre el ámbito de aplicación de la ley.

Muchas Gracias, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Representante García, yo quiero reiterarles que nosotros no tenemos un acuerdo total sobre esta materia y todavía hay mucha discusión pendiente, particularmente en los temas que usted enuncia. En esos no estamos de acuerdo, si quiere déjeme decirle en qué estamos de acuerdo y si podemos avanzamos o dispondrán ustedes lo que a bien tengan, pero déjeme decirle que ahí tenemos, por ejemplo, nosotros estamos de acuerdo, Representante García, artículo más, artículo menos, en el tema que tiene que ver con las víctimas, protección a víctimas y testigos, reparación, Comisión de Reconciliación y fondo. Grosso modo, voy a leerle los artículos, estamos de acuerdo, artículo más, artículo menos,

en el objeto de la ley, en el ámbito de la ley en definición de alternatividad, de justicia, de reparación y estamos de acuerdo en los temas que tiene que ver con moralidad, celeridad, defensoría. Voy a anunciarlo.

La verdad es que quien administra este proyecto, todavía no estamos de acuerdo, no más ahorita, alguno de los fiscales que nos acompaña me consultó qué opinaba yo acerca de atribuir la competencia en primera instancia a los Jueces de Circuito, la segunda a la Sala de los Tribunales y el recurso de casación a la Corte Suprema de Justicia, lo que daría pues prácticamente que volviéramos a empezar la discusión sobre el tema.

Hay unas tendencias, Representante García, a que este proyecto consagre, digamos, como espina dorsal, el proceso acusatorio, pero conservaría según nuestra propuesta algunas posibilidades inquisitivas, pero todavía no tenemos una definición sobre esto, tenemos una gran discusión, una enorme discusión acerca del tema de la confesión y su alcance en algunos temas relacionados con bienes, pero debo reconocer aquí que no ha sido fácil porque hay dos tendencias muy marcadas, que son las que reflejan las ponencias y bueno vinimos aquí para que las discutamos y tenemos que hacerlo aquí, entre otras cosas, porque no nos hemos podido poner de acuerdo afuera. Será muy valioso su aporte, Representante García, lo esperamos pero yo no puedo decirle a usted, no puedo engañarlo en el sentido de que lo que tenemos en frente después de aprobar estos proyectos si ustedes... no tenemos en frente un camino de rosas, hay una discusión muy intensa de muchísimas horas en las cuales no nos hemos podido poner de acuerdo. Si usted quiere, Representante Velasco, yo simplemente enumero los artículos, eso les da una mejor idea y después abrimos el debate.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Señor Senador Mario Uribe, usted dice que hay un acuerdo entre los artículos 1º, objeto de la ley y 2º, ámbito de aplicación de la ley, por ejemplo, yo le había expresado al Senador Pardo el apoyo parcial a su ponencia y a su pliego de modificaciones y uno de los presupuestos de ese apoyo era el que su pliego de modificaciones que acogía su proyecto de ley, en eso reconoce la existencia de un conflicto armado en Colombia.

Quiero preguntarle al Senador Pardo, que tiene la misma vocería que usted, Senador Mario Uribe. El ha renunciado a un aspecto vital y fundamental de su ponencia y en consecuencia apoya la propuesta del Gobierno que quita el reconocimiento del conflicto armado en Colombia que tienen, como lo ha anotado el Representante Jesús Ignacio García, consecuencias jurídicas trascendentales y obviamente políticas. Si él ha renunciado que si hay acuerdo frente al articulado en esos dos primeros artículos de su ponencia, Senador Mario Uribe, yo pienso que se ha desmoronado en la parte medular y vertebral la ponencia del Senador Rafael Pardo y de sus compañeros y compañeras. Vale una explicación, ¿por qué? Porque si no hay reconocimiento de la existencia de un conflicto armado estamos aceptando la equivocada apreciación que tiene el Gobierno Nacional de que en Colombia no hay conflicto armado sino terrorismo en abierta contradicción a la legislación penal. Yo pido respetuosamente una explicación antes de avanzar en los otros artículos a los cuales usted se va a referir, señor Senador Mario Uribe.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Evidentemente no hemos renunciado a esa concepción, Senador Darío Martínez, porque consideramos que es fundamental en la definición, no solamente del alcance de la ley sino de los delitos y en la definición de las víctimas. Justamente hemos tenido el cuidado de acordar artículos que no implican negar la definición de conflicto armado, vendrá un artículo que nosotros lo numeramos como el 8º, que no lo tiene la ponencia del Gobierno como un artículo que presentamos como proposición sustitutiva que es el que genera el marco de acción de la definición de grupo armado dentro de un conflicto armado interno. Por lo tanto, hemos tenido todo el cuidado para no afectar lo que consideramos que es fundamental en la definición del ámbito, en la definición de los delitos y en general enmarcar lo que significa esta ley

dentro del conflicto colombiano. Por lo tanto, los artículos que hemos acordado no nos llevan a renunciar a esa definición, Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente, con su venia, Senador Pardo, si usted me permite entonces yo leo cuáles son los artículos.

En los cuales coincidimos con el Senador Pardo, es el artículo 1º, sobre el objeto de la presente ley; el 4º, sobre derecho a la verdad, justicia y la reparación y debido proceso; el 6º, derecho a la justicia; el 7º, derecho a la verdad; el 12, oralidad; el 14, defensa; el 40, protección a víctimas y testigos; el 41, excepción a la publicidad en el juicio; artículo 42, otras medidas de protección durante el proceso; artículo 43, atención a necesidades especiales; artículo 44, deber general de reparar; artículo 45, reparación; artículo 47, solicitud de reparación; artículo 48, restitución; artículo 49, rehabilitación; artículo 50, medidas de satisfacción y garantías de no repetición; artículo 52, comisión nacional de reparación y reconciliación; artículo 54, comisiones regionales para la restitución de bienes; artículo 56, fondo para la reparación de las víctimas; artículo 57, funciones de la Red de Solidaridad Social; artículo 58, deber de memoria; artículo 59, medidas de preservación de los archivos; artículo 60, medidas para facilitar el acceso a los archivos.

Digamos que ese es el articulado de acuerdo con el Senador Pardo y para el cual no tenemos sustitutivas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Sí, o sea, esos artículos no tendrían cambios, salvo que una u otra palabra, pero en general no tienen cambio. Hay otro paquete que sí tiene cambios en redacción y hay una proposición general sustitutiva sobre todos los demás artículos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Gracias, Señor Presidente y señores ponentes.

Hemos insistido con otros colegas de la Comisión y fuera de la Comisión, como el Senador Ricardo Español, que el Capítulo de Derecho a Reparación de las Víctimas, está circunscrito a ellos, a las víctimas y estaríamos dejando una parte importante de la discusión y del conflicto que son los desplazados, es la gente que ha perdido sus bienes y ello ligado a un artículo sobre el cual no hay acuerdo en el que se señala en la ponencia del Senador Rafael Pardo, de que quien confiese u oculte información tenga la pérdida de los beneficios, como sobre ese artículo, artículo que yo comparto plenamente, el de la ponencia del Senador Pardo, como ese artículo va ligado a qué pasa no solo con las víctimas sino con todo aquel afectado en las zonas de violencia. A mí me parece, con el respeto, Senador Uribe, que mal podemos decir que el Capítulo IX, artículo 44 hasta el artículo 57, pudiéramos decir que hay pleno acuerdo sin votar el artículo que señala si no se informa, si no se confiesa, si no se suministra la información, la totalidad de la información de los bienes estaría incurso en la pérdida de esos beneficios.

Me parece que los temas van ligados y qué no decir de todo lo que significa complementar el tema de reparación porque habrían otras normas que complementarían ese capítulo. En ese sentido es mi observación para que cuando lleguemos a ese capítulo no nos extrañemos que se abra la discusión sobre ese paquete de artículos, senador Uribe.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Dicho de otra manera, usted por ahora no propone que se excluyan, propendía dependiendo de otras decisiones que tomemos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

En el otro articulado, es que lo que yo estoy diciendo es que se circunscribe única y exclusivamente a las víctimas y estamos dejando de lado una parte importantísima. Se queda corto el capítulo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

¿Y qué quiere que hagamos?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Pues complementarlo y para eso está la discusión. Lo que no quiero decir es que lo podamos votar a “pupitrazo”, disculpe el término o como si ustedes estén de acuerdo si va ligado con otros artículos y con otros temas que queremos complementar o póngalo de otra manera, Senador Uribe, incluyamos el capítulo mientras miramos cómo complementamos y procedemos a votar al respecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafael Pardo Rueda:

Yo le digo, Senador Andrade, que yo estoy de acuerdo con usted. En general la reparación se basa en los recursos o bienes en parte bienes ilícitos entregados por quienes se someten para que entreguen los bienes ilícitos en su totalidad. Nosotros planteamos el mecanismo de confesión como usted bien lo dice, que en la posición del Gobierno la propuesta que está explicando el Senador Mario Uribe no tiene, digamos a nuestro juicio, los alcances que tiene la confesión pero eso lo discutiremos posteriormente; pero en estos artículos que estamos planteando aprobar en bloque y aprobar exactamente idénticos en la redacción de la propuesta de la ponencia del Senador Uribe con la ponencia nuestra, tienen distinto número, porque las ponencias, distinta numeración, pero la redacción es igual, no tendría afectación la definición de confesión, esa la vamos a discutir probablemente mañana cuando traigamos aquí las posibilidades o resultados de una conversación sobre ese tema, es evidente que el fondo de reparación tiene un monto distinto si no se entregan todos los bienes ilícitos o si se entregan todos, pero eso no lo podemos determinar en este punto, sino en el tema de confesión, pero estos artículos en general no serían afectados en cualquier sentido de la decisión que tome esta Corporación alrededor del tema de procedimiento y del valor de la confesión.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se abre la discusión sobre el articulado para votar el bloque propuesto por el Senador Mario Uribe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Presidente, mi precisión aquí es sencilla porque veo que en este primer bloque no se abordan los temas más espinosos. Quisiera hacerle una solicitud que la he solicitado ya en dos oportunidades al coordinador de ponentes, para los efectos de la siguiente precisión, quiero nuevamente invitar a los ponentes, al resto y a su coordinador, de este primer bloque Senador Uribe, hay cinco disposiciones más que no vale la pena reiterar, todo lo que hagamos por simplificar y facilitar esta iniciativa le convendrá a la misma. Me explico y de una vez voy precisando las observaciones, Senador Uribe.

El artículo 1º en su segundo párrafo se puede eliminar sin ninguna dificultad este segundo párrafo. Está perfectamente establecido en el artículo 8º de la Ley 782, no es sino una reiteración, podríamos eliminarlo, en igual forma el artículo 4º hasta que al final del artículo 4º sin tocar su contenido señalemos que de acuerdo con los estándares internacionales y eso nos permitiría sin traumatismo alguno que del bloque que usted propone, Senador Uribe, pudiéramos sacar los artículos 6º, 7º y 12, que no son sino reiteraciones y definiciones previstas en los convenios internacionales, contribuyendo a significar el proyecto, no tenemos. En igual sentido, qué sentido digo, tiene en el artículo 12 volver a reiterar el principio de la oralidad. Yo creería y lo señalé que normas del Código de Procedimiento Penal, definiciones incorporadas en Tratados Internacionales, no hay para qué copiarlas, en igual sentido el 14, es una reiteración, todo lo que contribuyamos, perdóneme que insista, simplificar este proyecto será muy útil, no tengo objeción al 40, ni al 41, 42 está bien, 43, 44, 45 para una precisión yo no tengo inconveniente en que lo votemos pero advirtiéndole que estaríamos, por el momento, digo que no tengo inconveniente en el 45, solo una observación, pero fíjese usted que lo que yo también aquí he planteado sobre que no le cambiemos la competencia a los Jueces de Circuito en primera instancia y en segunda la preservemos para los Tribunales Superiores, tuve oportunidad de volverlo a comentar con el señor Viceministro de Justicia, es un tema al que debemos (...) de manera que

en todos aquellos artículos que se habla del Tribunal Superior o de Salas, o de la Corte Suprema, podemos votarlos, haciendo la observación que si luego, consideramos más conveniente darle cabida a los Jueces de Circuito simplemente habría que cambiar estas palabras al interior de aquellos artículos que ya las prevean.

Finalmente 47, solicitudes de reparación; 48, restitución; 49 rehabilitación; en igual sentido me parece que sobran. Finalmente en el 57, solo para una precisión, en el 57.1, Senador Mario Uribe, el artículo 57, si quiere tómelo usted pero es un asunto menor. Dice, liquidar y pagar las indemnizaciones. Solamente para que se anote que debería decir liquidar y pagar las reparaciones judiciales, más que las propias indemnizaciones.

De resto, Senador Uribe, no hay más observaciones. Pero mi solicitud va en el sentido de que tomemos o no ese criterio, Senador Mario Uribe, gastémosle así sea un par de minutos a debatir, vamos a continuar reiterando normas o podemos sustraerlas sin dificultad. Fundamentalmente son las que les he citado, las que reitera artículos del Código de Procedimiento o aquellas que hacen destinaciones ya contenidas en los tratados.

Insisto una vez más, todo lo que simplifique esta iniciativa, será mío. Si quiere se lo entrego por escrito, no, ya estaba radicado en Secretaría desde la semana pasada, para efecto suyo sería solo esa definición y se concretaría, insisto, segundo párrafo del artículo 1º, 7º, 12... 47, 48 y 49, fundamentalmente esos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Senador Vargas, por qué no nos los dicta por favor para que ella anote y los vamos excluyendo del bloque que nosotros propusimos. Creo que esa sea la metodología.

Yo creo que lo que el Senador Vargas propuso fue una exclusión. Entonces, borremoslos del bloque.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

A ver, Senador Uribe, yo no es que quiera atropellarlo, sino que adoptemos un criterio, que se adopte el criterio de que procedamos eliminando lo que no es sino reiteración, pues se le daría trámite.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Senador Vargas, mire, nosotros pues para empezar por ahí nosotros creemos que eso es útil incluir lo de la ley, pues tiene una función didáctica porque creemos que completa ese Estatuto, porque creemos que referir a estándares internacionales en una ley de estas obliga a los operadores jurídicos a consultar unas normas internacionales que a veces no maneja, yo creo que eso tiene una función ilustrativa o una función didáctica que creemos que es útil y lo que abunda pues no daña, es simplemente, pueda que no sea lo más técnico pero sin duda alguna es útil, Senador Vargas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Porque a veces las definiciones que aquí se ensañan o se pretenden incluir nos pueden conducir a caer en imprecisiones. Yo lo señalaba la semana pasada, mire usted que por ejemplo el concepto de reparación, un concepto contenido en tratados, no corresponde con exactitud a la noción de reparación que se incluye en el artículo, resulta mucho más técnico hablar de los estándares internacionales y no pretender nosotros en esta ley ensayar nuevas definiciones.

En el concepto de reparación acá limita las pretensiones de la víctima, para hablarlo claro, la definición que aquí está incluida. Cuando el concepto de reparación en las comisiones tiene un alcance distinto, cometeríamos imprecisiones de esa naturaleza.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

A ver, Senador Vargas, yo creo que aquí cabe una precisión bien importante. Los estándares internacionales no son norma que obligue hoy a Colombia, estricto censo, no hacen parte de Tratados

Internacionales, ni Acuerdos firmados por Colombia. Los estándares internacionales son hoy apenas doctrina y también el contenido de algunas sentencias, de algunas Cortes, por ejemplo, la Corte Interamericana, pero no son y en eso, por eso es la importancia de introducir esas definiciones aquí que así no tengan la fuerza internacional que obliga al país, pues obligará a los operadores jurídicos incluirla en esta ley.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

No, una precisión, con la venia de la Presidencia. No, yo también soy ponente de esta iniciativa, pero miren, cuando yo me refiero a estándares internacionales, me refiero es a las convenciones inscritas y ratificadas por Colombia y muy especialmente a los Convenios de Ginebra y mire usted que sí obliga, puedo yo citarle a usted cuatro sentencias, están ya obligando inclusive las convenciones que no hayan sido ratificadas por este Congreso. Mire, doctor Mario Uribe, la Corte Constitucional ha reiterado en cuatro oportunidades esta tesis.

Todos los Acuerdos suscritos internacionalmente por Colombia, les reitero, las convenciones de Ginebra, hacen parte del bloque de constitucionalidad en el país, naturalmente que nos obliga, yo no estoy hablando de estándares internacionales cualquiera, estoy hablando de los convenios que están vigentes en Colombia, muy especialmente.

Miren, para no fatigarlos. La Corte Constitucional ha proferido la Sentencia C-574 del 28 de octubre del 92, luego profirió la C-179 del 94, luego la Sentencia C-225 del 18 de mayo del año 95, todas ellas en igual sentido reiterando lo referente a la incorporación a nuestro derecho interno, al hecho de hacer parte del bloque de constitucionalidad, las definiciones contenidas en estas convenciones que ya están vigentes en Colombia, de ahí que resulta mucho más útil y conveniente. No se trata de molestarlo a usted, sino de procurar la sencillez de esta iniciativa hasta donde nos sea posible, para podernos concentrar en los elementos esenciales, polémicos, decisivos para la suerte de este proyecto y no quedarnos aquí reiterando los principios que consagra el Código de Procedimiento Penal en materia del sistema acusatorio.

Pero en fin, lo vuelvo a insistir nada mejor que lo más sencillo y lo más claro. Prometo no intervenir más al efecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Muy breve, señor Presidente.

Es que sería muy importante para efecto de las inquietudes del Senador Vargas que nos precisara un poquito más; por ejemplo, él habla de la sección de reparación, en qué encontraría eso los tratados, los afecta, porque son distintos o más preciso porque lo dice el Senador Uribe es cierto, esto se discutió ampliamente en la exposición de motivos y se llegó a la conclusión de que no sobra, que los operadores de la justicia o los ciudadanos del común tengan unos referentes, unas definiciones, porque entre otras cosas, tienen que ver muchas veces con desarrollo más adelante en ciertas aplicaciones institucionales que tienen que ser referidas a los marcos definitorios.

Entonces, sin decir que el Senador Vargas esté equivocado o no, nos gustaría más que precisara un poquito, por ejemplo, por qué es mala la definición de reparación aquí, en qué encontraría los tratados y si es el caso se resuelve el problema y así en los distintos temas. Pero debe quedar claro, que lo que es definiciones y principios quedan, de acuerdo con lo que nosotros proponemos y salvo que, Senador Vargas, que usted nos demuestre que una definición esté contrariando un tratado o lo esté desconociendo, entonces cambiamos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente, yo tengo como dos observaciones y una pregunta en particular al Senador Pardo. Lo primero, Senador Uribe y Senador Pardo y compañeros de Senado y Cámara. Aquí tenemos que tomar una primera definición y es, como he escuchado, o esto va hacia un procedimiento acusatorio, o esto va hacia un procedimiento inquisitivo, o como creo que tenemos que definirlo, es un procedimiento especial y si es un procedimiento especial, evidentemente no sobran las definiciones

y no sobran las definiciones porque es que en el fondo estamos tomando definiciones de todo, estamos trayendo definiciones de Tratados, pero en algún momento en la concertación a lo mejor utilizaremos algunas definiciones del viejo Código de Procedimiento y del nuevo Código de Procedimiento. Entonces, yo sí creo que es muy difícil remitir a unas normas en particular, cuando lo que estamos construyendo no tiene claro una escuela por decirlo de alguna manera.

Entonces, a mí me parece que hay que hacer es un procedimiento y como dice el Senador Uribe, no sobran las definiciones. Pero la pregunta para el Senador Rafael Pardo que a mí sí me parece que es fundamental es, ¿hasta qué punto y esta es una pregunta política, nosotros comenzamos a decir que se inicia una concertación y que ya hay unos puntos de acuerdo, si no hemos definido la estructura ideológica en el centro del proyecto? Y planteo un ejemplo muy claro, lo que decía el Representante es que eso tiene unos efectos grandes, es que si aquí hay conflicto interno las penas para los delitos que entremos a definir o no definir sino a referir, pues evidentemente serán de un tenor, pero si no hay conflicto interno serán casi de la mitad, las mismas conductas. Las mismas conductas.

Yo aquí tengo una serie de eso. Leámonos el Título II del Código Penal, no es lo mismo un homicidio en persona protegida que es propia del conflicto interno, a un homicidio en persona protegida pero si no aceptamos que hay conflicto interno. No es lo mismo una violación o un acceso carnal violento, si hay conflicto interno o no hay conflicto interno.

No es lo mismo, es más, desaparecía tipos penales, Representante García, eso es propio del conflicto interno y del Derecho Internacional, por no mencionar otros. Y eso tendría también unas definiciones en cuanto a la tarifa penal. Entonces, a mí sí me parece, con todo respeto a mi buen amigo, el Senador Rafael Pardo, que es importante que antes de abocarnos a la votación del articulado, por lo menos en ese tema vamos teniendo unas definiciones y unas precisiones.

En la medida en que como lo propuso este Gobierno, no lo propusimos nosotros, Senador Carlos Gaviria, recuerden que cuando éramos ponentes de la Ley de Orden Público, el mismo Gobierno nos propuso definiciones y aceptó definiciones en donde reconocía el conflicto interno. Entonces, como lo propuso en su momento el Gobierno, hombre, sería importante tomar esa decisión porque eso va a tener muchos efectos en todo, hasta en la definición de víctimas y aquí estamos hablando de víctimas.

No es lo mismo la concepción de víctima cuando hay conflicto interno, que cuando no hay conflicto interno. Entonces, yo sí dejaría esa palabra, porque a mí me parece que de pronto comenzamos a echarle pintura al edificio, pero todavía no tiene los cimientos, ni siquiera la estructura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafal Pardo Rueda:

Sí, digamos en relación a los planteamientos del Senador Vargas, yo pienso lo siguiente: De los artículos que él señala hay tres grupos, uno relativo con las definiciones que usted dice que muchas definiciones están contenidas en instrumentos internacionales ratificados por el país. Yo creo que eso es cierto, pero me parece que eso no invalida la necesidad de que en una ley que contiene un procedimiento especial estén contenidas justamente esas definiciones para la aplicación de esta norma de manera precisa.

Entonces, yo estoy de acuerdo en que hay definiciones que son tomadas y repetidas de instrumentos internacionales en particular del Estatuto de Roma. Me parece importante que se mantengan aquí porque esta es una ley que contiene un procedimiento especial y si dejamos definiciones por fuera, me parece que son las remisiones en el momento de aplicación por parte del Tribunal, por parte de víctimas que no saben cuál es el procedimiento, por parte de autoridades que tienen competencia en estos procedimientos y notan esa precisión aquí. Me parece que estamos generando una posibilidad de ambigüedad.

El otro punto que me parece, sí, por supuesto que sí, pero no he terminado de responder sobre lo que plantea el Senador Vargas, Senador Héctor Helí. ¿Me permite dos segundos? Yo creo, Senador Vargas, que en lo que se refiere a tribunal especial debemos aprobarlos en el

entendido de lo que usted, que si pasamos a la fórmula que usted plantea de Jueces de Circuito que actúen de manera plural eso puede ser sustituido cuando discutamos el procedimiento de juzgamiento, pero los aprobamos en ese entendido.

Del artículo 57 en adelante, me parece que sí se necesitan esas definiciones, porque ahí está el procedimiento de cómo hacer la reparación, de cómo puede acudir la víctima, de cuáles son los mecanismos que necesita, aunque eso esté contenido en otras normas, creo que sí es importante para víctimas y organizaciones de víctimas que en este proceso estén definidos todos los mecanismos.

Lo que me parece que sí es muy importante, Senador Vargas, es si usted dice que hay una definición de reparación que es inferior en lo que hemos traído aquí a estándares internacionales, yo estaría de acuerdo con mirarla y revisarla para ajustarla a los estándares internacionales.

Pero en lo que entendemos estamos ajustados en ese tema, pero le doy, digamos, por supuesto el beneficio si usted tiene esa explicación pues la adoptamos y yo propondría que la adoptáramos de esa manera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Brevemente, con la venia de la Presidencia, yo quiero decirle al Senador Pardo lo siguiente: No podemos olvidar que estamos haciendo un proyecto de justicia transaccional. Esto es distinto de la normatividad penal y procesal penal ordinaria. De tal manera que definiciones como verdad, justicia y reparación necesariamente tienen que estar en este proyecto, porque no es la misma verdad, ni la misma justicia, ni la misma reparación de la normatividad ordinaria.

En este caso de la justicia transaccional los estándares internacionales lo que indican son unos mínimos que no se pueden transgredir al manejar los temas con el ordenamiento interno, pero no se puede indudablemente trasladar aquí los principios o las definiciones internacionales porque esta es una ley de transición, en la que insisto, verdad, justicia y reparación tienen unas definiciones distintas.

Si vamos a aplicar los tratados internacionales, tal como tienen esos principios, esta ley es un imposible porque esas definiciones están más allá de la justicia transaccional.

Y lo segundo, Senador Pardo, ya lo dijo usted, aquí no estamos diciendo que el Código de Procedimiento Penal se aplique, ni el del 2000, ni el del 2005, aquí estamos hablando de un procedimiento especial, distinto a esos dos procedimientos en nuestro Código de Procedimiento vigente y en consecuencia es necesario que se defina si ese procedimiento va a ser oral, por ejemplo. Entonces, las definiciones son más que necesarias, Senador Pardo.

Obviamente, el Senador Germán Vargas tiene razón en que hay unos dos o tres artículos que no deben estar ahí, aquí hay un artículo que dice que la ley se interpretará de acuerdo con la Constitución y los Tratados Internacionales. Pues eso ya está en la Constitución cuando habla del sistema de fuente del ordenamiento jurídico. Eso, por ejemplo, se podría prescindir, no es necesario repetirlo, pero esta ley por ser de transición sin definiciones propias sería muy difícil de aplicar y referir a ese Derecho Internacional.

Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

Señor Presidente, con este sistema vamos a llegar al Domingo de Ramos, al Viernes Santo y al Domingo de Pascua y no vamos a tener tiempo de arrepentirnos de lo que vamos a aprobar. A mí me parece que es un sistema irreglamentario que dice la Ley 5ª. ¿Qué dice la Ley 5ª del 92? Que cuando no se ha pedido la votación artículo por artículo, nadie lo ha pedido, los ponentes señalan un bloque de artículos para votarlos en bloque y los miembros de las Comisiones o de las Plenarias solicitan la exclusión de los artículos respectivos, aquí lo que cabe después de haber anunciado un acuerdo entre los dos ponentes, coordinadores de ponentes, han anunciado un acuerdo de un bloque de artículos, lo que cabe es solicitar la exclusión de los artículos que cada uno de nosotros consideremos que tenemos observaciones o sobre los cuales vayamos a presentar proposiciones.

Como yo soy un riguroso en ese aspecto reglamentario, me permito solicitar la exclusión de los artículos 48 sobre restitución y el artículo 56 sobre el fondo para la reparación de las víctimas. Por lo demás, señor Presidente y ahí termina mi moción de procedimiento por partida del supuesto de que los coponentes del Uribismo puro habían llegado a un acuerdo y por lo que veo no han llegado a un acuerdo, se pueden imaginar entonces la dificultad que vamos a tener en la discusión y al interior del Uribismo puro no han logrado conciliar puntos de vista que son discrepantes.

Yo por eso llamo la atención respetuosamente si esto va a proseguir así y no se va a aplicar el reglamento debidamente, pues que aplacemos el debate del resto del articulado para el día de mañana y que los señores coponentes del Uribismo puro lleguen a un acuerdo esta noche o en su defecto continuemos, pero rigurosamente aplicando la ley, por favor la Ley 5ª del 93, señor Presidente, no repitamos el debate general que ya lo hicimos, para qué volvemos a hablar sobre aspectos generales. Terminó señor Presidente..., señor Secretario, tome atenta nota de mis dos artículos sobre los cuales tengo proposiciones y aplique ese sistema y verá que avanzamos y vamos a tener oportunidad de ir a rezar y arrepentirnos la semana entrante.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Martínez, su moción de orden que se convirtió en una proposición es tan reglamentaria como la proposición del Senador Vargas, una vez se abrió la discusión, la propuesta del coordinador de ponentes. ¿Quién propuso votar en bloque ciertos números de artículos sobre los cuales había acuerdo? El Senador Vargas propone eliminar algunos, como usted propone la exclusión de la discusión de ese bloque de otros. Entonces, no hay ninguna discusión irreglamentaria, estamos discutiendo lo que sobrevino de la propuesta del coordinador de ponentes.

Entonces, vamos a utilizar mociones de orden correctamente y no para deslizar proposiciones en ese sentido. Le voy a pedir una cosa, Senador Vargas, como quiera que usted hizo una proposición de eliminación de artículos, la van a modificar... Proceda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Con el ánimo de que esto avance con la mayor celeridad, quiero simplificarla. En el evento, pregúntele a la Comisión, en el evento en que quieran reiterar artículos, si esa es la decisión que adoptan las Comisiones, yo retiro mis proposiciones y me limitaría a una modificación al artículo 57 y al concepto de reparación, no más.

Si las Comisiones adoptan, si lo que desean es la limitación de los artículos que sean reiterativos en normas del Código de Procedimiento o estén contenidas en Tratados Internacionales, entonces ya procederíamos a la eliminación de ese artículo, pero no tendríamos que considerarlo uno por uno, porque de las proposiciones que yo he presentado para este bloque de artículos, el 99% van en el sentido de la eliminación, es una decisión que deberíamos tomar en la Comisión.

Insisto, si la Comisión toma la decisión de que hay que reiterarlo porque le parece conveniente, entonces procedemos al sí y yo retiraría mi proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Nunca utilizo las intervenciones para echar discursos. Presidente, primer punto. A los coordinadores ponentes y a los ponentes, una de las preocupaciones iniciales del Senador Vargas y mía era que quedara preciso que la Ley 782 no quedaba derogada, sino que era el marco general para la desmovilización en casos individuales. Yo quiero preguntarles a los coordinadores ponentes y ese sigue, si está eso preciso en el contenido de la ley y si no se requiere ninguna adición al respecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rafal Pardo Rueda:

Una por una. En lo que estamos proponiendo la discusión de si la Ley 782 se va a modificar o no, no está afectada. No se toma esa decisión en lo que aquí estamos proponiendo. En lo de hoy no se toma esa decisión.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Segundo, en el mismo sentido que considero que los artículos del Capítulo de derecho a la reparación de las víctimas deben ser complementados con los temas de reparación, de personas no víctimas, sino afectados por desplazamiento o por apropiación de tierras, en ese sentido y bajo únicamente en ese sentido, para adicionar en su momento en la discusión solicito expresamente y así radico la proposición, se excluyan de la votación hoy en bloque los artículos, 46, me dicen que el 46 está excluido, el 51, el 52, el 53... 46, me dicen que está por fuera, 51, 52, 53, 54, 55. ¿En qué sentido?

En que aquí dice que no sobra reiterar normas en el caso de la observación del Senador Vargas. Me parece que debe complementarse el tema de las comisiones regionales y precisar su órbita de aplicación y que se comprometa porque no sobra que el mecanismo legal para la recuperación de esas tierras, apropiadas ilícitamente por supuesto es obvio que es la ley de extinción de dominio.

En ese sentido quiero que se excluyan los artículos aquí señalados para complementar y adicionar en su momento en la discusión.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Me da pena con usted, Representante García, pero hemos ido de interpelación en interpelación y usted está inscrito para la discusión del bloque que se propuso. Apenas estamos hablando de exclusión de artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias, Presidente.

Para pedirle una aclaración a los coordinadores de ponentes, al Senador Mario Uribe y al Senador Rafael Pardo. Ellos hablan de un acuerdo sobre un grupo de artículos. Quiero preguntarles si el acuerdo consiste en respaldar esos artículos en el pliego de modificaciones de la ponencia mayoritaria, que es el que conocemos, el que está publicado o si hay algunas modificaciones, porque en ese caso pediría antes de opinar sobre los artículos que nos hicieran conocer si acordaron algunas modificaciones porque la Plenaria no los conoce, eso no ha sido publicado.

Y en segundo lugar, luego de esa aclaración, yo quiero pedir la exclusión de los artículos 1º y 6º, que tienen que ver con la clase de delitos que van a ser objeto de estos beneficios y aunque no se mencione la palabreja con la categoría de conexidad que tanta preocupación ha despertado, entonces propongo la exclusión de los artículos 1º y 6º que creo que debe ser objeto de una discusión separada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Muchas gracias, señor Presidente.

Yo le presento excusas a los señores Representantes y Senadores por ser tan reiterativo, pero quiero insistir en que mientras no definamos el modelo procesal, aquí estamos dando palos de ciego. No es cierto que aquí se esté creando en ninguna de las dos ponencias un procedimiento especial, se están haciendo modificaciones en la ponencia del doctor Pardo al Código de Procedimiento Penal anterior contenido en la Ley 600 y en la ponencia que presenta el Gobierno se le están haciendo modificaciones a la Ley 906. Entonces, procesalmente la estructura medular del proceso en el proyecto Pardo es la Ley 600, en el proyecto del Gobierno es la Ley 906.

¿Por qué hago hincapié en esto? Porque aquí se está hablando de los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación de las víctimas como si fueran descubrimiento de quienes ahora fungen como ponentes de estos proyectos de ley y resulta, doctor Camacho, que usted recuerda muy bien que ellos los estudiamos desde el Acto Legislativo que reformó la Fiscalía y los desarrollamos en el Nuevo Código de Procedimiento Penal, entre otras cosas, porque existe el precedente jurisprudencial contenido en la Sentencia C-228 de 2002, en la cual la Corte Constitucional dijo... aún antes de reformar la Constitución con

el Acto Legislativo 03 de 2002, que las víctimas tenían derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación y que incluso en un proceso penal podían constituirse bajo la Ley 600 en parte civil, simplemente para demandar la satisfacción de sus derechos a la verdad y a la justicia así no estuvieran reclamando una reparación.

Entonces, nos quieren dar la impresión de que estos temas son nuevos en nuestra legislación. No, ellos ya están contemplados y están desarrollados en el nuevo Código de Procedimiento Penal. Entonces, yo insisto en cuál es la estructura procesal que vamos a escoger, porque el Gobierno incluso remite a que todos los vacíos de la ley se tienen que llenar dice con el Código de Procedimiento Penal y yo he entendido que es Código de Procedimiento Penal de tendencia marcadamente acusatoria, mientras que el proyecto del doctor Pardo dice que será el Código de Procedimiento Penal y lo dice expresamente en la Ley 600 el que entre a regular la manera como se va adelantar el proceso.

Entonces, ¿qué ocurre? Si nosotros definimos, por ejemplo, doctor Mario Uribe, que el proceso va a ser eminentemente acusatorio, con algunas variantes de tipo inquisitivo que ustedes le quieren introducir como la recepción de la versión libre. Tenemos que concluir que la espina dorsal de todo el proceso de su regulación va a ser la Ley 906 y allí tiene absoluta razón el Senador Vargas Lleras, para qué vamos a repetir el principio de la oralidad si allí está, para qué vamos nosotros a repetir el principio de derecho de defensa si allí está, inclusive el derecho de defensa está definido tal cual como ustedes lo copian allí en el artículo 118 del nuevo Código de Procedimiento Penal, el principio de la oralidad está definido en el artículo 9º.

Y no creo, doctor Héctor Helí Rojas, que se ha acertado decir que uno puede ser el derecho a la verdad en un proceso contra el autor de un hurto y otro tiene que ser el derecho a la verdad en un proceso contra un autor de estos delitos que se fundamentan en el ejercicio de la actuación paramilitar o la actuación guerrillera.

Siempre el proceso penal tendrá como objetivo la búsqueda de la verdad, ese es un principio inconcluso que ya nadie discute en Derecho Procesal Penal y la verdad tendrá que buscarse y encontrarse de acuerdo a la naturaleza del delito, pero siempre la verdad tendrá que tratar de buscar la constatación de lo que se está revelando en el proceso fue lo que ocurrió en la realidad. Entonces, yo no creo que sea necesario definir el derecho a la verdad, definir el derecho a la justicia, definir el derecho a la reparación, porque todo eso está definido y no en los estándares internacionales, como decía el Senador Vargas, no solamente allí, hoy día están relacionados en el nuevo Código de Procedimiento Penal.

Nos hablan de las excepciones a la publicidad, también están en el Nuevo Código de Procedimiento Penal, no hay necesidad de que aquí queden explicitadas, allá hay todo un Estatuto Orgánico que en este momento está siendo conocido por todos los operadores jurídicos del país que simplemente tendrían que entrar a mirar cuáles son las normas especiales que aquí vamos a dictar para que en las normas especiales aplicar las variantes que traiga esta legislación que estamos pensando expedir.

Entonces, en ese contexto, doctor Mario Uribe, en mi criterio deberíamos excluir todo aquello que está definido en el nuevo Código de Procedimiento Penal, mientras nos pronunciamos sobre cuál es el modelo procesal que vamos a escoger y yo diría que se excluya desde el 4 hasta el 45, porque todos esos temas están debidamente tratados y desarrollados en el Nuevo Código de Procedimiento Penal.

Ahora, aspectos como la comisión nacional de reparación, las comisiones regionales, todo eso pues sí sería materia de esta nueva regulación. Entonces, yo les pediría que hasta que definamos ese punto dejáramos pendiente la votación de los artículos a los cuales me he referido.

Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Representante García, en tono menor, es un procedimiento especial, esa es la razón por la cual estamos repitiendo algunos principios que

están consagrados en la Ley 906, pero es que recuérdese que la Ley 906 es aplicable desde el 1° de enero de este año y aquí tenga paciencia...García, escúcheme un minuto, lo escuché y me impactó muy duro... bien pueda, hombre.

Recobra el uso de la palabra el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Dicen que a todos estos delitos les es aplicable la Ley 600 que porque son cometidos antes del 1° de enero del año 2005, doctor Mario Uribe y doctor Pardo. El alzamiento en armas, el concierto para delinquir, son delitos permanentes de acuerdo con la doctrina penal que quiere decir que se están cometiendo todos los días. Resulta que el 1° de enero del año 2005 los señores paramilitares seguían ejerciendo su actividad de concierto para delinquir y por consiguiente es aplicable ya a esas conductas el nuevo Código de Procedimiento Penal.

En segundo lugar, dirán, ah, no, pero es que ellos no están cometiendo los delitos en el Eje Cafetero, ni los están cometiendo en Bogotá, pero es que resulta que el lanzamiento armado tanto de la guerrilla como de los paramilitares tiene carácter nacional y por consiguiente en virtud de que tiene carácter nacional por el factor de territorialidad, también les es aplicable el nuevo Código de Procedimiento Penal.

Entonces, yo les traigo a colación estas reflexiones porque quiero que las piense, señor ponente, no vaya a ser cosa que hacia el futuro se nos vaya a presentar un conflicto de leyes en el tiempo.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente, los ponentes hemos propuesto un bloque de artículos, algunos Senadores han propuesto que se excluyan algunos artículos de ese bloque, los que no hayan sido excluidos, señor Presidente, le ruego someterlos a votación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, vamos a ponerle orden a esta votación, Representante Camacho, Representante García y Representante Velasco. Vamos a ponerle orden a esta votación. Hay unas solicitudes de exclusión y hay unas solicitudes de eliminación. Vamos entonces a definir excluidos los artículos sobre los cuales hay solicitud, cuáles se someten en bloque a votación.

Ahora bien, ya terminó el debate general, luego las intervenciones que susciten las propuestas de los ponentes si estas no versan sobre la propuesta de votación de articulado de estos coordinadores de ponentes, se permitirán únicamente cuando se llegue al artículo pertinente.

En el caso de procedimiento en su momento cuando lleguemos al articulado que usted defina sobre procedimiento y donde no hay acuerdo entre los ponentes se abrirá la discusión para esos artículos específicamente. ¿Queda claro, Senador Pardo? ¿Cuáles son los artículos que quedan para votar en bloque?

Con las propuestas hasta el momento, son el 4°, el 7°, el 14...entonces el 4°,..., 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50. ¿Alguno sobra? Ah, es que no tenía yo esa información. Entonces, si se excluyen hasta el 45 son 47, 49, 50, 58, 59 y 60. Gran bloque.

Senador Vargas, no es que no se haya definido lo de la eliminación, estamos decantando los que quedaron por solicitud de exclusión, su propuesta sobre eliminación que ya le vamos a dar trámite.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafal Pardo Rueda:

Con la sugerencia del Senador Vargas entonces quedan no excluidos el 50, 58, 59 y 60, cuatro artículos. O sea, ese bloque de cuatro artículos, cuatro artículos. Repito... 50, 58, 59, 60. Que se voten los artículos.

La Presidencia cierra la discusión de los artículos 50, 58, 59 y 60 en el texto que presenta el pliego de modificaciones de la ponencia base y sometidos a votación en la Comisión Primera del Senado, son aprobados por unanimidad.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al impedimento radicado por el Representante Iván Díaz Matéus, el que

fue presentado en la sesión que narra el Acta número 01 y fue negado, pero él ha insistido en que se considere nuevamente.

Impedimento

Bogotá, D. C., marzo 8 de 2005

Señores Miembros de las Comisiones Primeras del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes

Sesión Conjunta

En concordancia con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar impedimento para participar en los debates o votaciones del Proyecto de Ley número 211 de 2005 Senado, 293 de 2005 Cámara, “por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional”.

El fundamento de este impedimento es que a una persona con parentesco en segundo grado de afinidad se le adelanta un proceso penal por presuntos delitos relacionados con organizaciones de grupos armados al margen de la ley, sin desconocer el principio de presunción de inocencia que rige toda actuación procesal.

Cordialmente,

Iván Díaz Matéus,

Representante a la Cámara.

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Yo creo que el Representante Iván Díaz Matéus, tiene toda la razón al declararse impedido en este caso. La razón es elemental, un pariente de él dentro del parentesco de que trata la ley sería beneficiado directamente en caso de aprobarse esta ley, ya que lo lógico es que se acoja a esta que es la más favorable y obviamente el beneficio es claro. Aquí no se trata de impedimento moral, es simplemente el doctor Iván Díaz Matéus, está contando, esta ley favorecía a un pariente mío, lo elemental es no estar en discusiones ni crear problemas que lo obliguen a él a declararse impedido alegando objeción de conciencia. Aquí es clarito. En este caso si la ley pasa, su pariente será beneficiado.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Dos temas. Primero, para no repetir, me parece que las palabras del Representante Germán Navas Talero son afortunadas, aceptadas. A mi juicio, este es un conflicto de intereses que procede a diferencia de otros que analizamos en sesiones anteriores.

Y segundo, un tema de un punto de orden. Yo quisiera sugerirle aun cuando ya hizo votación el Senado, que modificara el procedimiento, Presidente. Me da la impresión que los artículos como tal quedan formalmente sin debate, la Corte nos ha exigido, exigido que cada artículo, que toda ley tenga debate. Yo no quiero aquí naturalmente ir contra el consenso que se ha hecho por los ponentes en unos determinados artículos, pero a cada artículo debe abrirse un debate, si hay un consenso no se participa cerrarse y votarse individualmente. Es una sugerencia que le hago para blindar el proceso, porque ya lo recordaba el Representante Piedrahíta cuánto nos castiga la Corte Constitucional los oficios de trámite, Representante Piedrahíta, no todos tienen origen en el Gobierno.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Representante Vives, con relación a su punto de orden quiero recordarle que sobre el bloque propuesto por los coordinadores se abrió el debate y ha habido debate, hasta el punto de que la mayoría de esos artículos fueron excluidos del bloque propuesto porque ha habido debate, luego al ser excluidos sobre ellos tenga que abrirse en su momento un debate particular, quedaron solamente cuatro artículos sobre los cuales no hubo discusión, a pesar de que estaba abierta y en consecuencia, fueron sometidos a votación.

De 23 artículos que componían el bloque solamente cuatro fueron votados en Senado con la discusión abierta y cerrada oportunamente.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento formulado por el honorable Representante Iván Díaz Matéus y sometido a votación en la Comisión Primera de la honorable Cámara, es aceptado por unanimidad.

Secretario:

Con constancia de la Secretaría de que el Representante Iván Díaz Matéus hasta la fecha no ha intervenido en nada respecto al proyecto.

La Presidencia somete a votación de la Comisión Primera de la honorable Cámara los artículos 50, 58, 59 y 60 en el texto que presentó el pliego de modificaciones de la ponencia base y sometidos a votación, son aprobados por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente, le ruego poner en consideración el artículo 1º, tanto en la ponencia base como en la ponencia del Senador Pardo, estamos de acuerdo. A ver, Senador Rivera, le aclaro que cuando nosotros hemos hablado de acuerdos están referidos a la ponencia base, a la que me permito suscribir en carácter de coordinador, allí ni Pardo, ni nosotros tenemos proposición alguna y que en consecuencia recomendamos a las Comisiones se apruebe el texto de la ponencia base, el que aparece en el pliego de modificaciones.

Artículo 1º... Señor Presidente, la lectura del artículo base.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario, sírvase leer el artículo 1º tal como viene en la ponencia base que es la que orienta la discusión y aprobación del articulado.

Secretario:

Tal como está en la *Gaceta del Congreso* número 74 de 2005. Artículo 1º. *Objeto de la presente ley.* La presente ley tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva de la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

Se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley, el grupo de guerrilla o de Autodefensa o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras modalidades de organización que bajo un mando responsable haya mantenido presencia en un territorio con capacidad de realizar acciones armadas sostenidas.

Está leído el artículo 1º, señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del artículo leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Yo fui quien solicitó la exclusión de este artículo. Reitero brevemente, lo hago por consideraciones. En primer lugar, me parece que deberíamos votar el párrafo 1º y excluir a partir de donde dice: Se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley. El inciso, correcto.

Deberíamos excluir eso. Dos razones. Primero. Esa definición está claramente contenida en el párrafo 2º del artículo 8º de la Ley 782, Senador Uribe, por favor. Ese párrafo está contenido en la 782, artículo 8º, párrafo 2º. Creo que no es más que una reiteración que le sobra al proyecto, pero me permite también afirmar lo siguiente. Que es una discusión que probablemente ustedes hayan entendido, pero en la cual yo quiero participar y se relaciona con esto.

Uno entiende que la estructura que se va a aplicar es el Código de Procedimiento Penal, el Código Penal, la 782, y esta ley viene a convertirse en un instrumento de aplicación de la 782. En ese contexto. Así lo hemos entendido algunos. De manera que esta iniciativa que estamos discutiendo es un complemento o si se quiere, un instrumento de la Ley 782 y en ese contexto no hay además para qué estar repitiendo la 782. Cuando el operador de justicia haya de interpretar estas normas, tendrá que proceder en esa forma, los convenios internacionales vigentes y ratificados por Colombia.

El Código de Procedimiento Penal y el Código Penal, la 782 y finalmente, para el caso en concreto está como instrumento de la 782, pero eso además, Senador Mario Uribe, nos permite de una vez entrar en la otra definición que yo había pedido.

Si no vamos a reiterar normas eliminemos este párrafo y me someto a lo que las Comisiones digan, si consideran que hay que reiterar las normas de la 782 si preservan el párrafo habrán definido una línea de conducta frente al resto del articulado y en ese evento y para efectos de no fatigar a las Comisiones, retiraría el resto de mis proposiciones en el sentido de que se eliminen artículos reiterativos.

Si las comisiones eliminan el párrafo quiere decir que han tomado la decisión de no reiterar normas vigentes al interior del proyecto y en ese sentido posteriormente presentaría las observaciones que tengo en igual forma a otros artículos del proyecto.

De manera que esta votación nos puede orientar, me orienta a mí y facilita el trabajo de la Comisión, si les parece bien.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafal Pardo Rueda:

Senador Vargas, creo que ha puesto el dedo en la llaga del tema que muchos han planteado que se empiece a discutir. Esta definición que hay aquí en el artículo 1º, inciso segundo, en la propuesta del Gobierno que nosotros acogemos, no excluye que entremos a discutir un punto sobre el cual no hemos estado de acuerdo con el Gobierno, pero el Senador Vargas lo trae a colación y es que nosotros definimos grupo armado en función de la existencia del conflicto armado interno.

Este segundo inciso no habla de conflicto armado interno, por eso el Gobierno está de acuerdo con ese inciso y por eso nosotros si bien estamos de acuerdo con esta definición nos parece insuficiente y por eso queremos plantear la discusión de un artículo que está en nuestra ponencia que define qué es grupo armado interno dentro del conflicto armado interno, grupo armado organizado dentro del conflicto armado interno.

Entonces, podríamos decir que esta redacción del artículo 1º de objeto de la ley, satisface parcialmente ambas teorías, la de la ponencia del Senador Uribe, que trae las ideas del Gobierno y de la ponencia nuestra, que es una ponencia alternativa.

Si quieren damos la discusión de si hay o no conflicto interno y si eso tiene implicaciones y qué implicaciones, sacar las referencias al conflicto armado interno o no sacarlas en función de esta ley. Lo podemos discutir ahora o lo podemos discutir a renglón seguido.

Lo que quiero decirles es que el artículo 1º satisface las dos versiones. No quiere decir que no vayamos a discutir si hay o no conflicto armado interno que está en una proposición que podemos discutir a renglón seguido.

Entonces, yo lo que plantearía es que en otro artículo, es que este artículo 1º como está es satisfactorio para nosotros y para el Gobierno. Para nosotros es necesario, pero no suficiente, lo suficiente es discutir otro artículo sobre el cual está en nuestra ponencia que define como grupo armado, en función del conflicto armado que es parte como dijo el Senador Vargas de la Ley 782.

Entonces, creo que vale la pena que ustedes conozcan que este es uno de los centros de gravedad que diferencia los dos proyectos. Esta definición satisfaría los dos planteamientos, pero para nosotros no es suficiente porque creemos que debe haber una definición de grupo armado alrededor de conflicto armado interno, tema que está en un artículo que vamos a proponer en el momento en que lleguen porque están en las definiciones. Eso es Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

No, creo que el Senador Rafael Pardo hizo una buena explicación. ¿En qué sentido? El artículo 1º no entra todavía a la nuez del debate, pero yo sí creo, Senador Pardo, con todo respeto, que hay que meterse en la nuez del debate. Nosotros podríamos votar ya el artículo 1º y de alguna manera, pues ni decimos que hay conflicto interno, ni decimos que no hay, pero yo sí creo que después de votar el artículo 1º, abordemos de una vez ese elemento de discusión, Senador, porque es que ese elemento no solo define la concepción ideológica que tengamos sobre cómo deben formarse, formularse y construirse esta ley y no que define muchos artículos más, muchos tipos penales que se pueden aplicar o no aplicar en la definición de esta ley.

Y a mí, con todo respeto, Senador Pardo, sí me parece que es mejor que nosotros de una vez digamos si estamos de acuerdo con una (...). Ese elemento no solo define la concesión ideológica que tengamos sobre cómo debe formarse, formularse y construirse esta ley, sino que define muchos artículos más, muchos tipos penales que se pueden aplicar o no aplicar en la definición de esta ley y a mí, con todo respeto, Senador Pardo, sí me parece que es mejor que nosotros de una vez digamos si estamos de acuerdo con una concesión frente a lo que tiene que ser esta ley o no y esa concesión solo se define si sabemos, por ejemplo, si hay conflicto interno o no hay conflicto interno, si hay confesión o no hay confesión, porque lo otro sería comenzar a pegarle botones a una camisa si ni siquiera hemos hecho el cuello, ni siquiera hemos hecho las mangas, ni siquiera hemos hecho los botones, etc. De manera que a mí sí me parece, Senador, pues, que abordemos de una vez el debate por donde es.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Joaquín José Vives Pérez:

Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quiero expresar mi voto negativo al artículo 1º por razones diferentes a las que se exponen aquí, por demás acompaño la iniciativa del Senador Germán Vargas de no repetir definiciones que por cierto no son tan exactas en la Ley 782 y en este proyecto.

Pero mi motivo es otro, desde la semana pasada expresé que si algo justifica romper la proporcionalidad de la pena frente a los delitos que va a cubrir esta ley, es que a estos grupos como contraprestación están entregando al país una oportunidad de paz, la generosidad que debemos entregar tiene como contrapartida la desarticulación de los grupos armados al margen de la ley. El Senador Darío Martínez cuestionaba si era proporcional, si había justicia sancionando delitos de lesa humanidad que corresponden a penas de cuarenta o sesenta años con cinco. Y tal vez no la hay, pero la sociedad tiene que acceder a este beneficio si a cambio nos están entregando la desarticulación de los grupos, pero quien se desmoviliza individualmente, Senador Pardo, no da como contrapartida una oportunidad de paz, van a decir, claro, pero hay que motivar la desmovilización individual, desde luego eso está en la 782. Recordemos para qué es esta ley. Los delitos políticos y los conexos con los delitos políticos se rigen por la Ley 782, Representante García.

Aquí en últimas vamos a cobijar delitos de lesa humanidad o delitos comunes que no entran en la Ley 782 cuyas penas serían intrascendentes, pero el debate es frente a delitos de lesa humanidad y yo no encuentro proporcional, razonable, a mí no me parece que hay una compensación exacta para una persona que individualmente dice bueno, yo utilicé la motosierra, yo participé en las masacres, yo diseñé esto y aquello y quiero acogerme a un beneficio, no le está dando a la sociedad la contraprestación que genera además esos conceptos de verdad que usted defiende, doctor Pardo y que permiten construir en el imaginario colectivo del perdón, no. La desmovilización individual por delitos conexos sigamos manejándola a través de la 782.

De manera que como discrepo fundamentalmente de quien trate de desmovilizar o de buscar beneficios individualmente sobre delitos de lesa humanidad, no pueden recibir el mismo tratamiento de quienes lo hacen en bloque y aportan a la paz. Desde ahora anuncio mi voto negativo para esta disposición del artículo 1º.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias, señor Presidente.

Pero yo he propuesto que se excluya este artículo porque creo, Representante Luis Fernando Velasco, que sí estamos llegando al almendrón de la discusión de este proyecto de ley. El artículo establece el objeto de la ley, menciona que está dirigida a miembros de grupos armados al margen de la ley y también define esos grupos armados como organizados al margen de la ley como grupo de guerrilla o de Autodefensas o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras modalidades de organización que bajo un mando responsable haya mantenido presencia en un territorio con capacidad de realizar acciones armadas sostenidas.

La primera reflexión que quiero hacer es que creo que es totalmente pertinente la discusión que ha planteado el Representante Luis Fernando Velasco. Si en Colombia reconocemos que hay un conflicto interno y yo creo que lo hay, un conflicto armado, entonces para muchos de estas conductas, las normas que son aplicables son las normas más severas del Código Penal, son el punto de partida de todo el tratamiento del Estado que son las normas que tienen que ver con homicidios, con tomas de rehenes, con secuestros, sobre personas protegidas por lo que llamaríamos el Derecho Internacional de Guerra que de alguna manera se ha incorporado en el Código Penal. No es lo mismo un homicidio, decía ahora Luis Fernando Velasco, un homicidio por fuera del conflicto, que un homicidio dentro del conflicto.

Y yo quiero abundar en explicaciones. No es lo mismo, porque el Código Penal castiga con más severidad el homicidio o la toma de rehenes o los delitos que se dan dentro del marco del conflicto interno, especialmente cuando afectan a la población civil y por lo tanto se enmarcan dentro del concepto de delitos de lesa humanidad. Entonces, no estamos hablando de un tema secundario, no estamos hablando de una disquisición teórica adjetiva, sino que estamos hablando de un tema central. Me parece que eso no se ha dilucidado Senador Pardo y que no es bueno avanzar en este artículo. Yo sé que usted lo hace con la mayor buena fe, pero no es bueno avanzar en este artículo, si de nuestra parte hacemos la concesión de votar el artículo sin que a la par, del lado de los amigos del Gobierno hagan la concesión de reconocer que en Colombia hay un conflicto armado interno para que el punto de partida sea la protección que el legislativo colombiano en el Código Penal ya estableció para la sociedad civil que resulta víctima de los grupos armados involucrados dentro de un conflicto interno. Primera observación.

Segunda observación. La segunda observación no es de poca monta, no es de menor importancia. Es la que tiene que ver con si le vamos a dar a las Autodefensas el Estatus de delincuentes políticos o no. Hasta este momento en Colombia es claro que los delitos en los que incurren la guerrilla son delitos políticos, así los califica el Código Penal, así los califica la tradición jurisprudencial y doctrinaria de nuestro país, pero si han tratado como delitos comunes aquellos en los que incurren los grupos de Autodefensa.

El Presidente Uribe y su Gobierno han defendido la tesis de que ambas conductas son iguales. Y entonces, Presidente, con su venia, el Representante Joaquín Vives me está pidiendo una interpelación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Representante José Joaquín Vives Pérez:

Para formularle una pregunta, Senador Rivera: ¿Es posible reconocerles el carácter de delincuentes políticos sin la existencia de conflicto armado?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias, Representante por la pregunta y voy a responderle. Ya he sostenido la tesis de que creo que en Colombia hay que reconocer la existencia del conflicto armado y por supuesto, insisto, eso tiene consecuencias en el punto de partida, digamos del quantum punitivo, de la magnitud de las penas que sería el punto de partida a aplicar a los amparados por esta ley.

Si reconocemos que hay conflicto, el punto de partida es más alto. Especialmente, no en los delitos que tengan que ver con el alzamiento armado propiamente dicho, con la Autodefensa propiamente dicho, pero sí en los delitos que tienen que ver con la afectación de civiles que son delitos protegidos por el Derecho Internacional Humanitario. En tesis acogida por el Código Penal Colombiano.

Voy al segundo tema. Senador Mario Uribe y Senador Rafael Pardo. Si le vamos a reconocer el carácter de delincuentes políticos a las AUC, el Presidente ha sostenido que son iguales a la guerrilla. Yo creo que esa tesis es muy efectista, es una tesis simple con un poder de comunicación gigantesco, es muy fácil que la opinión pública colombiana compre esa tesis, la acepte, porque evidentemente las atrocidades de la guerrilla son iguales a las atrocidades de los grupos de Autodefensa y eso es lo que suele repetir como un estribillo el Presidente y su Gobierno y por

supuesto quién va a desconocer que son similarmente repudiables y censurables las atrocidades de unos y otros.

Pero realmente es un sofisma de distracción, porque hay varias circunstancias que en la tradición jurídica colombiana han explicado la diferencia en el tratamiento a los grupos guerrilleros y a los grupos de Autodefensa.

La primera circunstancia, los móviles, es cierto, un grupo guerrillero vestido de camuflado, armado con fusiles, con bazucas, con armas de uso privativo de las Fuerzas Militares, es igual objetivamente en su apariencia exterior a un grupo de Autodefensas vestido de camuflado y que tenga los mismos armamentos.

Pero la motivación es distinta, los móviles de la guerrilla se dirigen a acabar con el Estado, con el régimen constitucional, a derrocar el Gobierno, los móviles de la Autodefensa no se dirigen ni a acabar con el régimen constitucional, ni a derrocar el Gobierno, sino que sus móviles son defender al Estado. Y en muchas ocasiones defender al Gobierno y defenderlo por las vías que no pueden utilizar, por los medios, los instrumentos que no pueden utilizar los servidores públicos, no pueden utilizar los miembros de la Fuerza Pública, es lo que se llama la guerra sucia, la guerra sucia que los miembros del Ejército y los miembros de la Policía no pueden hacer, los miembros de los grupos paramilitares sí pueden hacer, pero la motivación es la misma. Defender al Estado y es distinta de la motivación de la guerrilla que es atacar el Estado y derrocar el régimen constitucional y el Gobierno de turno.

La segunda diferencia tiene que ver con un fenómeno de causalidad. La guerrilla es la causa y el paramilitarismo es el origen; por eso tiene sentido la pregunta que se hacen muchos observadores en Colombia de por qué razón el Gobierno emprende una negociación política con las AUC que son la consecuencia sin que simultáneamente haya una negociación política con las FARC y con el ELN que son la causa, o sin que previamente se haya desmontado la causa. Y si al desmontar la criminalidad de las AUC y permitir que sigan intactas las estructuras de las FARC y del ELN, no estaremos generando el piso para que vuelvan a generarse otras AUC, otros fenómenos de paramilitarismo, por más que se desmonten y que negocien ahora con el Gobierno y se desmovilicen algunos frentes de las AUC. Esta no es una cuestión de poca monta, es la explicación de que los grupos de Autodefensa no estén presentando frente al Gobierno Nacional como un bloque monolítico, con unidad de mando. Las Autodefensas Unidas de Colombia fueron Autodefensas Unidas de Colombia para todas sus empresas de alzamiento armado y de enfrentar a la guerrilla, pero se convirtieron en las Autodefensas divididas de Colombia cuando se trató de empezar una interlocución política con el Gobierno. Porque sorprendentemente vimos cómo unos bloques de Autodefensa emprendían la negociación y otros bloques de Autodefensa se mantenían por fuera de la negociación. Es lo que hemos llamado, señor Ministro del Interior, el desdoblamiento de los bloques de las Autodefensas.

Es lo que hemos llamado la necesidad de que el Gobierno exija unidad de mando y seriedad en las obligaciones que asuman frente al Gobierno y al Estado colombiano los miembros de las Autodefensas para garantizar que esas obligaciones se puedan verificar y que haya un alto al fuego y un cese de hostilidades que realmente se cumpla. Naturalmente eso no se puede conseguir, si como decía el Senador Antonio Navarro hace ocho días, el Gobierno incurre en la ligereza de permitir que se concentren los Altos Mandos de las Autodefensas, pero no exige la concentración de las tropas y yo agregaría otra ligereza. La de permitir que haya una negociación con unos bloques de Autodefensas y que los otros bloques tengan la patente de corso para no entrar en esa negociación. Y yo agregaría una tercera ligereza, la de permitir en la negociación y en el proyecto de ley, que estos beneficios amparen a los grupos organizados que se han levantado en armas contra el Gobierno o para defender el Gobierno o al Estado, pero al mismo tiempo individuos, señor Ministro, señores coordinadores de ponentes, este no es un tema de poca monta y cuando yo veo en el artículo 1º que la definición de grupo armado comprende el grupo de guerrillas o Autodefensas o una parte significativa o integral de los mismos, como bloques o frentes u otras modalidades de organización, francamente

creo que aquí hay un tema de fondo que tiene que ver con la manera cómo el Gobierno ha manejado este proceso de negociación con las Autodefensas y creo que debe ser un objeto de deliberación entre las fuerzas políticas en el Congreso Nacional.

Pero voy al tema de fondo. Ya hemos mencionado que guerrilla y Autodefensas se diferencian por los móviles. En primer lugar, guerrilla y Autodefensas se diferencian porque la guerrilla es la causa y la Autodefensa es la consecuencia en segundo lugar, pero hay por lo menos dos diferencias más que yo agregaría en la tradición jurídica de este país y política de este país que hacen diversa la actividad delictuosa de la guerrilla y la actividad delictuosa de las Autodefensas.

La tercera es un tema de contenido ético. La ética que se reclama de los particulares no es la misma ética que se reclama de los servidores públicos. A los servidores públicos se les exige una ética superior y por eso la ética que se reprocha violada en quienes son guerrilleros, es distinta a la ética que se reprocha violada en quienes son paramilitares, ya no hablemos de Autodefensas, paramilitares. Hablemos de paramilitarismo. Cuando se habla de paramilitarismo se habla de unas organizaciones al margen de la ley que tienen inspiración en miembros de la Fuerza Pública o que son patrocinadas o que son organizadas o que son toleradas por miembros de la Fuerza Pública o que frente a su actuación hay flagrantes omisiones de miembros de la Fuerza Pública. Por lo tanto, el juicio de reproche que el sistema jurídico y político y la sociedad plantea frente a la guerrilla, es distinto al que plantea frente a las Autodefensas, es superior el reproche de la sociedad frente a la Autodefensa, porque generalmente la Autodefensa compromete el patrocinio o la inspiración o por lo menos la tolerancia de servidores públicos, algunos en la Fuerza Pública, otros en Gobernaciones y Alcaldías, otros en el Gobierno, otros en el liderazgo político del país, pero ese es el carácter de paraestatalidad, de paramilitarismo, el que ha hecho que haya una diferencia explicable entre la conducta de guerrilleros y paramilitares.

Y una cuarta diferencia, señor Ministro, no crea que este tema sea de poca monta, le ruego su atención. Una cuarta diferencia tiene que ver con la capacidad de desestabilización institucional que tienen unos y otros, porque se ha reconocido siempre que es mayor la capacidad de daño y de desestabilización institucional de las Autodefensas que la de la guerrilla, porque la guerrilla es un enemigo abierto, desenmascarado del Estado; en cambio la Autodefensa finge, simula ser un defensor del Estado y por lo tanto tiene una mayor capacidad de penetración como un cáncer que hace metástasis en todos los organismos del cuerpo social. De la guerrilla difícilmente se puede predicar que tiene las Alcaldías o que tienen Gobernaciones o que tienen Congresistas de la guerra. Difícilmente se puede predicar que tiene penetración en la Fuerza Pública o en la alta sociedad o aceptación social o política o gubernamental.

En cambio el paramilitarismo, como funge como defensor del Estado frente a la amenaza guerrillera, se suele predicar que hay una cierta tolerancia o aceptación y entonces produce una desestabilización social e institucional mucho mayor como la que en el pasado produjo el narcotráfico. Cuatro elementos de diferenciación entre guerrilla y Autodefensas o Paramilitarismo que sin embargo el Gobierno ha ignorado para decir son las mismas conductas y por lo tanto ambas deben recibir un tratamiento político. Yo le voy a decir, Ministro, en el ánimo más constructivo y hablo en mi propio nombre, estaríamos en consideración de tomar la decisión de darle un estatus político a unas conductas delictivas que hasta el momento se han denominado delitos comunes. Yo le puedo decir, Ministro, sí, estaríamos en consideración, en condiciones de hacerlo. ¿Cuál sería el efecto de tratar esas conductas como delitos políticos? Primero. Que entonces los actores de esas conductas son merecedores de una concesión del Estado que es el diálogo político, la interlocución política, el estatus político.

Segundo efecto. Podrían hacerse acreedores por el solo delito de organizarse como Autodefensas, acreedores al indulto y a la amnistía como lo dice la Constitución Nacional, siempre y cuando en las Cámaras Legislativas votemos a favor de esa propuesta las dos terceras partes de los miembros de estas Cámaras. Ministro, le subrayo este

tema, porque esa decisión que sería la más audaz desde el punto de vista de este proyecto de ley, demanda por mandato del Constituyente acuerdos políticos, no es una decisión que se pueda adoptar en estas Cámaras por una mayoría simple, ni por una mayoría absoluta de esas que se exigen en las leyes estatutarias, es una mayoría calificada. Tal vez la mayoría calificada más exigente, Senador Carlos Gaviria, que incluye el Constituyente en la Carta del 91. En esta mayoría para otorgar amnistías o indultos tiene que haber la condición de delitos políticos que amparen a quienes reciben ese beneficio y segundo, tiene que haber una votación de las dos terceras partes de los miembros de estas Cámaras; es decir, ese tema exige acuerdos políticos.

Tercera consecuencia. Los miembros de Autodefensas indultados y amnistiados por esos delitos políticos podrían hacerse elegir como miembros del Congreso, no tendrían restricciones en sus derechos políticos.

Y cuarta consecuencia. Los miembros de las Autodefensas que resulten amparados con esta concesión como delincuentes políticos quedan protegidos del instrumento del mecanismo de la extradición porque el artículo 35 prohíbe expresamente la extradición de delincuentes políticos. Señor Ministro, ¿podríamos aceptar, podríamos tomar esa decisión, la podríamos discutir, la podríamos aceptar? Pero yo planteo, la debemos discutir en un escenario de acuerdos políticos y por eso, Senador Pardo, me parece que no tiene sentido que avancemos en la votación a destajo de este proyecto, en la votación de este artículo 1º que tiene la implicación de concederle el tratamiento que tradicionalmente se le ha dado a la guerrilla y a las Autodefensas que hasta ahora han sido denominadas delincuentes comunes. Esa es una decisión que podemos tomar. Yo creo que sí podemos llegar a acuerdos políticos sobre el tema, yo creo que sí, el Partido Liberal podría coadyuvar en esa dirección, yo creo que sí. Incondicionalmente yo creo que no.

Aquí se han planteado condiciones, lo ha dicho el Representante J. Vives, lo dijo la semana pasada el Presidente de la Dirección Nacional Liberal, una condición es que tengamos la garantía del desmonte real de todos los componentes del paramilitarismo en Colombia, el desmonte del componente militar, aquí se está mencionando, la entrega de las armas es una parte, hay que desmontar el componente económico, tiene que ver con todo el asunto de la entrega de los bienes adquiridos, de manera que lícitamente no puedan justificar.

El desmonte del componente político y social tiene que ver con lo que aquí mencionamos como cuarentena política, pero es un tema discutible, lo que quiere un sector muy importante de la opinión nacional colombiana, señor Ministro, no es entorpecer este proceso de paz, es garantizar que los actores del conflicto armado no nos pongan conejo, no le pongan conejo a la democracia colombiana, si nosotros tenemos la garantía de que habrá un desmonte efectivo de todas las aristas que integran el alzamiento armado y la Autodefensa o el paramilitarismo que se ha erguido para oponerse a la acción de los grupos guerrilleros, entonces esa condición empieza a allanar el camino para que la Nación, para que la democracia, para que en consensos políticos no en victorias precarias por uno o dos votos en el Congreso Nacional, tomemos la decisión de otorgarles el carácter de delincuentes políticos a quienes hasta este momento solamente han tenido la característica de ser delincuentes comunes.

Y por lo tanto, no tienen ni la posibilidad de recibir indulto o amnistía, ni la posibilidad de recibir una legitimidad política para aspirar a ningún cargo público, ni la posibilidad de recibir protección frente a la extradición, pero hay otra condición, señor Ministro. Esta condición está vinculada con cerrar las troneras que en el proyecto hemos denunciado frente a lo que se ha denominado la conexidad, la lapsa concesión de conexidad que el proyecto del Gobierno le ha planteado a las Cámaras Legislativas. En el pasado hubo generosidad en la doctrina, la jurisprudencia frente a delitos políticos, la Constitución permite que sean indultados y amnistiados, no solamente los delitos políticos, también los delitos conexos con los políticos y sobre ese tema hay una larga tradición, hay una larga construcción jurisprudencial y doctrinaria. ¿Qué son delitos conexos? Los que hacen parte del combate, los homicidios en combate, incluso la toma de rehenes en combate, los

que hacen parte del calor, del fragor, de la batalla, ha habido interpretaciones más o menos lapsas, pero siempre la jurisprudencia ha señalado un umbral afortunado en cuanto a lo que se considera a delitos conexos para decir que una violación de una niña de doce años o de catorce años o de una mujer de dieciocho años por parte de un guerrillero o por parte de un grupo de Autodefensas, no puede considerarse jamás como un delito conexo, para decir que una masacre de población civil desarmada jamás puede ser amparada con el manto de impunidad o de beneficios políticos o de favorabilidad política que supone la figura de conexidad, para establecer que todos los delitos contra la población civil que no hace parte del conflicto no pueden ser amparados por ese criterio benigno de conexidad.

Por eso cuando yo glosó el artículo 1º, lo estoy haciendo, Senador Pardo, porque esta definición es demasiado genérica, esta definición borra de un plumazo décadas, años, centurias de construcción de la categoría jurídica de delitos políticos y conexos con ellos, que ha justificado la generosidad del Estado para cerrar capítulos terribles en la historia de las guerras que ha sufrido nuestra Nación, pero esa conexidad, esa lasitud de conexidad, señor Ministro del Interior, también tiene que ver con el narcotráfico, es indispensable cerrar la tronera para que el narcotráfico sea metido por la puerta de atrás o como se ha hecho en este proyecto, por la puerta de adelante.

Aquí dijimos en la intervención de la semana anterior que hay que establecer una manera de resolver esa zona gris, que la guerrilla o el paramilitarismo financien su guerra cobrando extorsiones a la economía lícita o ilícita, esa es una verdad de a puño. Y que cobren vacunas a los industriales no los hace industriales o a los ganaderos y agricultores no los hace ganaderos o agricultores o al narcotráfico no los hace narcotraficantes.

¿Pero qué ocurre cuando la guerrilla o el paramilitarismo tienen cocinas, tienen rutas, exportan toneladas de cocaína? A mi juicio el móvil de alzamiento contra el régimen constitucional o de defenderse de la guerrilla empieza a desvirtuarse y a cambiarse por el móvil del ánimo de lucro implícito en el delito de narcotráfico. De ese tema también habló la semana pasada aquí el Senador Vargas Lleras y trató de ponerle una talanquera en una proposición sustitutiva que tiene que ver con la utilización de los recursos de narcotráfico en el conflicto armado. Pero yo quiero terminar con esto, Ministro, de la manera más constructiva, discutamos este proyecto integralmente, al Senador Rafael Pardo, al Senador Navarro, al Senador Gaviria, entiendo que al Senador Mario Uribe, hace algunas horas le propusimos que cuando fuéramos a llegar al almendrón de este proyecto hiciéramos un alto en el camino y tratáramos de hacer un último esfuerzo para ver si por la vía de los acuerdos políticos podemos llegar a estas definiciones, Ministro. Como se lo estoy planteando, no tenemos una posición intransigente, pero sí una posición en defensa de este país, que no signifique un salto al vacío, que signifique una decisión cautelosa, responsable, que facilite la paz, que no les cierre la puerta al diálogo de paz, intransigentemente con posiciones extremistas, pero que tampoco signifique una patente de corso para amparar con la impunidad delitos contra la población civil, delitos de lesa humanidad o una patente de corso para amparar el narcotráfico con protecciones que no pueden ser dirigidas a narcotraficantes. Termino, señor Presidente, con la prueba Reina, la semana pasada en este debate denunciábamos el tema de la tronera y el tema del artículo 64 sobre sedición y lo que hicimos fue advertir allí como cancerberos, lo que nos parecía un exabrupto en el pliego de modificaciones presentado por el Gobierno y sus amigos, pero hoy he recibido esta publicación, un ejemplar de la revista *Cambio*, el ejemplar de julio del año 2003 del 7 al 14 de julio del año 2003, una revista de hace dos años, señor Ministro, usted todavía estaba en Fenalco, usted no estaba en el Ministerio del Interior y de Justicia.

De modo, señor Ministro, que a usted esto también lo va a sorprender tanto como a mí, tengo la certeza. La portada de la revista *Cambio* llamó la propuesta de las AUC. Y en páginas interiores, en la página 16, la revista *Cambio* cuenta, julio de 2003, que hay una propuesta redactada por abogados de las AUC y dice así: La redacción final de la propuesta se produjo dentro del 5 y 17 de junio del año 2003 en un pequeño hotel

de San Antonio de Belén, provincia de Heredia, no lejos de San José de Costa Rica, en donde se concentraron Salazar y sus colegas. Habla del abogado Gustavo Salazar Pineda. Se titula: Las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, desde la perspectiva jurídica y en su primera página advierte que fue laborado “con la exclusiva finalidad de presentar ante el Gobierno colombiano una propuesta de iniciativa legislativa que permita el inicio de los diálogos entre todos los sectores comprometidos con el conflicto armado”. En el documento de 62 páginas está condensado el marco jurídico que las AUC esperan promover y que a juzgar por las primeras reacciones obtenidas por cambio, producirá una aguda controversia.

Solamente quiero leer un párrafo de ese documento, señor Presidente. Un párrafo resume lo que con seguridad va a despertar una enorme controversia. “Tanto el Gobierno Nacional como el Congreso de la República y la comunidad internacional, deben entender que la declaratoria de movimiento político militar de las AUC conlleva el tratamiento de delito conexo del narcotráfico y que los pedidos de extradición que pesan contra varios dirigentes de las AUC deben resolverse a través de la figura de la sedición y del delito conexo haciendo improcedente jurídicamente e inconveniente jurídicamente la entrega de los nacionales pertenecientes a esta agrupación armada contrainsurgente. Es un tapón, señor Ministro, contra la extradición. Y yo tengo que hacer aquí una rectificación frente a una grave afirmación que hice la semana pasada. Yo dije aquí la semana pasada que este mico o narcomico había sido gestado en la Casa de Nariño. Rectifico, me retracto, fue gestado por las AUC. Fue gestado en el seno de los abogados de las AUC, como lo demuestra esta Revista de hace dos años. Por eso, Presidente, Senador Pardo, Senador Mario Uribe, lo que estamos pidiendo es simplemente cautela, precaución, un proceso dirigido a las AUC, un proceso dirigido a la insurgencia va y viene, avanza dentro de la lógica política que el país y sus Partidos y su democracia han construido durante muchos años. Y varios de cuyos instrumentos están en la propia Carta Constitucional, pero un proceso dirigido al narcotráfico para ampararlo con un tapón a la extradición, como el que denunciarnos la semana pasada y ya estaba fraguado en la mente de los asesores de las AUC, desde hace dos años es un tema totalmente distinto.

Yo termino, Presidente, pidiéndole si a bien lo considera el Gobierno y los coordinadores de ponentes, que frente a la gravedad de este tema, no avancemos en la aprobación simplemente reglamentaria de estos artículos, sino que hagamos un receso y busquemos la forma de conseguir algún consenso más calificado que nos permita sacar este proyecto de atolladero de desconfianza pública que se ha generado en el país alrededor de su trámite.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

La intervención del Senador Rivera me lleva a hacer la siguiente precisión. Cuando invoca acuerdos políticos, Senador Rivera, que usted tanto invocó...

Para su información, la Presidencia de la Comisión Primera de Senado y la de Cámara, se sirvieron integrar una comisión integrada por los jefes de los Partidos y los coordinadores ponentes de este proyecto de ley.

Y de los avances que se tuvieron para llegar a esta propuesta de votación en bloque, fue precisamente porque se trabajó el día lunes con la presencia de los jefes de los Partidos Liberal al que usted pertenece, Conservador, se invitó a los miembros del Polo Democrático, a las Comisiones y a los coordinadores ponentes y Representantes de todos los sectores haciendo eco de solicitudes como la suya. De tal manera que en su momento el Partido Liberal no planteó lo que usted ha planteado, es porque no continuaron con su presencia en esa reunión que tuvo como fruto ese acercamiento que hoy se refleja en la propuesta de bloques por consenso entre los dos informes de ponencia.

De otro lado, me lleva a limitar el uso de las intervenciones, si bien algunos son ponentes, se están excediendo con todo y lo importante que representan la participación aquí, pero ya el debate general terminó. A partir de este momento limitamos en cinco minutos las intervenciones en votación del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Una precisión, Presidente, que la voy a hacer. Cuando yo conocí la ponencia que firmé con la salvedad, que dijo el doctor Gaviria, no conocía este antecedente donde me demuestra lo que ha dicho el doctor Rivera, que esa propuesta fue producto de los paramilitares impuesta o no sé, pero nosotros no la conocíamos, yo no conocía ese antecedente o sino muy seguramente hubiésemos dejado constancia de esto. Para mí este es un hecho nuevo, que me demuestra que cuando el doctor Rivera dijo hace poco tiempo que había un narcomico, era porque sí lo había y ahora lo entiendo, porque él me está mostrando algo que yo no conocía en el momento de firmar la providencia. Y hablo a nombre del Polo Democrático, el Polo Democrático o por lo menos yo ignoraba ese antecedente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

La lectura del Senador Rivera es sumamente grave y no es que no se conociera, sino que este país no tiene memoria, eso está publicado en una revista hace menos de dos años, seguramente todos lo leímos, pero no lo recordaba, pero muy grave ese antecedente que debe discutirse en el momento en que estemos discutiendo la conexidad, la definición de si es sedición o es otra el tipo penal que se va a aplicar y no el objeto del artículo 1°. Para cumplir con su solicitud, Presidente, de referirse al artículo 1°, es un tiempo breve.

Quiero hacer dos afirmaciones. La primera, creo que debemos apoyar al Senador Vargas cuando propone la supresión del segundo inciso del artículo 1°, por una razón, porque la definición que hay en la Ley 782 de 2002, es mejor que la que viene en el segundo inciso del artículo 1°. Leo lo que dice en la Ley 782, artículo 3°, parágrafo 1°. De conformidad con las normas del Derecho Internacional Humanitario y para los efectos de la presente ley, se entiende por grupo armado al margen de la ley aquel que bajo la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas.

Empieza diciendo de conformidad con las normas del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional Humanitario solamente es aplicable en situaciones de conflicto armado interno. Por lo tanto, me gusta más la definición de la Ley 782 que el inciso segundo del artículo 1° y apoyo entonces y solicito que aquí sea la supresión del inciso segundo para que no creen dos definiciones que pueden ser contradictorias sobre el tema que nos ocupa.

Y segundo. En el inciso primero del artículo 1° propongo de una vez que se vote por partes, del término individual se excluya de la primera votación y se vote después, porque sin duda esto tiene sentido, esta ley tiene sentido para la desmovilización colectiva de las formas de violencia de las organizaciones armadas al margen de la ley que queremos resolver mediante este proceso de paz y no la desmovilización individual que puede terminar con que jefes de organizaciones armadas se desmovilicen solos sin tener que hacer otro aporte a la tranquilidad nacional y a la paz del país.

Por eso para ser muy puntual, repito, prefiero la definición del artículo 3°, parágrafo 1°, sobre lo que son los grupos armados al margen de la ley en el marco del Derecho Internacional Humanitario y por lo tanto voto a favor de la proposición del doctor Vargas, suprimiendo el inciso segundo y pido de una vez que el término individual se vote por aparte, ese es un derecho reglamentario, votación por partes cuando se vote el inciso primero porque le encuentro toda la razón a quienes argumentan que la desmovilización que queremos era de inmovilización colectiva.

Otra cosa y seguramente el argumento del Gobierno será, ¿qué hacemos con los desertores? Pues a los desertores hagámosle una norma específica para los desertores, pero no abramos la puerta para que jefes de grupos al margen de la ley vayan a desmovilizarse individualmente y nos dejen todo el resto de su estructura funcionando y se acojan a los beneficios de la ley que estamos discutiendo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roberto Camacho Weverberg:

Muchas gracias, señor Presidente.

Me da mucha pena con usted hacer esta intervención que voy a hacer, porque se supone que el debate general sobre el proyecto estaba agotado hace mucho tiempo, pero hay unas afirmaciones que han hecho hoy aquí que es bueno despejarlas para que queden suficientemente claras ante el país.

Y me refiero sobre todo a la intervención del doctor Rodrigo Rivera. Con su destreza idiomática y su velocidad verbal para decir un montón de cosas, a la manera de un carro a toda velocidad que la excusa entre los precipicios uno no sabe en qué momento uno se va a estrellar. En qué momento va a parar. Cuando el doctor, el honorable Senador Gaviria, pidió y todos desconocimos esa petición de que justificáramos porque votáramos en contra la presencia de las Autodefensas, yo voté en contra de eso, honorable Senador y me abstuve de explicar, pero lo voy hacer en este momento para unir los dos temas.

La razón por la cual yo voté en contra de que teníamos que reunirnos con los delegados o con las personas de las Autodefensas, además de todo lo que se dijo aquí, fue por una afirmación, unas afirmaciones que se han hecho aquí que yo no comparto para nada. Fundamentalmente unas que vienen en los comunicados de las Autodefensas y otra que hizo la honorable Representante Rocío Arias. Según la cual las Autodefensas también tenían naturaleza política porque defendían al Estado y yo no puedo aceptar esa afirmación de que las Autodefensas nacieron y se organizaron para defender el Estado. Nacieron y se organizaron para suplantarlos, para reemplazarlos, por aquello del Estado fallido de que tanto se ha hablado por una inacción permanente del Estado en muchos frentes, no solamente en el frente militar y policivo, sino en el frente social y en el frente humano, nacieron para reemplazarlos pero con un problema, que nadie los autorizó a hacer eso. Lo hicieron *ad hoc*, por sí mismos, son unos usurpadores de la presencia del Estado, no estaban autorizados para eso y por lo tanto ellos no tenían por qué ejercer esas funciones, pero claro, el Estado colombiano abandonó durante mucho tiempo el cumplimiento de sus deberes en muchos aspectos y esta gente ocupa ese espacio vacío, vuelvo y repito, sin que nadie los hubiera autorizado para cumplir ese tipo de funciones.

En una democracia el único que puede autorizar a cumplir funciones públicas es el pueblo. Mediante el uso adecuado de la democracia. La democracia es un instrumento que los pueblos tienen para darse los perfiles públicos que requieren. En Colombia se ha tenido una equivocación con eso, creyendo que la democracia es un propósito, es un objetivo, eso ya lo fue hace tiempo, la democracia es un instrumento que tienen los pueblos para autorizar a los funcionarios públicos a cumplir determinadas funciones. Pues durante muchos años la clase dirigente de este país, especialmente la clase política, incumplió con sus funciones, en todos los frentes y por lo tanto crea un vacío y nace el fenómeno de las Autodefensas que posteriormente consigue una organización, la organización es posterior a la aparición del fenómeno de las Autodefensas que fueron una manera como esas personas usurparon al Estado y, ¿cuáles funciones ha dejado de cumplir el Estado? Vamos a hablar primero del tema militar. Llevamos más de veinte años acabando con el Ejército, disminuyéndoles sus facultades, sus funciones, sus fueros, su apoyo y su moral y hay una relación casi exacta entre la disminución de la capacidad de acción del Ejército por virtud de la mediocridad de esta clase dirigente y la exaltación de los fenómenos de Autodefensa, entre otros, para no hablar de la guerrilla, de la violencia en general. Aquí las clases dirigentes se dedicaron a gozar el poder, ha disfrutar del juego electoral y abandonar el cumplimiento de sus obligaciones y se dedicaron sistemáticamente a acabar con el Ejército. Aliados con unos y con otros. En unos lados con la gente de extrema izquierda, doctor Rodrigo Rivera, que sí se han infiltrado en el Estado, así usted diga que no. Se han infiltrado en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, en los sindicatos y muchos frentes y también con la gente de la derecha, nuestras clases dirigentes que son la calle adyerta de los mandatos de los gringos, se aliaron en los años noventa para aniquilar la capacidad moral y de combate del

Ejército Nacional, del Ejército en sentido amplio me refiero, Fuerzas Militares y Policía Nacional, Colombia tiene el fuero militar más delgado, más inexistente de América Latina y uno de los más delgados del mundo, en pleno conflicto nuestros militares no tienen el fuero que todos los militares en todas partes del mundo tienen. Son ingentes la cantidad de ejemplos que podríamos dar aquí, de cómo los militares han sido sometidos a la vejación y a la humillación de investigaciones muchas veces inventadas que han paralizado su capacidad de lucha y su capacidad de combate.

Venir uno a afirmar aquí que los grupos paramilitares se llaman así porque han sido agrupados por los militares, cuando son estos de las primeras víctimas del conflicto. Es por lo menos una audacia por no dar uno calificativo superior. Ustedes oyeron hace poco que el Presidente Uribe se refirió al plan tortuga del Ejército en estos días, y pocas personas le han puesto atención a esa afirmación del Plan Tortuga. Ese plan tortuga si se dice así puede parecer como deliberado.

Pero fue cierto, la inacción de la Fuerza Pública, la falta de presencia de la Fuerza Pública, no por culpa de nuestros soldados y nuestros oficiales, sino por culpa de la clase dirigente de este país. Porque los Presidentes de la República, no asumieron la conducción de la guerra que es su responsabilidad primaria. Porque abandonaron el conflicto a la buena de Dios, porque se entregaron a teorías extranjerisantes, porque se allanaron a una serie de exigencias internacionales provenientes sobre todo de Washington para aniquilar la capacidad de combate de la Fuerza Pública, eso creó ese vacío que ocupan las autodefensas.

Obviamente en otros frentes también, es muy fácil decir que la guerrilla tiene una motivación política y noble que proviene de la exclusión, del abandono social, de la injusticia social, eso mismo que consignan las autodefensas hoy en el documento que nos hicieron circular aquí, según ellos también se legitiman en el hecho de que en Colombia hay pobreza, hay injusticia social, qué va a pasar una vez que se haga el proceso de paz, dónde van a estar las inversiones públicas o sociales, y dicen ahí en el documento, y las escuelas dónde van a quedar, quién va a construir los puestos de salud, en ese orden de ideas doctor Rodrigo Rivera, cómo va uno a decir y afirmar aquí que las autodefensas no tienen origen en un fenómeno político clarísimo, en una inacción y una falta de presencia del Estado. No solamente en la obligación de cuidar la vida, honra y bienes de los ciudadanos, sino la falta de presencia de esa social, que tanto se reclama aquí, cómo va uno a decir que las autodefensas en Colombia fueron fundadas en un acto constitutivo y legal por militares o por gobernantes desconociendo el hecho real de la sistemática incumplimiento de las obligaciones constitucionales de la dirigencia. Y dónde se equivoca quienes dicen que las autodefensas defienden al Estado, defienden, ¿es qué es el Estado?, el Estado no es otra cosa que la sociedad jurídicamente organizada y este es un Estado de Derecho democrático y solamente el pueblo por la vía de las elecciones puede dar autorizaciones a los funcionarios públicos para actuar.

De alguna manera, alguien comentó aquí antes, tal vez la doctora Leonor Serrano, que aquí somos culpables cuarenta y cuatro millones de colombianos de la situación del país.

Entre otras, también el pueblo que durante mucho tiempo no fue capaz de percibir qué era lo que realmente se requería en el país para poner un orden, un respeto por la ley, por la autoridad, unas creaciones de condiciones para el desarrollo nacional, pero los pueblos finalmente son sabios, y por eso justifica y explica la causa íntima de por qué el candidato Álvaro Uribe Vélez ganó o las elecciones en la primera vuelta, como disidente por crear en la historia de Colombia.

Eso no lo han querido entender los intelectuales de los periódicos, ni las personas apegadas al ansían reñir de la vía política nacional, aquellos que han perdido los espacios de protagonismo, no han querido entender que el pueblo en su sabiduría autorizó por fin a una autoridad para que le pusiera orden a este país. Para que volviera el imperio de la ley y para que recuperara para el Estado que es ese mismo pueblo jurídicamente organizado, la función de crear condiciones actas de vida, ese es el sentido y el significado profundo de la presencia y el prestigio popular que contra toda previsión de los gacetilleros de oficio diario, mantiene

el Presidente Álvaro Uribe como comandante de la conducción de la guerra que es su responsabilidad histórica constitucional y democrática y eso es lo que se está viendo con este proyecto, precisamente porque el Estado está dispuesto a recuperar sus funciones básicas, a cumplir con sus obligaciones y sus deberes es que tiene que salir de ese fenómeno abusivo y usurpador, sedicioso, porque una usurpación de la autoridad que se denominan las autodefensas, y eso se hace de dos maneras fundamentalmente, Como diría el maestro Echandía, echando bala o echando lengua.

Se ha propuesto este proyecto precisamente y suficientemente explicado ya en forma tranquila y serena y sabia por el ponente Mario Uribe, este proyecto para buscar una facilidad y desmontar este fenómeno y estas organizaciones por lo pronto las organizaciones, lo del fenómeno pues habrá que después profundizarlo más a ver si logramos que esos usurpadores del Estado no ejerzan funciones para las cuales nadie los ha autorizado, el único autorizado de ejercer funciones de orden público en Colombia, es quien el pueblo elige, en este caso es el Presidente de la República, si esto no llegase a resultar lamentablemente, pues tocará Presidente optar por el otro mecanismo que es el de la represión y la persecución del delito.

Este es el sentido profundo de este proyecto, venir aquí hacer disquisiciones sobre conflicto interno y cosas por el estilo no tiene cabida, llamémoslo conflictos si quieren, lo que pasa es que técnicamente no hay un conflicto, porque no hay un gobierno ilegítimo contra el cual combatir, esas gentes luchan contra un régimen legítimo, totalmente legítimo y no puede generarse y reconocerse conflicto interno en una lucha de unos armados por cuenta de unas ideas confusas, hoy de moda además, y que no están en plena operación en el mundo entero, cuando además la democracia les permite perfectamente hacer uso de ese instrumento para convencer a sus correligionarios y llegar al poder.

Mire cómo es Colombia, régimen ilegítimo. Tenemos un Presidente de características ya dichas, ahí está el Alcalde de Bogotá, antípoda, ideológica, y está el gobernador del Valle, allá su paisano doctor Arcila, también un tipo ideológico, este país es el país que en América Latina y en el mundo entero probablemente por ahora me acuerdo de América Latina, ha hecho más cambios institucionales en los últimos veinte años, no hay ningún otro país que puede haber hecho y demostrar una cantidad de cambios institucionales mayor que Colombia. Entre esos también unos que han sido productos de procesos de paz.

De manera que es bastante claro que las autodefensas sí tienen un origen político, una razón de ser político o es que no me vengan a mí a decir que porque un marxista no le gusta la propiedad privada es un hombre noble y altruista y el que defiende es un hombre perverso y miserable, no vengamos aquí con maniqueísmos que ya no caben en el mundo moderno, tan político es el uno como es el otro, y existe un mecanismo que es la democracia para definir ese litigio, no son las armas, de manera que su naturaleza política señor Presidente, estas organizaciones no puede quedar ninguna duda y no puedo aceptar la afirmación ligera e irresponsable y a patria que vincula a los militares con los paramilitares, puede haber habido fracciones de tropa, puede haber habido individuos que faltando a su ética y su fundonor militar hayan incursionado en ese tipo de conductas, pero la institución militar que es la más sagrada del país, que es la guardiana de la heredad nacional, no puede ser mancillada con afirmaciones aquí de carácter ligero, tan es así que en este proyecto no están previstos los militares, que incursionaron en esos delitos y luego de condenados se salieron de las filas para ir a engrosar a las autodefensas, no podemos incluirlos, no solamente porque ellos no hicieron parte de la organización como se exige en la ley permanentemente, sino porque el militar que cometió esa conducta es un criminal peor que cualquier otro.

Porque el militar tiene que tener el valor militar, el valor contra la cobardía, la actuación jurídica contra la actuación solapada, porque tiene que ser el protector de la historia, del país y de su propia proyección que la historia futura.

No hagamos de eso esas afirmaciones, claro, la confusión también viene a veces de la semántica, ese comunicado habla del estado mayor de las autodefensas, la guerrilla también habla del estado mayor, como

si no supieran que es un Estado mayor, si para ser un oficial de Estado mayor se necesita ser un oficial muy distinguido, haber pasado treinta años en las filas, estudiar una serie de materias y haber sido seleccionado del grupo que ha hecho, el Estado mayor no es el agolpamiento o la compañía que tiene un alrededor para cometer fechorías, eso no se llama Estado mayor, eso lo que se llama es asociación para delinquir, visiblemente manifiesta.

De manera señor Presidente, que me perdona usted, si he estado un poquito denigrante y si haya retornado al debate general, pero hay afirmaciones que no se pueden pasar por alto. Mi admirado doctor Rodrigo Rivera, a quien yo he querido verlo de precandidato de la Presidencia de la República y que en ocasiones tuve la posibilidad de pronto de ayudarlo a votar por él, ya no puede tener mi voto por ahora, porque veo que todavía está inmaduro para entender la historia de formación de este país, la defensa de los derechos de las personas, así sea título usufructuario, también es una defensa de la cultura.

Es que la defensa es la propiedad privada del derecho al trabajo, del derecho a la inversión, del derecho a disfrutar de los bienes bien habidos, del usufructo del trabajo y del riesgo no son también una conquista de la cultura de la humanidad, no son acerbos de la lucha ideológica de la humanidad. También lo es, lo que pasa es y repito, y término con esto señor Presidente, esos señores no han defendido al Estado, han usurpado y suplantado al Estado sin estar autorizado para eso, son delincuentes, y han cometido delitos gravísimos. Pero tienen un origen en los fenómenos políticos provenientes de mal uso de la democracia que durante mucho tiempo este país y estos gobernantes hicieron en Colombia.

Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Gracias. El minuto que utilizó el Representante Roberto Camacho. No. No se asuste Presidente. Yo soy riguroso y le he prometido. Es que yo estaba inscrito o estoy inscrito, pero es que uno debe aprovechar la presencia del Ministro para que nos disipe una grave, gravísima duda que hay sobre este artículo.

En este artículo, yo estoy repasando la propuesta del Senador Pardo, he mirado la Ley 782, he analizado la propuesta del Senador Germán Vargas y vea usted, en el inciso 2° se dice, lo siguiente: se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley. El grupo de guerrilla o de autodefensas o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras modalidades de organización que bajo un mando responsable haya mantenido presencia en un territorio con capacidad de realizar acciones armadas sostenidas.

Si ya están definidas las guerrillas y las autodefensas, a qué otras organizaciones armadas quiere proteger esta ley, a qué otras organizaciones armadas. Por favor. Porque se hace la equiparación entre guerrilla y autodefensas, ya hemos escuchado disquisiciones largas a favor y en contra. Pero eso sería lo de menos. Aquí hay unas terceras organizaciones supuestas, eventuales, y patéticas que quedan en el aire, que no las dice el proyecto de ley. Y van a ser beneficiadas de la misma manera que la guerrilla y las autodefensas.

Es decir, cuáles son esas otras organizaciones inominadas que van aparecer sementadas, recicladas de las autodefensas con otro nombre, pregunto, ¿van a ser esas facciones o ese grupo de individuos que se van acoger a los beneficios para evitar determinados castigos severos y posibles extradiciones y que posteriormente van aparecer, insisto reciclados, cuáles son esas otras organizaciones? Yo no las veo, no las conozco Senador Gaviria, ¿Cuáles son las otras organizaciones armadas, distintas a la guerrilla y a las autodefensas a las que pretende favorecer? Este proyecto de ley, a mí me parece sumamente delicado eso, no nos han dicho los ponentes, por eso Senador Pardo, a mí me gusta su propuesta que es mucho más transparente, más clara, nos tranquiliza, artículo 1°. La presente ley regula lo concerniente a la investigación, procesamientos, sanción y beneficios judiciales de las personas vinculadas a grupos armados organizados al margen de la ley que hubieren decidido desmovilizarse y contribuir decisivamente a la reconciliación nacional.

Yo sí acepto la propuesta del Senador Vargas Lleras, de suprimir ese inciso y remitirnos al artículo 3° de su parágrafo de la Ley 782 si el Senador Pardo desiste de su propuesta que deberíamos votarla como sustitutiva. No entregue banderas Senador Pardo, porque una cosa es la desmovilización individual o por segmentos para reciclarlas después y otra cosa es la desmovilización de los grupos. Ahí hay un asunto de fondo. Y este más grave. ¿A cuáles organizaciones? Distintas de la guerrilla y autodefensas pretende proteger este proyecto, señor Ministro, sírvase decirme porque yo no conozco otras, u están allí latentes en algún mal propósito de algún travieso que incrustó esa proposición con esa redacción.

Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Sabas Pretelt de la Vega, Ministro del Interior y de Justicia:

Gracias Presidente. La intervención del Senador Rodrigo Rivera despertó muchas inquietudes en el auditorio nacional especialmente a través de los medios y obviamente en el Recinto del Congreso. No puede el Gobierno escuchar pasivamente alguna de sus afirmaciones, quiero ser enfático en el objetivo que tiene esta ley que está consagrado en el Artículo 1°, es precisamente lograr la (...) organizaciones armadas al margen de la ley, es lograr que se enmarquen dentro de los principios de la verdad, la justicia y la reparación. La razón por la que se ha puesto allí este inciso Senador Darío es para aclarar cualquier duda que se pudiese presentar de la extensión de los beneficios de esta ley a otros grupos distintos a las autodefensas y a la guerrilla, como los narcotraficantes, entonces se ha señalado con mucha precisión qué se entiende por grupo armado, organizado al margen de la ley, el grupo de guerrilla o de autodefensas.

De tal manera que se excluye cualquier otra ...se excluye, perdón cualquier otra imaginación fecunda que tengamos los colombianos en esa materia. Únicamente es aplicable para los grupos armados al margen de la ley y lo definimos como autodefensas y guerrillas y cuando se refiere a otras modalidades estamos hablando de las estructuras de su organización, bloques, frentes u otras modalidades, la estructura de sus organizaciones, de ninguna manera estamos hablando de otro tipo de organización.

Se restringe únicamente a esas dos manifestaciones de los grupos armados al margen de la ley y si ustedes quieren que lo aclaremos más, lo aclaramos más, esta ley es única y exclusivamente, y tiene como destinación primero las víctimas y que estos grupos se puedan desmovilizar y cesar sus ataques a la población.

De ninguna manera se pretende que se aplique la ley y sigan los grupos al margen de la ley delinquiendo para poder ser elegible, para poder recibir los beneficios de la ley se requiere el desmantelamiento y la desmovilización.

Yo no entiendo cómo pueden seguir delinquiendo, si de entrada se les exige este requisito, que entreguen las armas, que entreguen los bienes, que no sigan delinquiendo, que se desmovilicen, que se desmantelen sus organizaciones, como se puede interpretar que el proyecto que han presentado aquí los ponentes con el apoyo del Gobierno colombiano y en el proyecto inicial que se sometió a consideración del Congreso se podría estar pensando en la posibilidad de que siguiera el paramilitarismo de nuestro país vigente.

El plano objetivo es desmantelarlo, retirarlo de esa acción delictiva que tanto daño han hecho. Se van a tratar los delincuentes puros, recibir el tratamiento de delincuentes políticos para que no los extraditemos, no hay un gobierno y lo he repetido varias veces en este Recinto que esté trabajando con tanta decisión en la lucha contra el narcotráfico, repito con mucha frecuencia la extensión, la expresión que hacemos todos los años, este año ya llevamos asperjado o fumigado que es el término más conocido aunque no sea castizo, 46.000 hectáreas contra 35.000 hectáreas que se habían asperjado el año pasado.

Y el año pasado se terminó con ciento treinta y seis mil hectáreas de fumigación contra cultivos ilícitos, lo mismo ha sucedido con la incautación de bienes y lo mismo con extradición, yo le decía que en el último año y tres meses han firmado 260 extradiciones, como puede

haber en la más leve sospecha de que se pretende de pronto al darles la posibilidad de estar incursos en el delito de esa edición de que no se extradite.

Repito, una vez más, personas que están condenadas o inclusive sindicadas por rebelión, por sedición han sido extraditadas por el Gobierno colombiano y lo seguirán siendo, si es el caso, si la Corte Suprema de Justicia así lo considera dando su concepto favorable. ¿Por qué?, porque a las personas no se les pide por delitos políticos, el país requirente jamás dice, envíelo porque hicieron sedición en su país.

Lo piden por delitos de doble incriminación, aquí y en el país requirente. ¿Cuál?, el narcotráfico, el tráfico de armas, trata de personas, cualquier delito de esa naturaleza que amerite la colaboración internacional porque es iniciado aquí y terminado en el otro país, o es contra los nacionales de países con los que tenemos colaboración, entonces se extraditan. Así tengan el delito de sedición.

El Gobierno no quiere dar tratamiento como se le dio antaño de organizaciones en estado de beligerancia a la guerrilla ni a las autodefensas, en eso somos muy claros, no creemos que haya conflicto armado principalmente por esas circunstancias, en un conflicto armado en un país se entiende especialmente cuando una parte importante de la sociedad está respaldando a un grupo armado contra los distintos estamentos de la sociedad, cuando está dividida la sociedad, ¿aquí en Colombia hay un porcentaje importante respaldando a estos grupos terroristas? Yo no creo, en todas las encuestas los porcentajes son insignificantes, menores que la posibilidad del error de la encuesta, aquí lo que hay es una amenaza terrorista, y al reconocer como tales es una manera de estigmatizarlo además, eso no quiere decir que la tipificación en el Código Penal no se le siga aplicando, claro que se le siguen aplicando todos los delitos allí consignados y las penas establecidas.

Requerimos solidaridad de la comunidad nacional y del Congreso para seguirlos calificando como terroristas para que sean rechazados por la comunidad internacional, para que no tengan cabida en otros países, para que no sean recibidos con el beneplácito de antaño, para que entiendan que por las vías de las armas no van a mejorar sus condiciones, y menos las condiciones sociales del país.

Por eso, no aceptamos a pesar de que está establecido en los códigos y en todas las normas el tratarlo dentro del panorama de un conflicto armado, lo seguiremos señalando como terroristas, porque es la manera de defender a la sociedad, ¿que no es terrorismo lo que hacen todos los días?

De ninguna manera se requiere la votación de las dos terceras partes, para incluir las acciones de las autodefensas en el delito de sedición, está consagrado entre las funciones del Congreso de la República conceder amnistías o indultos generales y para ello se requiere la votación de las dos terceras partes y este no es el caso, aquí no estamos haciendo una amnistía, no estamos produciendo unos indultos generalizados, no estamos pidiéndole al Congreso que lo haga, estamos haciendo una tipificación, estamos sí reformando los códigos dentro del concepto de una ley ordinaria, de tal manera que nos parece muy importante el artículo 1° como está concebido, el objeto de desmovilización, el objeto de facilitar los procesos de paz, y la descripción de los grupos armados al margen de la ley restringida a las autodefensas y a las guerrillas, para que nadie pueda el día de mañana señalar que por allí se pueden colar grupos como los del narcotráfico, etc.

De tal manera que yo le pediría al Congreso, a las Comisiones Primeras que le den curso a esta ley, es muy importante para la paz, nos surge su aprobación, estamos a la mitad de una negociación muy delicada, allí la solidaridad del Congreso con el Gobierno colombiano es absolutamente indispensable con la discusión obvia de los artículos. Pero es importante aprobar el artículo 1° como está concebido.

Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Jorge Homero Giraldo:

Muchas gracias señor Presidente, pero después de escuchar las explicaciones del señor Ministro sobre este artículo nos confundimos más, porque la pregunta del Senador Martínez fue clara y él pedía que

si de pronto la inteligencia Colombiana había descubierto otras organizaciones al margen de la ley.

Pero como un punto de orden señor Presidente, y aquí se ha hablado de que íbamos a votar artículos y especialmente este primero, yo veo que no podemos desvirtuar la expresión que hoy hace el señor Ministro. Primero, cuando me contestó a mí, que por qué no llevamos este proyecto a unas facultades, me decía el señor Ministro, que no las llevaba porque en ese momento era una ley estatutaria, si pedía las facultades, pero si las estudiábamos aquí, sí es ordinaria.

Entonces hay una confusión total en saber qué es una ley ordinaria, y qué es una ley estatutaria. El doctor Vargas Lleras, desde la primera discusión ha propuesto eliminar especialmente este párrafo, ¿Por qué?, porque ya está en el artículo 8°, párrafo 2° de la Ley 782 y con la respuesta que nos ha dado el Ministro hoy nos deja más confundido y me hace pensar a mí que la propuesta que hace en su proyecto de ley, el doctor Pardo y los demás amigos que han firmado con él, es más explícita, es más clara, es más contundente.

Es decir, señor Presidente, yo le pediría que colocáramos a consideración como sustitutiva la del doctor Pardo, que creo aclararía más el panorama y evitaría señor Ministro en un futuro las dudas que puedan surgir sobre este artículo 1°. Usted le haría un bien muy grande al país, señor Ministro y señor Comisionado de Paz, dejando que este artículo quede como viene en la propuesta del doctor Pardo.

Porque es aquí no se trata de vencedores, ganadores, y vencidos, porque de pronto se están defendiendo teorías, “yo te gané a vos”, yo creo que es que el país debe ganar es todo. No nos comprometamos a decir que hemos impulsado a o b artículos. Vamos a trabajar conjuntamente y nosotros los liberales estamos interesados señor Ministro, señor Presidente de la República, en hacer que este proyecto salga, en darle herramientas jurídicas para que pueda hacer lo que él ha dicho.

El doctor Camacho en la defensa que hacía del doctor Álvaro Uribe, se parecía la propuesta del doctor Gaviria, que si no era el doctor Uribe, ¿Quién? Pues, no, el doctor Uribe lo está haciendo bien. Está trabajando en aras de sacar adelante al país del proceso de la guerra. Es que el Estado también tiene que colocarse la mano en el corazón señor Ministro y aceptar lo que le hemos pedido desde la semana pasada aquí, el doctor Camacho habló de la guerra, nosotros hemos sido más moderados y estamos hablando del conflicto armado.

Entonces el Gobierno lo primero que tiene que reconocer en este trabajo, es decir, si existe un conflicto armado y para poder solucionar ese conflicto armado, necesito las herramientas legales y se las estamos dando, pero veo que están metiéndole incisos que no deben estar, porque cuando se vaya aplicar esto, le va causar más confusión a los funcionarios encargados de la aplicación de esta norma, sea al contrario, en vez de colocarle más artículos, más incisos, deberíamos era recortárselo para hacer más fácil la aplicación en un futuro de esta norma señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el doctor Sabas Pretelt de la Vega, Ministro del Interior y de Justicia:

Muy rápidamente doctor Homero, hay una confusión obviamente, yo he dicho que no se pueden dar facultades no porque sea una ley estatutaria sino porque se van a reformar Códigos y está prohibido conceder facultades al Gobierno colombiano para reformar Códigos.

Y segundo, le agradezco mucho lo que usted dice que aceptemos el artículo 1° que está concertado con el doctor Pardo, ese que yo acabo de defender. De tal manera que ojalá procedamos a su votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente, como lo acaba de señalar el señor Ministro del Interior, es necesario que votemos el proyecto de artículo tal como aparece en la ponencia base y que es el mismo texto que aparece en la ponencia presentada por el Senador Pardo, especialmente en cuanto refiere al inciso 2° que es el que define qué es un grupo armado organizado al margen de la ley.

Se dice que es el grupo de guerrilla o autodefensa, o una parte significativa integral de los mismos como bloques, frentes, u otras modalidades u organizaciones que bajo un mando responsable haya mantenido presencia en un territorio con capacidad de realizar acciones armadas sostenidas.

Claro, señor Presidente, con este artículo y otros que allí en la parte general digamos, en el primer capítulo de la ley, lo que pretendemos como tantas veces se ha explicado es taponar las hendiduras, a través de las cuales podría colarse el narcotráfico puro en la búsqueda de los beneficios que establece la ley para quienes van a ser los beneficiarios reales.

Los integrantes de grupos de guerrilla y de grupos de autodefensas, no otras personas, no otros delincuentes, así tengan grupos armados y de alguna manera desafíen o enfrenten a la autoridad.

De la exposición del Senador Rivera saltan dos o tres asuntos interesantes sobre los cuales vale recabar. Nosotros respetamos mucho a quienes piensan que en Colombia hay un conflicto armado interno, nosotros no lo pensamos así, no lo creemos, nosotros pensamos que el término conflicto armado, hoy está reservado para describir los enfrentamientos entre bloques de la población, algo así como si se tratara de una guerra civil que enfrenta a sectores de la población.

En Colombia hay una democracia en pleno funcionamiento, nada más ilustrativo que lo que está ocurriendo hoy aquí, este Congreso sesionando con entera libertad, discutiendo tesis, posiciones enfrentadas, modos de apreciar la realidad nacional con el total respeto de la comunidad en general y aún, hasta de los actores armados.

Funciona el poder Ejecutivo a plenitud, sin condicionamiento alguno, de igual manera lo hace el poder judicial, los organismos de control, qué más podría reflejar para una sociedad, el funcionamiento pleno del Estado que lo que ocurre en Colombia, de tal suerte que decir aquí que hay enfrentamientos entre bandos de la población que impide el normal desenvolvimiento de las instituciones del Estado no pasa de ser una exageración.

Por eso con todo respeto, no compartimos la propuesta de quienes nos proponen que declaremos vía ley, que en Colombia hay un conflicto armado porque eso no corresponde a la realidad según nuestra muy particular manera de apreciar el acontecer nacional.

En Colombia hay terrorismo, y hay terroristas. Y no son aquellos, y no son de poca relevancia, los ataques terroristas sí, a veces por su gravedad, por su extensión han amenazado a las instituciones y lo que se pretende con ellas es de pronto someterlas.

Pero en Colombia como bien se ha señalado en estas discusiones, no podría hablarse hoy de un delito político de ese de la definición de ese que permitía hace unos años atribuirle como una caracterización altruista al delincuente, no, entonces se decía que los delincuentes políticos tenían el fin altruista de derrotar las instituciones del Estado y suplantarlas.

No, más bien hoy la definición de delincuente político podría buscarse en las páginas del Código Penal de manera objetiva para señalar a quienes de alguna manera desde el ángulo de la subversión o del ángulo de las autodefensas de alguna manera con sus acciones interfiere el normal funcionamiento de las instituciones estatales.

Hoy no cabe una distinción para categorizar como de mejor familia a los delitos de la subversión que a los delitos de los paramilitares, no puede ser de mejor familia el ataque terrorista que hacen por ejemplo las Farc a unos niños y los asesinan, ese evento que está perdido algo en la memoria de los colombianos a muchos no se nos ha podido olvidar y no podría nadie alegar aquí que hay altruismo, que hay un fin bondadoso en la comisión de ese tipo de actos, como tampoco los hay, en muchos de los actos y de las masacres que han cometido las autodefensas.

Distinguir entre unos y otros por el efecto que producen sus acciones me parece que está de más y que no consultan nuestra realidad objetiva la realidad nacional, actual.

Surge otro tema en relación con la intervención del doctor Rivera, a ella nos referimos en la ocasión pasada en lo que tiene que ver con la

definición como sedición de la conducta, de los militantes rasos de las autodefensas. La estamos pidiendo para darle una aplicación cabal a la Ley 782.

Necesitamos que se defina que quien pertenece a un grupo de autodefensa se le defina como sedicioso, se le aplique la pena de rebelión y para esa conducta, y solo y exclusivamente para esa conducta pueda ser beneficiario del tratamiento político, sin conexidad de ninguna índole.

Está probado, los ejemplos están ahí al canto, está aprobado que quienes a pesar de ser posibles beneficiarios del beneficio de la calificación de delito político, pero que han incurrido en otros delitos, no habrían podido evitar o no la podrán evitar la aplicación de la herramienta de cooperación internacional de la extradición.

El caso de Sonia es paradigmático, Sonia pudo haber sido beneficiada por un indulto, por sedición, o por rebelión, quizás por rebelión, pero jamás Sonia así hubiere sido beneficiada por el indulto jamás pudo evitar su extradición, como que estaba incurso en delito de narcotráfico, un delito común por el cual fue pedido por las autoridades extranjeras.

Igual el caso de Simón Trinidad, también pudo ser beneficiario de un indulto por rebelión, pero no pudo evitar su extradición pedida por un delito de narcotráfico.

Yo creo que si se admite como tiene que admitirse que no pretendemos que aplique o que se defina como sedición, nada distinto a la conducta de quienes participan en autodefensas habremos de nuevo superado ese manto de duda que se pretende tender aquí en el sentido de que por esta vía queremos taponar la extradición.

Eso se afirma, pues porque la extradición no aplica para delitos políticos, pero insisto, como no reconocemos conexidad en esa materia desde luego, quien incurra en un delito diferente al político y pueda ser beneficiado con indulto no podrá evitar su extradición.

En ese sentido se trata de una exageración, efectista como lo señalaba el doctor Camacho que atrae titulares de prensa, que no tiene otro propósito de tender mantos de duda sobre este proyecto, pero que por fortuna hemos logrado disiparla, no solo por la posición muy categórica que sobre el tema ha adoptado el Presidente de la República a su equipo de gobierno, sino que además porque los Senadores mal que bien, los defensores de este proyecto hemos logrado disipar ese tipo de dudas que desde luego hace mucho daño, confunden a la opinión, pero creo que finalmente no van a favorecer a sus promotores, si eso es lo que pretenden.

Aquí se ha obrado con transparencia, no puede ser, lo decía en mi intervención anterior, que nos hayamos juntado el Presidente de la República, el Vicefiscal General de la Nación, dos Fiscales Delegados, todo el equipo de gobierno del Ministerio del Interior, del Ministerio de Justicia, la Consejería de Paz entera con sus asesores y un grupo muy nutrido de Senadores y Representantes. Además de muy distinguidos abogados, ex Procurador General de la Nación, por ejemplo, nos hayamos juntado todos para diseñar un mico de dimensiones colosales y pasarlo acá, y traerlo acá como para que pasara inadvertido, no.

Yo creo, yo sigo insistiendo en que esa es una exageración inadmisible, pues desde luego le hace muchísimo daño al Congreso, pero que no consulta a la realidad, y desde luego, yo insisto seguramente no favorece a los promotores de semejante teoría.

No puede ser que tanta gente se haya juntado durante tantas sesiones, además ante la prensa para diseñar un mico de esas proporciones. Los micos deberían tener la característica de ser secretos, de que pasaran inadvertidos. Aquí como lo señalaba un importante comentarista de prensa, ahora se define como narcomico todo aquel asunto que no le gusta.

Si alguien no está de acuerdo con que se califique como sedición para un miembro de la autodefensa, la militancia en el grupo, pues entonces sin más se sataniza la propuesta diciéndole, ese es un narcomico, sin más. Y eso es fácil de pagársele a la opinión. La opinión piensa, ah... caramba, narcomico, claro y van a evitar la extradición con eso.

Pero si se hace un análisis minucioso de eso se llega a que no fue más que un escándalo, más que un juego de luces que de todas maneras no

quedó en ninguna parte. Fíjense ustedes, cuando votemos esta ley, nadie volverá a acordarse de este malhadado insuceso, que desde luego le ha hecho mucho daño a la tramitación de este proyecto.

Aquí estamos trabajando una ley para autodefensas, eventualmente para la guerrilla, hay quienes con muy buenas razones han afirmado aquí que este estatuto de pronto no será aplicable a la subversión. A mí a veces casi me convence. Entre otras cosas por las razones que explicaba el Ministro del Interior y Justicia se fija una fecha hasta la cual pueden cometerse delitos, que es hasta la fecha de promulgación de esta norma, y yo francamente sí no creo que la guerrilla vaya a dejar de cometer delitos después del 31 de mayo que dicen que podría ser la fecha de promulgación de esta ley, esa sería un óbice importantísimo para que esta ley no sea aplicable a la guerrilla. De todas maneras será aplicable a las autodefensas.

Estamos procediendo de buena fe, los documentos que se leyeron hoy aquí provenientes de la autodefensa, a mí no me asustan, ni me preocupan, por el contrario me tranquilizan, Senador Gaviria, sabe qué favor grande que nos hace, no se ha concertado esta ley con las autodefensas.

Yo creo en el doctor Luis Carlos Restrepo, a mí me parece que es un hombre fundamentalmente veraz, y transparente, un hombre digno, un colombiano como pocos. Yo creo en la afirmación de él cuando ha señalado aquí y en todos los escenarios que no ha puesto en la mesa de negociación el articulado de esta ley como para que dispongan las autodefensas de él. No se ha negociado la ley y esto lo prueba la carta que recibimos hoy.

Y otro aspecto importante de esas cartas que yo quiero señalar es aquel que conduce a que en estos temas no podemos ser más papistas que el Papa. Hay una ponencia base que es dura, a mí me parece muy dura, pero no podemos endurecerla más.

El Gobierno Nacional, el Presidente de la República ha señalado que hasta ahí puede llegar, que más adelante le parece excesivo y que más atrás no puede hacerlo porque no podría defender una posición de esa índole ante la comunidad nacional y sobre todo ante la internacional, y si ello es así y si el Presidente de la República es el responsable del orden público, si es el que dirige la acción del Gobierno para superar la dificultad que ofrecen guerrillas y paramilitares, yo demando de los colegas Senadores y Representantes su comprensión y eventualmente su apoyo a este proyecto.

Yo creo que meternos en la hondura de definir aquí legalmente contra una decisión tajante de gobierno, contra una creencia bien sustentada de que no existe conflicto interno, definirlo nosotros legalmente contra quien dirige la política interna en materia de conflicto y de orden público me parece que es una exageración que no consulta el propósito de este ley.

Este párrafo 2° lo hemos insertado allí, simplemente porque queremos taponar la posibilidad de que grupos diferentes a guerrilla y autodefensas puedan ser beneficiarios de la ley. Avanzar hasta definir esto como conflicto interno, para mi gusto constituye una exageración.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Con su venia Presidente. Doctor Uribe, me gustó la manera como usted habló con sentido común, desde su punto de vista, y fue claro con el país porque se extraditó al señor Trinidad y a la señora Sonia, a ellos no se les extraditó como consecuencia del delito político cometido acá, sino por el narcotráfico.

Entonces, me surge una inquietud y yo quiero que usted me conteste. Resulta que tengo entendido que el señor Mancuso y otro de ellos están solicitados en extradición por narcotráfico y entonces de pasar esta ley y terminado el proceso tendría el Presidente de la República que aplicar...o hay alguna manera para que no lo hagan. Porque yo le entendí lo de Sonia, y lo comprendo. Le entendí lo de Trinidad y lo comprendo. Hay una petición de extradición del señor Mancuso por narcotráfico independiente obviamente de la sedición que le pueda aparecer según esta nueva interpretación de esas conductas.

Entonces quiero decir y yo lo entiendo así que terminado el proceso del señor Mancuso va a ser extraditado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

A ver Representante Navas. Efectivamente el Gobierno Nacional concedió la extradición del señor Salvatore Mancuso es la información que tengo, naturalmente aquí está el señor Ministro del Interior quien seguramente firmó la resolución para que nos dé mejores explicaciones, yo lo que entiendo del tema es que se firmó la resolución de concediendo la extradición por el delito de narcotráfico y se suspendió la ejecución, porque se encontró que el señor Mancuso está colaborando, efectivamente dentro de este proceso de desmovilización, de entrega de armas, y eventualmente de reinserción de las autodefensas, porque está inserto en un proceso de paz, pero eso no significa que en cualquier momento el Gobierno Nacional pueda revocar la decisión de suspender la orden de extradición de Mancuso y enviarlo a los Estados Unidos. Pero una mejor explicación la puede ofrecer sin duda alguna el Ministro de la política, el responsable de ese tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente, primero le congratulo por sus dotes de vidente y de predecir los hechos futuros. No, es que el Senador Mario Uribe, hizo una afirmación como todas las cosas de él bien hechas, bien estructuradas, muy calmado, pero Senador Mario Uribe, permítame decir que yo no estoy de acuerdo.

A ver, usted dice que nosotros no podemos declarar vía ley, aquí le anoté, nosotros no podemos declarar vía ley la existencia de un conflicto interno. Pero es que Senador Mario Uribe, nosotros no estamos declarando vía ley la existencia de un conflicto interno, lo que estamos haciendo es en la ley aquí, todo lo contrario, es negando la existencia de un conflicto interno.

Porque es que el conflicto interno definido legalmente ya lo tenemos, lo presentó este Gobierno, en la ley que modificó la ley de orden público, tal lo tenemos y tal lo presentó este Gobierno, que de pronto el Senador Gaviria y el Senador Pardo recuerda todo lo que tuvimos que hacer para poder entregarle al Gobierno la potestad dentro del conflicto interno de iniciar unas negociaciones como grupos como paramilitares sin otorgarle el estatus político, porque eso traía unas dificultades de política internacional, entre otras cosas.

Y la definición Senador Uribe que si hay o no hay conflicto interno no es una definición de poca monta, es que todo el título segundo del Código Penal que habla sobre los delitos contra personas y bienes protegidas por el Derecho Internacional Humanitario va tener efectos en esa definición.

Si no hay conflicto interno me pregunto yo, a lo mejor estoy haciendo una mala pregunta, como ¿existirá el delito de la perfidia?, la perfidia es un delito adecuado típicamente y es por efecto del conflicto interno, alguien se camufla por ejemplo Senador Mario Uribe en una ambulancia de la Cruz Roja y en esa ambulancia comete un atentado terrorista, el solo hecho de camuflarse ya está generando una adecuación típica, pero aquí hay un problema más grave, yo no voy a decir que sea mico, no tengo esos alcances, pero es que yo lo acabo de explicar hace un rato y de pronto no le pusimos atención, es que si no hay conflicto interno, la adecuación típica de muchas de las conductas tiene una pena mucho menor, no es lo mismo la toma de rehenes que el secuestro, no es lo mismo el acceso carnal violento, como un mecanismo de guerra que utilizan para no solo humillar, sino generar terror en una comunidad y en el consecuente desplazamiento que el acceso carnal de una persona que afortunadamente con la propuesta del Senador Moreno de Caro, según él pues va acabar ese delito.

No, eso sí tiene unos efectos jurídicos y unos efectos políticos y por ello yo sí creo que esta es una definición que tenemos que tomar. Ahora, llevemos las dos posiciones, Senador Mario Uribe, no, nos empantanemos, llevemos las dos posiciones.

Abramos el debate con las dos posiciones, que evidentemente sí hay una mayoría que cree que en Colombia no hay este conflicto interno y

uno tiene que respetar esa posición, yo voy a entrar a descalificar a los que crean eso, pero lo que sí tengo y es mi deber llamar la atención, los efectos jurídicos de esa definición. Yo sí creo que hay conflicto interno.

Y algunas veces cuando escucho a los que explican la no existencia del conflicto interno, me termino por convencer más que hay un conflicto interno, entre otras cosas porque están indicando con toda claridad que hasta este fenómeno como el de las autodefensas tiene una causa política, un origen político, ¿Cómo puede tener un origen político, un fenómeno como estos, sin que se exprese a través de una guerra que en el fondo sea un conflicto interno?, yo dejo una cantidad de preguntas.

Pero bueno, Senador Mario Uribe, yo creo que aquí tenemos es que destrabar y aquí hay una definición, entonces yo le pediría a usted, al Gobierno y al Senador Rafael Pardo que llevemos las dos posiciones, votemos las dos posiciones, pero evidentemente en esta primera votación se va a definir todo el norte del proyecto, toda la razón política del proyecto y en la medida en que aquí no se reconozca la existencia del conflicto interno, evidentemente todo el desarrollo del proyecto, pues va a tener el apoyo de unas personas, pero evidentemente no va a poder tener el apoyo de otras personas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señor Presidente, mi intervención apunta a complementar el tema que acaba de explicar el Representante Velasco con quien coincido plenamente en la visión que tiene sobre el mismo, tal vez porque venimos de la misma escuela y tuvimos el mismo profesor de Derecho Constitucional.

Pero Senador Mario Uribe, la existencia del conflicto armado interno, no depende de que nosotros a través de la ley digamos que existe o no existe, sobre todo a través de la ley interna, en estas materia tenemos unos referentes de orden internacional que son los convenios de Ginebra, y allí estamos tomando la definición de grupos armados al margen de la ley y a su vez esos grupos armados al margen de la ley, dentro de los convenios de Ginebra son los actores o los protagonistas de los conflictos, y precisamente el Protocolo II de 1977 nos define qué es el conflicto armado interno y en su artículo 1º nos dice que es aquel que tiene lugar en el territorio de una alta parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que bajo la dirección de un mando responsable ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente protocolo.

Por consiguiente, en el territorio de una alta parte contratante que se llama Colombia hay unas fuerzas regulares y unas fuerzas irregulares que están combatiendo contra ella. Esas fuerzas irregulares tienen unos mandos responsables y al mismo tiempo estamos reconociendo en ese mismo proyecto de ley que tienen dominio territorial y son capaces de realizar operaciones militares sostenidas y concertadas.

Por consiguiente, no es que nosotros a través de este proyecto de ley definamos la existencia del conflicto, es que el referente normativo de los convenios de Ginebra nos está diciendo que hay un conflicto armado interno. Ahora, este tema es esencial, para que podamos dilucidar los efectos que pueda tener la aplicación de esta ley, para qué podamos nosotros dimensionar cuál puede ser su utilidad, porque si nosotros tomamos por ejemplo el delito de desplazamiento forzado, de acuerdo con el artículo 159 del Código Penal, cuando el desplazamiento forzado se comete con ocasión del conflicto armado interno, la pena que se le pone a su autor es de diez a veinte años de prisión.

Pero si no hay conflicto armado interno ese mismo desplazamiento forzado queda sancionado con una pena de seis a doce años. ¿Entonces qué ocurre? Que si no se reconoce la existencia del conflicto armado interno la utilidad de esta ley va a ser menor, porque a quién se le iba aplicar una pena mínima de seis años por un desplazamiento se le va a decir, desmovilice, y le vamos a aplicar cinco. Le vamos a aplicar un año, le vamos a rebajar un año, en realidad de verdad allí no tiene razón de ser, todo este esfuerzo que está haciendo el Congreso para proferir esta ley.

Por consiguiente la ley se justifica en la medida en que haya conflicto armado interno, o mejor que reconozcamos que haya conflicto armado interno y que lo que pretendemos con ello es darle un tratamiento benigno a las infracciones al Derecho Internacional Humanitario para que respecto de ellas no haya impunidad.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés González Díaz:

Gracias señor Presidente, de manera señor Presidente, completar una reflexión sobre este tema que consideramos cardinal. Sí, señor Presidente. Mire, aquí se ha hecho una gran discusión sobre el concepto de conflicto armado, yo no voy a revivirlo, voy a complementar el concepto, y quiero sí recordar que esta idea de conflicto armado surge en el mundo no por un capricho, sino fundamentalmente porque luego de los grandes crímenes en la mitad del siglo pasado y luego de la reflexión que hiciera la humanidad a partir de la segunda guerra mundial, se establecen una serie de mecanismos para humanizar el conflicto, para de alguna manera como señalaba sus fundadores reducir el dolor, o controlar el dolor derivado de las confrontaciones del mundo.

Y se hizo en cuanto a las guerras internacionales, pero poco a poco luego de la segunda guerra vinieron presentándose conflictos al interior de las naciones, y poco a poco fue llegándose a la inexorable conclusión de que esas normas que se habían adoptado para la guerra entre naciones habría que adoptarlas también al interior y para los conflictos al interior de los Estados y de las Naciones.

Y por esa circunstancia se adopta el Protocolo II aquí ya mencionado no, para los conflictos internacionales, sino para los internos, y ese Protocolo II luego de varias discusiones en este país, y de varias reflexiones de la academia y de la inteligencia finalmente es aprobado en Colombia en el año del 94.

Muchos de nosotros aquí presentes, participamos en la impulsión de despachos diferentes del Gobierno para que luego en diciembre del año 94 fuera aprobado ese Protocolo II. Y ese Protocolo II que es una ley de la República que obliga al país porque así fue aprobado en la Ley número 171/94, precisamente establece que es un conflicto interno como aquí lo ha mencionado el Representante Jesús Ignacio García con mucha claridad.

Y establece entre otras cosas que cuando se trata de simples extensiones internas, de simples motines, pues no se aplica la figura, no es cuando hay un enfrentamiento entre unas fuerzas armadas y grupos armados y ahí recojo para apoyar entre otras cosas la propuesta del artículo en discusión, se recoge la definición que aquí se trae tanto en el proyecto del Gobierno como en el proyecto del Senador Rafael Pardo y de otros parlamentarios que hemos apoyado esta iniciativa.

Es que allí se dice, que precisamente para estos conflictos internos ha de tratarse de grupos armados organizados que bajo la dirección de un mando responsable ejerza sobre una parte de dicho territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas.

De manera que lo que aquí se agrega es en el sujeto decir que estos grupos organizados sean, o guerrillas, o autodefensas, o ahí no pasa, porque eso bastaría señor Presidente, para que le diéramos curso a la aprobación de la propuesta que allí se trae. Yo lo que quiero recordar es para qué se adoptó ese protocolo. Ese protocolo se adoptó para proteger de manera especial a la población civil para reducir el dolor propio de las confrontaciones y si nosotros de un plumazo eliminamos esa normatividad que no podríamos hacer repito, porque es un protocolo adoptado por Colombia, ratificado, pues ni más, ni menos que este protocolo y está norma que va enlazada a la idea del conflicto interno, es la protección de los civiles por los atentados que se cometa contra ellos por parte de cualquiera de las fuerzas en conflicto, llámese guerrilla, llámese paramilitares, llámese el mismo Estado legítimo como es el nuestro a través de nuestras fuerzas institucionales.

De manera que todo está para proteger a los civiles y por eso surgen figuras como la toma de rehenes, la mayor punibilidad, como aquí se ha

señalado cuando quiera que el homicidio recaer sobre un civil, o sea sobre una persona protegida, por eso tanto a la guerrilla como a los paramilitares se les puede exigir que hay lugares sagrados como los hospitales o como las ambulancias, o como hay unas fronteras que la civilización ha señalado que son infranqueables, para eso es el concepto del conflicto armado y para eso es el Derecho Internacional Humanitario.

Respeto mucho la posición que sostiene que hay que indicárseles como terroristas y claro que la guerrilla o los paramilitares pueden incurrir e incurrir a menudo en actos terroristas, es que el mismo protocolo de Ginebra así lo admite, es que son actos terroristas aquellos que se cometan precisamente para atemorizar a la población civil que se trata de proteger con esta normatividad.

De manera que yo en una parte diría que bien traída la definición que aquí se ha señalado en el artículo 1° de la propuesta que recoge precisamente la legislación internacional y los principios humanitarios internacionales de Ginebra y en eso estoy de acuerdo, lo que no puedo estar de acuerdo, porque creo que son por lo menos sesenta años de civilización y de historia del Derecho Humanitario es poder prescindir del concepto de conflicto armado, sobre todo porque para mí y para muchas personas el concepto del conflicto armado lo que permite es humanizar, el concepto del conflicto armado lo que permite es proteger de manera especial a la población civil y se puede oponer precisamente tanto a la guerrilla como a los paramilitares, sin que se incurra en esa dicotomía que ha llevado a esta visión surrealista de negar el conflicto armado en cuanto a la posición de poderle tildar de terroristas.

Se les puede tildar de terroristas, pero preservemos uno de esos conceptos y la civilización que ha ganado, como es el del conflicto armado.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Está cerrada la discusión, Senador Pardo, tenga la bondad vamos a ordenar la votación inciso por inciso de acuerdo con las proposiciones que reposan en la Secretaría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafal Pardo Rueda:

Entonces, la idea es votar el artículo 1° objeto de la presente ley inciso por inciso. El primer inciso ha tenido un debate sobre si hay posibilidad de reincorporación individual a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley. Ese ha sido digamos parte de la esencia del debate.

Yo lo que propongo es que votemos el inciso separando la parte individual de la colectiva, o sea, votemos por separado sin individual y votemos individual posteriormente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Senador Pardo, primero que todo pongámonos de acuerdo. Esta, yo la he presentado como una ponencia conjunta, como una posición conjunta de las personas quienes lo acompañan a usted, de quienes me acompañan a mí, usted lo que está presentando es una proposición sobre nuestro acuerdo. Pongámonle orden a esto, hay unas proposiciones, si usted tiene alguna, Senador Pardo preséntela.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Rafal Pardo Rueda:

Yo vi dos proposiciones aquí sobre votar separadamente ese punto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Cuál acuerdo Pardo...

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Rafal Pardo Rueda:

Acuerdo de qué, pero ahí unas proposiciones.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Pero no son suyas, son de ellos.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Rafal Pardo Rueda:

Entonces yo me retiro de la ponencia, porque a mí parece que esto no tiene sentido.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

No, Senador Pardo a mí me da pena, pero lo que tengo yo aquí es un documento que refleja un acuerdo suscrito por usted, con el Gobierno, con nosotros. Me parece que alrededor de ese acuerdo, lo presenté yo, articulado, con acuerdo y sin sustitutivas. Ahí, es el título. Déjeme terminar. Articulado con acuerdo y sin sustitutivas, me luce que usted está presentando una sustitutiva. Pero si no es así, yo retiro mis palabras.

Lo que me dice sí, que hay unas sustitutivas presentadas por algunos Senadores y Representantes. Esas sí debemos leerlas.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Rafal Pardo Rueda:

No, es que son de otros Senadores, no son mías, yo lo que estoy buscando es reflejar lo que se ha debatido aquí, o si quiere no reflejemos lo que se ha debatido aquí y votemos así en bloque.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario sírvase leer las proposiciones que rezan como sustitutivas.

Por Secretaría se da lectura a las siguientes proposiciones:

Proposición número 04 A

Elimínese el inciso 2º del artículo 1º de la ponencia base

Firmado,

Honorable Senador *Germán Vargas Lleras.*

Proposición número 05 A

Artículo 1º. Suprímase la frase del inciso segundo “u otras modalidades de organización”.

Firmado,

Honorable Senador *Darío Martínez Betancourt.*

Proposición número 06

Votar por partes el inciso 1º del artículo 1º, separando el término “individual o” para ser votado posteriormente al resto del inciso.

Firmado,

Honorable Senador *Antonio Navarro.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Es que miren, esta última proposición que fue leída, la de separar en el inciso primero el concepto de desmovilización individual, pues yo creo que no nos hemos detenido ni un minuto a examinarlas. Yo quiero llamarlos a reflexión, es muy importante preservar la desmovilización individual y voy a explicar por qué van más de seis mil hombres desmovilizados en lo que va corrido del anterior año.

La desmovilización individual es un instrumento fundamental para el Estado en esta lucha, darle la posibilidad a la gente que abandone el grupo armado y se reincorpore a la vida civil sin que vaya a desmediar una desmovilización colectiva, sigue siendo en mi criterio un instrumento del cual no podemos dotar al Estado colombiano.

Gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Pardo, por favor vamos a votar como ordena el reglamento. Usted propone inciso por inciso.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rafal Pardo Rueda:

Lea la proposición el Senador Navarro que se refiere al primer inciso.

Por Secretaría se da lectura nuevamente a la Proposición número 06.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Navarro Wolff:

Es que es un derecho reglamentario la votación por partes, pues si usted quiere proponer en este momento la votación excluyendo el artículo individual, y después someter a votación la inclusión del individual. Eso es un derecho reglamentario.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Eso es lo que dice su proposición y eso es lo que estamos sometiendo a votación.

La Presidencia, cierra la discusión del inciso primero del artículo 1º, excepto el término “Individual o”, tal como lo indica la Proposición número 06 y sometido a votación es aprobado por unanimidad por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara en forma separada.

La Presidencia, somete a votación el término “individual o” contenido en el inciso primero del artículo 1º de la ponencia base y es aprobado por la Comisión Primera del honorable Senado, previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Senado:

Votos emitidos: 14

Votos afirmativos: 10

Votos negativos: 4

Sometido a votación en la Comisión Primera de la honorable Cámara obtiene un empate con el siguiente resultado:

Cámara:

Votos Emitidos: 28

Votos afirmativos: 14

Votos negativos: 14

De conformidad con el Reglamento la Presidencia, ordena repetir la votación en la Comisión Primera de la honorable Cámara de manera nominal.

La Presidencia abre la votación y cerrada esta, es aprobado con el siguiente resultado.

Cámara:

Almendra Velasco Lorenzo		No
Amín Hernández Jaime Alejandro	Sí	
Arboleda Palacio Oscar Alberto	Sí	
Arcila Córdoba José Luis	Sí	
Benedetti Villanueva Armando Alberto	Sí	
Bravo Realpe Oscar Fernando	Sí	
Cabana Jamette Orlando Mario	Sí	
Camacho Weverberg Roberto	Sí	
Ceballos Arévalo Sandra		No
Enríquez Maya Eduardo	Sí	
Flórez Rivera José Luis	Sí	
García Velandia Jesús Ignacio		No
Giraldo Jorge Homero		No
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia		No
Henao Hoyos Barlahan		No
Jaimes Ochoa Adalberto Enrique	Sí	
Jozame Amar Tony	Sí	
López Dorado Oscar		No
Martínez Quiroga Jairo	Sí	
Navas Talero Carlos Germán		No
Parody D’echeona Gina María		No
Piedrahíta Cárdenas Carlos Arturo		No
Pinillos Abozaglo Clara Isabel		No
Tapasco Triviño Dixon Ferney		No
Torres Barrera Hernando	Sí	

Varón Cotrino Germán	Sí	
Velasco Chaves Luis Fernando		No
Vélez Mesa William	Sí	
Vives Pérez Joaquín José		No
TOTAL	15	14

Votos Emitidos: 29

Votos afirmativos: 15

Votos negativos: 14

La Presidencia interviene para un punto de orden:
Entonces vamos a la votación del segundo inciso, señor Secretario.
Secretario:

Señor Presidente. En la Secretaría fue radicada la siguiente Proposición número 4A: *elimínese el inciso segundo del artículo 1° de la ponencia base*. Esta sería sustitutiva y debe considerarse de primero.

La Presidencia interviene para un punto de orden:
En consideración la proposición de eliminar el segundo inciso. Por favor señor Secretario, lea el segundo inciso.

Secretario:
El inciso que se propone eliminar es el siguiente: *Se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley, el grupo de guerrilla o de autodefensa o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras modalidades de organización que bajo un mando responsable haya mantenido presencia en un territorio con capacidad de realizar acciones armadas sostenidas*.

La Presidencia, cierra la discusión de la Proposición número 4 A y sometido a votación es negado por ambas comisiones en forma separada y mediante verificación que arrojó el siguiente resultado.

Senado:
Votos emitidos: 14
Votos afirmativos: 4
Votos negativos: 10

Cámara:
Votos emitidos: 27
Votos afirmativos: 12
Votos negativos: 15

La Presidencia interviene para un punto de orden:
La siguiente proposición relacionada con ese inciso de la supresión de las expresiones u otras modalidades de organización. Señor Secretario, sírvase leer la proposición.

Secretario:
Proposición 5A. Artículo 1°. Suprímase la frase El inciso segundo u otras modalidades de organización.

Firmado,
Senador Darío Martínez.

Sometida a votación la Proposición 5A es aprobada por las Comisiones Primeras del Senado y Cámara en forma separada previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Senado:
Votos emitidos: 13
Votos afirmativos: 12
Votos negativos: 1

Cámara:
Votos emitidos: 24
Votos afirmativos: 24
Votos negativos: 0

La Presidencia, somete a votación el inciso segundo del artículo 1° sin la frase “otras modalidades de organización” y es aprobado por unanimidad por las Comisiones Primeras del Senado y Cámara en forma separada.

La Presidencia pregunta a la Sesión Conjunta de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara si aprueba en su integridad el artículo 1° con las modificaciones aprobadas para cada uno de los incisos y por contestar en forma afirmativa fue aprobado por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara en forma separada, con constancia de las Secretarías de ser por unanimidad.

El texto del artículo 1° aprobado es el siguiente:
Artículo 1°. Objeto de la presente ley. La presente ley tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

Se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley, el grupo de guerrilla o de autodefensas, o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes que bajo un mando responsable haya mantenido presencia en un territorio, con capacidad de realizar acciones armadas sostenidas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente. Para proponerle que con el beneplácito del Senador Pardo, proponerle que ponga en consideración y votación el artículo 4°. Dice así: derecho a la verdad, la justicia y la reparación y debido proceso. El proceso de reconciliación nacional a que dé lugar, la presente ley deberá promover en todo caso el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y respetar el derecho al debido proceso y las garantías judiciales de los procesados, nosotros, Pardo y nosotros estamos de acuerdo. Y no tenemos proposiciones sustitutivas.

La Presidencia abre la discusión del artículo 4° contenido en la ponencia base y concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Senador Mario Uribe. Mi solicitud sería la proposición aditiva, donde termina el inciso y respetar el derecho al debido proceso y a las garantías judiciales de los procesados, se le agregara de acuerdo con los estándares internacionales. Es todo. Es una aditiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Senador Vargas. A mí me parece que es innecesario, es que le quiero repetir una cosa, con todo cariño hombre, pero no se moleste, mire, los estándares internacionales no son una fuente normativa de derecho internacional, son apenas doctrina en la elaboración. Son criterios, pautas muy difíciles todavía, se encuentran por allá en un informe de un relator de la ONU, pero no hacen parte de tratados o convenios internacionales que ayuden a que obliguen a Colombia, le repito, son muy difusos, son teorías en elaboración. Apenas adoptadas circunstancialmente por algunas Cortes internacionales que con base en ello han impuesto obligaciones mediante sentencias algunos países como Colombia, pero referirse a estándares internacionales es todavía digamos, es adoptar una línea que es difusa, que no es concreta, que no es fácilmente aprehensible, por esa razón pienso yo, que como está propuesto el artículo es suficiente, no se olvide Senador Vargas que nosotros estamos buscando para este problema una solución autóctona, propia, y que desde luego a mi juicio con esta ley, más bien estamos contribuyendo a la solución de un conflicto que podría servir de base para la solución de otros en el ámbito internacional.

Con todo comedimiento yo les pido que votemos el artículo tal como está propuesto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Es muy pequeña la aclaración que yo quiero hacer. Para reforzar un poco la tesis del coordinador de ponentes, Senador Vargas Lleras. Es que lo estándares internacional contenidos en los tratados internacionales, los convenios internacionales que están ratificados por ley, son parte del derecho interno, constituyen el bloque de constitucionalidad y esos están por encima de la ley.

Así, que sobra realmente hacer esa adición y yo no creo señor coordinador de ponentes en las soluciones autóctonas, estamos ceñidos

en materia de Derechos Humanos a una jurisdicción penal internacional y eso hay que acatar, sino estuviéramos indultando seguramente a todos los miembros de las autodefensas, así que entonces creo que Senador Vargas, es reiterativa, un poco tautológica su proposición. Eso era todo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Brevemente para expresarle al doctor Martínez. No puede ser tautológica en el caso que yo las señalo acá y posteriormente viene la repetición de todo el Código de Procedimiento Penal y eso sí se considera genial para el proyecto.

Gracias.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 06 A

Artículo 4°. Adiciónase la siguiente frase final en el primer inciso: “*de acuerdo con los estándares internacionales*”.

Firmado,

Honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Por ser aditiva entonces votamos la proposición principal. Senador Uribe vamos a votar la proposición principal, lea el artículo señor Secretario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Podemos votar perfectamente el artículo propuesto y después votamos la aditiva del Senador Vargas. Pues ponga en consideración el artículo tal como lo proponemos el equipo de Pardo y el equipo nuestro. Sí, sí, literal.

Secretario:

Artículo 4°. Derecho a la verdad, la justicia y la reparación y debido proceso. El proceso de reconciliación nacional al que dé lugar, la presente ley deberá promover y en todo caso el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y respetar el derecho al debido proceso y a las garantías judiciales de los procesados. Hasta ahí señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 4° contenido en la ponencia base y sometido a votación es aprobado por unanimidad por las Comisiones Primeras en forma separada.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 06 A y sometido a votación es negado por las Comisiones Primeras en forma separada previa verificación que arrojó el siguiente resultado:

Senado:

Votos emitidos: 13

Votos afirmativos: 6

Votos negativos: 7

Cámara:

Votos emitidos: 22

Votos afirmativos: 9

Votos negativos: 13

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente. Sírvase poner en consideración de las comisiones el artículo 6° que dice lo siguiente, proviene este texto del acuerdo con el Senador Pardo.

Dice: “**derecho a la justicia. De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el Estado tiene el deber de realizar una investigación efectiva que conduzca a la identificación, captura y sanción de las personas responsables por delitos cometidos por los miembros de grupos armados al margen de la ley, asegurar a las víctimas de esas conductas el acceso a recursos eficaces que reparen el daño infringido y tomar todas las medidas destinadas a evitar la repetición de tales violaciones. Las autoridades públicas que intervengan en los procesos que se tramitan con fundamento en la presente ley, deben atender primordialmente el deber de que trata este Artículo**”.

Está leído señor Presidente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 6° contenido en el pliego de modificaciones y concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Yo quisiera preguntarles a los autores de esta propuesta, ¿por qué suprimieron el término partícipe?, Si el autor y el cómplice son dos cosas totalmente distintas, por lo menos lo que yo aprendí en derecho penal. No es lo mismo ser autor que ser partícipe que es el caso del cómplice. A mí me gustaría más para evitar suspicacias, allá veo al doctor Iguarán rascándose la cabeza, que dejara como venía la fórmula, porque el cómplice no es autor. Y queda únicamente el autor. ¿Entonces qué pasa con los otros?

Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Rafal Pardo Rueda:

De la versión que teníamos nosotros a esta versión, se cambió la enumeración de los autores partícipes y promotores por la de las personas responsables. Yo entiendo que personas responsables incluye autores, partícipes y promotores, sino se incluye alguno de esas denominaciones, me gustaría pues tener la claridad, porque la idea es que personas responsables reemplazaba digamos adecuadamente autores, partícipes y promotores.

Recobra el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Yo hice la pregunta y me están contestando. Insisto, me gustaría más que se hablara de autores, de partícipes, y sugiere el Senador Darío Martínez otra palabra para precisar exactamente, ¿cuál es la calidad del sujeto en desarrollo del punible?, Porque no es lo mismo el autor, que el partícipe, como tampoco el que induce.

Yo le sugeriría por precisión, es para evitar el día de mañana problemas, porque recuerden ustedes que el cómplice no quiere la cosa como propia, presta una ayuda que puede ser anterior o posterior, pero no es el autor, o si no el legislador nunca se hubiere tomado el trabajo de diferenciar entre quién es el autor de la cosa y al que colabora.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Representante Navas. Como nosotros entendemos el asunto, la responsabilidad penal se establece para partícipes. Esa palabra. Esa expresión, personas responsables comprenden autores, partícipes, etc.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señor Presidente. A ver doctor Mario Uribe. Es que conforme está definido este derecho a la justicia. Dice que el Estado tiene el deber de realizar una investigación efectiva que conduzca a la identificación, captura y sanción de las personas responsables por delitos cometidos por los miembros de los grupos armados al margen de la ley.

De acuerdo con esto, cuando a una persona que pertenezca a un grupo armado al margen de la ley se le está sindicando de un delito, hay que capturarla. Entonces yo pregunto, ¿Qué va a pasar con las ordenes de captura que se han suspendido en virtud de la Ley 782 tan pronto entre en vigencia esta ley?

Usted se ha vuelto, doctor tan patriarcal, que ya no le pone atención a uno.

A ver doctor Mario Uribe. Es que aquí se está consagrando como deber general que a las personas que pertenezcan a los grupos armados al margen de la ley, que se las sinde de un delito cometido durante la pertenencia de esos grupos, se las debe identificar, capturar y sancionar. O sea el deber de capturarlas aparece aquí como un deber general, entonces lo que yo le estoy preguntando a usted es si han pensado qué va a pasar con aquellas personas que están sindicadas de delitos a los cuales se le puede aplicar esta ley, cuyas capturas están suspendidas en virtud de la ley de orden público, tan pronto entre en vigencia esta ley. O sea, ¿cómo se va a desatar ese conflicto de normas?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Hay unas órdenes de captura provenientes de Ley 782 suspendidas por el hecho de, a ver, usted se refiere es a quienes se han incorporado a estos procesos. ¿Usted se refiere por ejemplo a la gente de Santa Fe de Ralito?

Hay unas órdenes de captura que están suspendidas, lo que queremos expresar con esto es que es deber de las autoridades procurar la investigación, captura y sanción de responsables. Pero yo creo que esto no altera el curso de esas órdenes de captura. Que aunque existen, están suspendidas por el hecho de haberse involucrado los destinatarios de esas órdenes de captura en un proceso de paz con el gobierno o estar prestos a involucrarse en un proceso de paz, porque realmente el acuerdo no se ha firmado.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Pero es que precisamente yo lo que estoy precavando es de las futuras interpretaciones que puedan sobrevenir.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

¿Y usted que sugiere?

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

No. Es que espéreme, le termino de exponer que es lo que estoy pensando, para ver qué solución le buscamos.

De acuerdo con esta disposición, tal conforme está redactada, hay el deber de capturar a los miembros de los grupos armados al margen de la ley que hayan cometido los delitos a que esa ley se refiere.

Entonces actualmente la Ley 782 dice que cuando se celebran estos acuerdos, se puede suspender las órdenes de captura, o sea las capturas no son efectivas, acá viene una ley posterior que sin ninguna excepción, está diciendo que a los miembros de esos grupos armados al margen de la ley, siempre se los debe capturar, porque no están haciendo excepción.

Entonces lo que yo les estoy preguntando es que si ustedes han precavido cuál va a ser la solución que se va a presentar al posible conflicto de normas que se va a presentar, porque entre otras cosas pueden venir intérpretes que le dicen que este es una ley posterior y que por consiguiente puede primar sobre la ley anterior. Entonces, esa es mi inquietud concreta, no sé el Senador Martínez qué otra cosa va a decir en particular.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

A ver. Yo tengo una interpretación diferente. La Ley 782 no se deroga. Bajo el principio de integración es una ley que va a complementar una serie de normas que nosotros vamos aprobar, yo creo que esa es una gran discusión que hubo entre el Alto Comisionado de la Paz y algunos ponentes que pretendían modificar o derogar la Ley 782.

Personalmente creo que no se presentaría ese conflicto de normas, porque entre otras cosas en la Ley 782 esa norma es específica, es especial para ese efecto.

Mas sin embargo, pues para abundar en razones se podría redactar un Inciso haciendo esa excepción para tranquilidad del Representante a la Cámara Jesús Ignacio García. Yo personalmente creo que no hay lugar a ese conflicto eventual que se ha planteado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Senador Uribe. En el capítulo 11. Vigencia y disposiciones complementarias está el artículo 62 que habla de complementariedad. Dice: para todo lo no dispuesto en la presente ley, se aplicará la Ley 782 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal, yo entiendo este problema de la siguiente manera: esta será una norma de carácter general para este tipo de procesos, el deber general de investigar, capturar, sancionar. Pero hay una norma específica que no tocamos aquí, que es la 782. Por

medio de la cual se permite suspender esas órdenes de captura que no tocamos y creo que continuará vigente, esa es la interpretación que nosotros hacemos de eso y en ese sentido Senador Martínez, creo que no sea necesaria norma adicional.

Yo creo que el problema está resuelto, no solo en este artículo. Creo que hay otra norma, voy a buscarla en la ley, que habla de que no se toca la 782, al amparo de la cual se expide y se suspenden las órdenes de captura cuando median estos procesos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Luis Arcila Córdoba:

El imperativo de perseguir el delito es un imperativo que tiene el Estado como tal, nos podemos remitir al texto constitucional artículo 250 donde están las funciones en materia de investigación, de la Fiscalía y está claramente descrito en el Inciso Primero. Pero en el mismo Inciso Segundo de ese 250 dice: No podrá en consecuencia suspender, ni interrumpir, ni iniciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley, expresamente en la ley se determinan las excepciones donde no se va hacer precisamente, no va a regir este imperio de la captura, sino que se va a suspender ligado a un proceso precisamente de paz y a un marco jurídico especial.

De modo que podríamos decir que en virtud del inciso primero del 250 de la Constitución, habría la obligación por el inciso...

Permite inclusive que se den estos casos excepcionales como el que de manera particular se está tramitando con este proyecto de ley, que se pueda suspender esas órdenes de captura.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Aquí rápidamente encuentro por lo menos tres referencias a la Ley 782. La que está contenida en el artículo 2º, inciso tercero, que habla de que la reinserción a la vida civil de las personas que puedan ser favorecidas con amnistía e indulto o cualquier otro beneficio establecido en la Ley 782 de 2002, se regirá por lo dispuesto en dicha ley.

Por aquí habla del artículo 9º. Desmovilización inciso segundo. La desmovilización del grupo armado organizado al margen de la ley se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 782 de 2002.

El artículo 10 también habla de que cuando habla de requisitos de elegibilidad, habla con ocasión de la pertenencia de esos grupos cuando no puedan ser beneficiarios de algunos de los mecanismos establecidos en la Ley 782. En fin. En esta ley en su contexto está absolutamente claro que para nada se toca la Ley 782 ni sus mecanismos, esa sigue absolutamente vigente. A su amparo no solo se expiden esas órdenes de captura, sino también se suspenden ellas cuando los procesos así lo exijan.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 6º contenido en la ponencia base y sometido a votación es aprobado por unanimidad por las Comisiones Primeras del Senado y Cámara en forma separada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente. Le ruego poner en consideración de las comisiones el artículo 7º, que dice:

“Derecho a la verdad. La sociedad y en especial las víctimas tienen el derecho inalienable, pleno y efectivo de conocer la verdad sobre los delitos cometidos por grupos armados, organizados al margen de la ley, y sobre el paradero de las víctimas de secuestro y desaparición forzada. Las investigaciones y procesos judiciales a los que se aplique la presente ley, deben promover la investigación de lo sucedido a las víctimas de estas conductas, e informar a sus familiares lo pertinente.

Los procesos judiciales que se adelanten a partir de la vigencia de la presente ley, no impedirán que en el futuro puedan aplicarse otros mecanismos no judiciales para la reconstrucción de la verdad”.

Está leído señor Presidente. Es producto también del acuerdo entre el grupo Pardo y el grupo base.

La Presidencia abre la discusión del artículo 7° en el texto propuesto en la ponencia base y concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Solamente para dejar la constancia a esta definición al igual que la anterior, y la que se discutirá los dos artículos siguientes, están plenamente definidos en los textos de Corte Penal Internacional.

Gracias.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 7° contenido en la ponencia y sometido a votación es aprobado por unanimidad por las Comisiones Primeras de Senado y Cámara en forma separada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Algo hemos avanzado no. Senador Pardo y yo estamos de acuerdo, si ustedes a bien lo tiene, que dejemos aquí por hoy. La razón es que debemos conversar más con él. Que Pardo se ponga de mejor genio, se tranquilice. Sí Senador Vargas. Esta invitado Senador Vargas con muchísimo gusto. Señor Presidente, usted por qué no fija una hora para reunir la subcomisión mañana. Para tratar de seguir avanzando en estos acuerdos.

La Presidencia informa que la Comisión Accidental integrada por los honorables Congresistas: Carlos Holguín, Juan Fernando Cristo Bustos, Antonio Navarro, Héctor Helí Rojas Jiménez, Rafael Pardo Rueda, Mario Uribe Escobar, Mauricio Pimiento Barrera, Claudia Blum de Barberi, Andrés González Díaz, Hernando Torres Barrera, Roberto Camacho Weberberg, Armando Benedetti, José Joaquín Vives, Gina Parody, Germán Navas Talero, el día 11 de marzo de 2005, deberá

buscar acuerdos en el articulado con el fin de continuar en la próxima sesión con la discusión del mismo.

La Secretaría por disposición de la Presidencia informa que en la próxima sesión se votará el Proyecto de ley número 211 de 2005 Senado 293 de 2005 Cámara, *por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional*, Acumulados con los Proyectos de ley: número 180 de 2004 Senado 288 de 2005 Cámara, número 207 de 2005 Senado, 289 de 2005 Cámara, número 208 de 2005 Senado, 290 de 2005 Cámara, número 209 de 2005 Senado, 291 de 2005 Cámara, número 210 de 2005 Senado, 292 de 2005 Cámara, número 212 de 2005 Senado, número 214 de 2005 Senado, número 295 de 2005 Cámara, número 287 de 2005 Cámara, 217 de 2005 Senado.

La Presidencia siendo las 8:30 p. m., levanta la sesión y convoca a las Comisiones Primeras de Senado y Cámara para el día miércoles 16 de marzo, a partir de las 10:30 a.m., en el Recinto del Senado.

El Presidente,

Mauricio Pimiento Barrera.

El Vicepresidente,

Hernando Torres Barrera.

El Secretario Senado,

Guillermo León Giraldo Gil.

El Secretario Cámara,

Emiliano Rivera Bravo.